

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2011, A LA COMUNIDAD DE MADRID

Julio 2012

ÍNDICE

	<i>Página</i>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	26
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	31
2.1. Gestión tributaria	34
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	34
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	36
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	43
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	50
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	53
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	55
2.1.7. Tasa del Juego	60
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) ...	64
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	66
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	67
2.2. Valoraciones	68
2.3. La gestión inspectora	74
2.4. Contabilidad y fiscalización	82
2.4.1. Contabilidad	82
2.4.2. Fiscalización	85

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	86
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	86
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	88
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	91
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	97
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	109
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	111
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	111
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.	113
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	114
4.2. Efectos de las decisiones normativas	115
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	115
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	117
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	121
7. CUADROS.....	137

	<u>Página</u>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	139
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	139
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	139
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	139
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	140
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	140
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	140
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	140
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	141
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	142
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	143
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	143
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.....	143
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	143
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	144
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	144
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	144
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	145
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	145
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	145
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	145

	<u>Página</u>
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	146
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	146
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	146
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	146
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	147
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	147
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	147
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	147
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	148
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	148
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras .	148
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	148
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores	148
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	149
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	149
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	149
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	149

	<u>Página</u>
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	150
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	150
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	150
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	151
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	151
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	151
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	152
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	152
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	152
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	152
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación.....	153
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	153
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	153
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	153

Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	154
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	154
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	154
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	154
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	155
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	155
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	155
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	156
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de expedientes sancionadores	156
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.	157
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	157
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	157
Nº 65.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	157
Nº 66.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	158
Nº 67.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	158

	<u>Página</u>
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	158
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	159
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	159
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	159
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	160
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	160
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	160
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	161
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	161
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	162
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	162
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	162
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	162
Nº 81. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	163
Nº 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	163
Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	164

	<u>Página</u>
Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	164
Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	164
Nº 86. Comprobación de valores declarados.....	164
Nº 87. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento.....	165
Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso.....	165
Nº 89. Solicitudes de información de carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	165
Nº 90. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma.....	166
Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	166
Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	166
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios.....	166
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio.....	167
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	167
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	167
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	167
Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	167
Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	168
Nº 100. Clasificación de las actas resueltas.....	168
Nº 101. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	168
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.....	169

Nº 103. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	169
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	169
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	170
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	170
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	170
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	171
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	171
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	171
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	172
Nº 112. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	172
Nº 113. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	172
Nº 114. Derechos reconocidos. Derechos contraídos.....	173
Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	173
Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.	173
Nº 117. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros.....	174
Nº 118. Gestión recaudatoria global	174
Nº 119. Reembolso del coste de garantías	174
Nº 120. Providencias de apremio expedidas. Total.....	175
Nº 121. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	175
Nº 122. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	175
Nº 123. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	175
Nº 124. Providencias de apremio anuladas. Total	176

Nº 125. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	176
Nº 126. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	176
Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	176
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	177
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	177
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	177
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	178
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT)	178
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	178
Nº 134. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	179
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros.....	180
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	180
Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros.....	180
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I).....	181
Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	181
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)	181
Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros	182
Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego Miles de euros.....	182
Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	183
Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros.....	183
Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	183

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
AREA:	Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica.
BDN:	Base de Datos Nacional.
BOCM:	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
CA:	Comunidad Autónoma.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CENO	Aplicación de Notificaciones y Censo Tributario.
CM:	Comunidad de Madrid.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC	Dirección General del Catastro
DGTM:	Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT
GATA:	Aplicación de Gestión Autonómica de Tributos Autonómicos.
GPAT:	Aplicación Informática Gestión de Patrimonio.
GTJU:	Aplicación Gestión Tributaria de Juego.
GTLI:	Gestión Tributaria de Liquidaciones.
ICM:	Informática de la Comunidad de Madrid.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ISD:	Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
ITP-AJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LGT:	Ley General Tributaria.
MIAU:	Módulo de Inspección Autónoma.
OG :	Oficina Gestora.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.
ORVA:	Oficina de Recaudación en Vía de Apremio, programa de recaudación
PROA:	Programa de liquidación de las OOLL.
REPO:	Aplicación de Recursos de Reposición.
SIGECA:	Sistema de Información de Gestión Catastral.
SIVA:	Sistema de valoración automatizada de inmuebles.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJM:	Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2011, Visitas de Inspección a los servicios dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Las visitas han sido efectuadas, durante los meses de mayo y junio del presente año 2012, por el Inspector de los Servicios D. Ángel Esteban Paúl, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a Ana Belén Vaquero Martín.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2011.

Madrid, 27 de julio de 2012

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Ángel Esteban Paúl

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. En el año 2011 no se han producido novedades en la organización básica de los servicios de gestión tributaria a que se refiere el presente Informe. Como ya se indicó en informes anteriores, el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid (CM), estableció el número y denominación de las Consejerías y en su artículo 5, al ratificar las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Economía y Hacienda, mantuvo la estructura y funciones de la Dirección General de Tributos. Del mismo modo, el Decreto 11/2011, de 16 de junio, aunque ha variado el número y la denominación de las Consejerías, no ha modificado las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda.

Mediante el Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, fueron adscritas a la Dirección General de Tributos las competencias de la antigua Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, pasándose a denominar Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (DGTM).

El Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, adscribe la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego a la Viceconsejería de Hacienda y, en su artículo 17, conserva la estructura anterior, concretada en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Subdirección General, y las Áreas dependientes de las mismas:

- Subdirección General de Gestión Tributaria, con las Áreas de Apoyo a la Gestión Tributaria; de Información y Atención al Contribuyente; de Liquidación de Tributos; y de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión.
- Subdirección General de Inspección de los Tributos, con las Áreas de Inspección; de Oficina Técnica de Inspección; de Valoraciones y Procedimientos Especiales de Inspección; y de Planificación de Actuaciones Inspectoras.
- Subdirección General de Valoraciones.
- Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos, con las Áreas de Ingresos Públicos; Área Económico-Financiera de los Tributos; y de Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.

- Subdirección General de Planificación y Coordinación, con las Áreas de Planificación y Coordinación y de Control Interno.
- Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, con las Áreas de Normativa y Recursos del Juego; de Inspección del Juego; de Proyectos de Gestión y Control del Juego; de Sanciones del Juego; y de Gestión del Juego. Esta Subdirección asume en exclusiva la gestión administrativa del juego, pero no la gestión tributaria.
- Servicio de Recaudación. Este Servicio, aunque opera de forma diferenciada dependiendo directamente del Director General, no tiene rango de Subdirección General.

Por su parte, el Decreto 97/2011, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, ha mantenido la estructura prevista en el Decreto 25/2009, con la única excepción, que no afecta a los servicios de gestión tributaria, de la supresión de la Intervención Central, cuyas funciones son asumidas por la Intervención General de la CM.

El contenido de la cesión de tributos a que se refiere el presente informe fue objeto de regulación por la Ley 29/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, Ley que deriva del marco general regulado en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Los servicios de informática que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos están a cargo del Organismo Autónomo, Informática de la Comunidad de Madrid (ICM), que tiene destacado personal específico, con suficiente estabilidad, en los servicios tributarios. Aunque en ejercicios precedentes esta organización centralizada de los servicios informáticos no se estimó que tuviera efectos negativos sobre la gestión de los tributos cedidos, las restricciones presupuestarias adoptadas en los últimos años sí han incidido de forma notable sobre la evolución de tales servicios, en la forma que se expondrá en otro lugar de este Informe.

Las funciones de impulso de la administración electrónica y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, están atribuidas a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, dependiente de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, con competencias horizontales en toda la CM.

Como quedó reflejado en informes precedentes, los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera se encuentran adaptados desde 2008 a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. Los datos contenidos en los cuadros estadísticos del presente Informe correspondientes a medios personales han sido comprobados de conformidad en la visita a la CM.

2. A 31 de diciembre de 2011, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 455 efectivos, frente a los 458 ocupados en igual fecha de 2010 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (en adelante OOLL) (cuadro nº 8). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (380 efectivos) representó un 83,5% respecto del total (455 efectivos), correspondiendo el 16,5% restante a personal contratado (75 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 84,1% y el 15,9%, respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2010 / 2011				
Grupos	2.010	2.011	Diferencia	Variación %
A/A1	80	79	-1	-1,3
B/A2	114	112	-2	-1,8
B	0	0	0	--
C/C1	149	146	-3	-2,0
D/C2	102	103	1	1,0
E/AP	13	15	2	15,4
Total	458	455	-3	-0,7

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2010		Año 2011	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	19	4,1	18	4,0
Gestión Tributaria	244	53,3	241	53,0
Recaudación	62	13,5	62	13,6
Inspección	68	14,8	69	15,2
Valoración	38	8,3	37	8,1
Intervención	6	1,3	6	1,3
Informática	6	1,3	6	1,3
Servicios Generales	15	3,3	16	3,5
Total	458	100,0	455	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 11,8% (15,1% en el ejercicio anterior).

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos ha supuesto un incremento del 4,0% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nº 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 559 lo que representa un incremento de un efectivo (0,2%) con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CM se han incrementado durante el ejercicio 2011 en 1 efectivo, frente al aumento de 21 efectivos que se produjo en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado ha disminuido en 3 efectivos y el de las OOLL ha aumentado en 4 efectivos.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En las áreas de Inspección y Servicios Generales ha aumentado el personal en 1 efectivo en ambos casos.
- En las áreas de Recaudación, Intervención e Informática, el número de efectivos se ha mantenido idéntico al del ejercicio anterior.

- En las áreas de Jefatura, Valoración y Gestión Tributaria ha disminuido el personal en 1 efectivo en los dos primeros casos y en 3 efectivos en el tercero.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el personal funcionario de la Comunidad Autónoma se ha incrementado en 8 efectivos, en tanto que el personal interino ha disminuido en 13 y al personal contratado ha aumentado en 2 efectivos. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 42,0% (42,4% en 2010) del total de los medios personales, el Grupo D/C2 el 22,6% (22,3% en 2010) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 32,1% (32,5% en 2010).

El personal de las OOLL se ha incrementado en 4 efectivos pasando de 100 a 104, manteniéndose la tendencia de estabilidad observada en ejercicios anteriores.

4. Durante 2011 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Por las razones que se expusieron en los informes de ejercicios precedentes, en el año 2009 se prescindió del personal perteneciente a empresas de servicios que venía realizando la atención al público, lo que comportó la reducción de los horarios de atención a los ciudadanos, que anteriormente se extendían a los horarios de tarde y que actualmente se cubren con personal interino sólo en horario de mañana en las tareas de presentación y registro prestadas en la primera planta de la oficina, aunque se mantiene horario hasta las 18:00 horas en los servicios de información y Banco sitios en la planta baja.

5. Los 45 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en los servicios de la Comunidad Autónoma, suponían una disminución del 22,4% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando de significar el 12,7% al 9,9 % de la plantilla.

Cabe destacar el importante descenso producido en el personal interino en relación al personal en dicha situación en el ejercicio anterior, 13 personas menos, habiéndose incrementado tan sólo en 2 efectivos el personal contratado. Esta reducción de las interinidades se debe a que desde la Secretaría General Técnica se ha seguido la política de no autorizar ninguna comisión de servicio desde junio de 2011, al considerarse las mismas como un procedimiento extraordinario de cobertura de puestos de trabajo.

No ha existido personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios ni en este ejercicio ni en el precedente.

6. La gestión de los tributos propios y cedidos por la Consejería de Economía y Hacienda se realiza a través de la DGTM, sin que existan unidades con funciones exclusivas de tributos cedidos. No obstante, la dedicación inmensamente mayoritaria es a tributos cedidos.

La Subdirección General de Planificación y Coordinación realiza funciones de política tributaria que no son estrictamente de tributos cedidos.

La organización es adecuada y el personal es competente. En cualquier caso, sin que ello comporte la existencia de un déficit inasumible de personal, se reitera lo indicado en el informe del año anterior que, en orden a la mejora de los resultados presupuestarios de la CM, el Centro visitado estaría en condiciones de experimentar un cierto incremento de su plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva.

En este punto, parece oportuno dejar constancia de la paradójica situación que se produce en el área de Inspección, a la que se alude en el apartado 2.3.1 de este informe, derivada del hecho de que el complemento de destino normal de los Inspectores es inferior al complemento de destino más habitual de los Subinspectores, lo que sin duda complica la gestión de recursos humanos en el área de Inspección.

7. Las actividades de formación del personal están sujetas a planificación y análisis de resultados, habiéndose impartido un total de 13 cursos específicos en el año 2011, referidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (normal y avanzado); cuestiones controvertidas en las relaciones Administración tributaria-Comunidad de Madrid y resoluciones de los Tribunales Económico Administrativos; concurso de acreedores; Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD); aspectos controvertidos de IVA-TPO y de ITPAJD; procedimientos de inspección, de recaudación en vía voluntaria y ejecutiva y sancionador tributario; Sistema de valoración automatizada de inmuebles (SIVA) y Catastro y Registro de la Propiedad.

Además de la formación específica, el personal de la DGTM ha asistido a los cursos, de carácter general, convocados para los empleados públicos de la CM. En este ámbito, deben destacarse los cursos referentes a tecnologías de la información, a los que han asistido, durante 2011, un total de 56 alumnos pertenecientes a la DGTM. En dichos cursos no ha participado el personal de las OOLL, que complementan su formación a través de los cursos organizados por el Colegio de Registradores.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se han producido en 2011, modificaciones sustanciales en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes.

Se mantiene la dispersión de locales dentro de una razonable proximidad, que afecta poco a los servicios en las relaciones con el público, pues los servicios de Gestión y Valoraciones se encuentran contiguos. No obstante lo anterior, como se puso de manifiesto en el informe del año anterior, el hecho de que los servicios de la DTCM se ubiquen en seis locales distintos sí tiene algún efecto en la coordinación normal de la gestión, pues dificulta la relación fluida entre los diversos servicios.

No se han presentado quejas o sugerencias respecto de los locales en los que se desarrollan los servicios de gestión.

Los edificios y locales destinados a los servicios de gestión tributaria de la DGTM han sido objeto de los correspondientes informes de evaluación de riesgos de puestos de trabajo y cuentan con planes de emergencia.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. La DGTM recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) del Organismo Autónomo ICM, que tiene destacado personal permanentemente en la DGTM para atender sus aplicaciones. En consecuencia, los equipos de gran formato se encuentran físicamente fuera del control de la DGTM.

2. En relación con el nivel del desarrollo informático de la gestión de los tributos cedidos, y con las novedades introducidas o proyectadas a que luego se hará referencia, se ha dado continuidad en el ejercicio 2011 a la situación ya indicada en el Informe del año precedente.

Como ya se informó oportunamente, el sistema informático de gestión de los tributos cedidos se caracteriza por su construcción sobre módulos funcionales diferenciados, en ocasiones sobre plataformas informáticas diferentes, no integrados en un sistema de gestión único. Ello comporta problemas de coordinación funcional entre las diversas áreas, que no sin esfuerzo deben ser resueltas mediante desarrollos que establezcan puentes entre los diversos módulos, solución que si bien va poco a poco resolviendo los problemas de coordinación más importantes, carece de las ventajas que sin duda reportaría la construcción de un sistema de gestión integral sobre una aplicación única. Este sistema modular hace que las velocidades de desarrollo sean distintas en las diversas áreas, según la prioridad otorgada en cada caso a las mismas, y propicia la existencia de islas deficitarias, como es el caso, en particular, de la inspección tributaria, que carece prácticamente de un soporte informático de gestión, o el de la no integración de la informática de gestión de las OOLL, que cuentan con su propia aplicación, no integrada en el sistema general de la Comunidad.

En los informes de años precedentes se indicó cómo, para dar una respuesta integral a los anteriores problemas, se había elaborado un proyecto de transformación profunda de los sistemas informáticos de la gestión de los tributos cedidos, que pasaría del sistema actual, construido sobre bases de datos Oracle y diversos lenguajes de desarrollo, a un sistema basado en SAP, como plataforma tecnológica, y desarrollos particularizados. Ello permitiría resolver algunos de los actuales problemas de interconexión e integrar la gestión informática de las OOLL, sentando unas bases mucho más sólidas para fundamentar el desarrollo de la administración electrónica y la gestión sobre expedientes electrónicos. No obstante, la reducción de créditos presupuestarios ha tenido como consecuencia la ralentización de este proyecto, que no se ha abandonado, como lo demuestra el hecho de que el desarrollo de la aplicación CENO, de notificaciones y censo tributario, se haya realizado sobre una base compatible con SAP, pero hace difícil realizar previsiones sobre el calendario de implantación del proyecto en el futuro.

Una suerte similar ha sufrido el proyecto de implantación del sistema de Business Intelligence, bajo Business Objects, conjunto de herramientas que facilitan la extracción, la depuración, el análisis y el almacenamiento de los datos para la explotación de datos estadísticos y obtención de información fiable sobre la gestión, objetivo en el cual se han conseguido algunos avances. Se ha efectuado ya el diseño y desarrollo de este proyecto, estando en estos momentos en proceso de validación de cargas y, dado el gran volumen de registros, está demorándose más de lo previsto. La ralentización de este proyecto perjudica el objetivo de contar con estadísticas históricas coherentes, posibilidad que no existe con el sistema de consultas dinámicas sobre la base de datos, cuyos resultados se ven alterados a medida que se modifican éstas como consecuencia de la gestión.

Dentro de la política de ir perfeccionando los mecanismos incorporados a los actuales sistemas, cabe mencionar como avances los siguientes:

- Puesta en funcionamiento, en mayo de 2010, de la aplicación AREA (Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica), cuya utilización se ha consolidado en 2011, lo que está permitiendo una mayor conexión con otras aplicaciones (TRIB, GIRA y aplicación de Gestión Autonómica de Tributos Autonómicos (GATA), evitar demoras en la actualización de la información contenida en las mismas; generar procesos masivos de recaudación; mejorar la gestión de los procesos de fraccionamiento y embargo, del tratamiento de las costas y de los supuestos de responsabilidad solidaria o subsidiaria; permitir la partición de las deudas en vencimientos; y contar con estadísticas sobre gestión.
- En 2010 se implantó la aplicación CENO de notificaciones y censo tributario, que mantiene un censo abierto con criterios históricos y que convierte las notificaciones en formato pdf, lo que permite su tratamiento automático y la remisión a Correos telemáticamente, así como la futura notificación electrónica y su incorporación a expedientes electrónicos. Las notificaciones generadas automáticamente, procedentes de la aplicación GATA, se suscriben mediante firma facsímil, por lo que no cuentan con firma electrónica en sentido estricto (sello de órgano basado en certificados o código seguro de verificación), ni consta que el procedimiento automatizado haya sido aprobado formalmente. Sí cuentan con firma electrónica en sentido propio determinadas notificaciones generadas fuera de la aplicación GATA, como son los acuerdos recaídos en recursos de reposición, que se suscriben mediante firma de empleado público a través del sistema de portafirmas de la CM. El programa CENO enlaza asimismo con el sistema de Censo Único Compartido de la AEAT, asumiendo el mantenimiento del censo de la CM. El desarrollo de las nuevas aplicaciones se realiza ya con tecnología SAP, con vistas a su integración en el sistema informático proyectado a que se ha hecho anteriormente alusión.

- El desarrollo de la aplicación CENO ha continuado en 2011, habiéndose realizado en este ejercicio la extensión del sistema a todos los procedimientos de gestión tributaria y la implantación de la conexión automática con Correos (SICER) e iniciado el análisis y diseño del proyecto de expediente electrónico dentro de este sistema.
- La Orden de 5 de noviembre de 2010 de la Consejería de Hacienda modificó la de 27 de abril de 2007 por la que se establece el procedimiento para la presentación y pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid. Los pagos telemáticos pueden ser realizados a través de la Oficina Virtual si se dispone de una cuenta corriente en una de las entidades financieras colaboradoras, o bien, en caso contrario, mediante la obtención por vía electrónica de un documento de ingreso que permite la realización del pago en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras y la continuación del proceso de presentación telemática introduciendo en el sistema el código NCCM (Número Completo de la Comunidad de Madrid) que acredita la realización del pago.
- En 2011, se ha puesto en producción la tramitación telemática del “expediente de compensación por segunda liquidación” y de la “adaptación del levantamiento de suspensión”.
- A partir del mes de noviembre de 2010, ha estado operativo el sistema de intercambio de información derivado del convenio realizado con la Dirección General de Tráfico para la presentación telemática del modelo 620, sin necesidad de la presentación de la documentación del vehículo. Mediante Orden de 5 de noviembre de 2010 se estableció que para el modelo de autoliquidación 620, correspondiente a la transmisión de vehículos usados, antes de proceder al pago del impuesto el sistema realizara la consulta al Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, con el fin de confirmar que los datos incluidos del vehículo a transmitir son correctos, procediéndose a la generación, en su caso, del Código Electrónico de Transferencia (CET), que figurará al pie de la correspondiente autoliquidación. Una vez generado el CET se optará por la modalidad de pago, y el procedimiento será el establecido en los apartados anteriores, según la modalidad elegida.
- Tal como se anticipó en informes anteriores, se han realizado desarrollos de importancia relativos a la aplicación Sistema Integral de Valoraciones (SIVA), destinados a hacer plenamente operativo el sistema de valoración automática mediante toma de muestras. En este ámbito, cabe destacar el desarrollo de un servicio web para la obtención de valoraciones según el nuevo sistema, que permite a otras Comunidades Autónomas la obtención de valoraciones fundamentadas de inmuebles sitos en Madrid para utilizar en sus propios

expedientes, a cuyos efectos se ha producido la puesta en uso y estabilización de los correspondientes módulos en Internet. En 2011, se ha avanzado, asimismo, en la integración del sistema SIVA con CENO y GATA, con el fin de permitir el pase automático de expedientes entre dichos sistemas, el acceso de las OOLL a las valoraciones contenidas en SIVA y la utilización de la aplicación para la contestación de las solicitudes de valoración de los inmuebles, tanto las realizadas por Internet como por otras vías.

- Finalmente, cabe aludir a la incorporación al Portal del Contribuyente, en 2011, del pago con tarjeta en los servicios de atención al ciudadano, así como de servicios de acceso al censo.

Otras cuestiones destacables relativas a la gestión informática son:

- En 2011 se han mantenido los convenios de colaboración social para la presentación electrónica de declaraciones que, al amparo de la Ley General Tributaria (LGT), se habían establecido con diferentes grupos profesionales de Madrid: Colegio de Gestores Administrativos, Colegio de Abogados, Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales, Asociación Española de Sociedades de Externalización de Procesos y Servicios para Entidades Financieras y Corporaciones (AEPROSER), Asociación Española de Asesores Fiscales y Gestores Tributarios (ASEFIGET) y Colegio de Economistas. Se ha proporcionado formación a estos colectivos y se les presta apoyo telefónico y a través de correo electrónico. Estos convenios se ha extendido en 2011 a la Asociación de Asesores de Empresa de Internet, la Asociación Española de Asesores Financieros y Tributarios y el Colegio de Economistas de Madrid.

Por resolución de 13 de septiembre de 2011, de la DGTM, se ha publicado el modelo de documento individual de adhesión al convenio de colaboración social para la presentación de declaraciones tributarias en nombre de terceros.

- Las OOLL continúan utilizando una aplicación propia de gestión Programa de liquidación de las OOLL (PROA) no interoperable con las de la Oficina Gestora (OG) de la CM. El enlace entre ambos sistemas se realiza mediante comunicaciones a través de un servicio web a efectos estadísticos de presentación, que permite controlar el pendiente, y la comunicación de las liquidaciones grabadas (salvo las presentadas en la OG, que son objeto de alta en la presentación), las autoliquidaciones y las notificaciones, que tienen entrada a través de fichero. Como ya se ha indicado, esta diferenciación de aplicaciones gestoras es uno de los más importantes factores de debilidad de la base informática en la gestión de los tributos cedidos en la CM. Está

previsto que, para salvar parcialmente estos problemas, la aplicación PROA conecte con la aplicación CENO a través de un servicio web con la finalidad de chequear en tiempo real las nuevas altas.

En términos resumidos, los desarrollos más significativos previstos para 2012 son los siguientes:

- Aplicación CENO: desarrollo del proyecto de expediente electrónico, de la notificación telemática y del proyecto de digitalización de documentos.
- Portal del contribuyente: gestión del bingo electrónico, cierre de la presentación telemática para ITP-AJD e ISD, de tal forma que puedan presentarse por esta vía todos los documentos necesarios y análisis y diseño de una nueva versión del portal de juego.
- Proyectos de colaboración con notarios: análisis y diseño de los proyectos de obtención de fichas notariales telemáticas, escrituras telemáticas y diligencias de presentación telemáticas.
- Aplicación SIVA: mejoras y nuevas prestaciones, gestión de titularidades y evolución del subsistema de testigos.
- Recaudación: gestión de deudas no tributarias y consulta del censo por parte de los centros gestores de la CM.

3. Como se indicó en informes precedentes, el grado de desagregación en las aplicaciones informáticas vigentes permite la separación de los diversos hechos imposables de cada tributo mediante la utilización de un número elevado de "expresiones abreviadas", que no son otra cosa que la clasificación lógica de los diversos supuestos que dan lugar a los hechos imposables, dentro de los comprendidos en cada modelo de declaración. Las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones, tanto del ITP-AJD como del ISD, con lo que el grado de desagregación en las bases de datos de los elementos que configuran cada tributo es elevado.

Puede dar una idea aproximada del grado de desagregación existente el número de "expresiones abreviadas" que son objeto de utilización, que en materia de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias diferencian hasta 45 rúbricas diferentes, y en AJD desglosan 29 denominaciones abreviadas.

En resumen, puede afirmarse que los sistemas de captura de datos deberían permitir un conocimiento suficientemente desagregado de la información que deriva de las diversas rúbricas de las declaraciones y liquidaciones tributarias, con una subclasificación suficiente para la realización de análisis por modalidades de los impuestos. No obstante, el problema existente hasta el momento es que la realización

de dichos estudios sólo ha podido hacerse mediante búsquedas específicas en las bases de datos, con los problemas que comporta este sistema por razón de la propia movilidad de las mismas. Precisamente para resolver estos problemas se pretende la implantación del sistema de Business Intelligence a que se ha hecho referencia en un apartado anterior, que debería permitir la realización de estudios y previsiones detalladas con el grado de desagregación requerido y con información consistente, no sujeta a las modificaciones permanentes de las bases de datos ocasionadas por la gestión. Como también se indicó, este proyecto, que permitiría un desarrollo estadístico con ganancias apreciables respecto a la situación actual, ha experimentado algunos retrasos. Independientemente de lo anterior, como más tarde se expondrá, se realiza un seguimiento estadístico muy detallado de la gestión en el marco del sistema del plan anual de objetivos.

4. En materia de administración electrónica, sigue sin tenerse conocimiento en el ámbito tributario sobre el estado de elaboración o tramitación de la normativa de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que la CM debe dictar en cumplimiento de la disposición final octava de dicha Ley. Según se ha puesto de manifiesto, se trata de una competencia de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, dependiente de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, con competencias horizontales en toda la CM.

Dichas normas pueden condicionar de forma relevante el desarrollo de la administración electrónica en relación con los servicios de gestión de los tributos cedidos que, como se deduce del presente informe y de los realizados en años anteriores, se encuentra en proceso de desarrollo creciente, por cuanto afecta a aspectos tan sensibles como son la definición y responsabilización de los contenidos de las sedes electrónicas, la representación, la práctica de notificaciones, la presentación de formularios y documentos, el registro electrónico, la intercomunicación de datos tributarios, la firma electrónica y gestión de identidades, etc. Por ello se estima que la colaboración directa y activa de los responsables de la gestión tributaria en la elaboración de dichos desarrollos normativos resulta del máximo interés, por ser ésta una de las áreas más sensibles de la relación con los ciudadanos y en la que pueden suscitarse problemas procedimentales que condicionen de forma señalada los procesos de gestión y control de los ingresos.

De hecho, en ausencia de tales normas, se están tomando decisiones, por ejemplo en materia de firma electrónica en procesos automatizados, que pueden estar suscritos con firmas no sujetas a las especificaciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Igual observación cabría realizar en relación con otros proyectos como es el caso de las notificaciones electrónicas o de la gestión sobre expedientes electrónicos, en los que la consideración de las Normas Técnicas de Interoperabilidad, de desarrollo del Esquema Nacional de Interoperabilidad, resulta obligada.

Los servicios tributarios de la CM cuentan con un “Portal del Contribuyente” en la URL http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Contribuyente/Page/CONT_home, dentro de la cual se enlaza, sin autonomía propia, a una “Oficina virtual”. La llegada a dicha Oficina Virtual, una vez que se entra en el portal de la Comunidad <http://www.madrid.org>, de la que es un subdominio, requiere varios pasos (entrar a través de la pestaña de “Gestiones y trámites” en un portal genérico de “Administración electrónica”, con vocación de “ventanilla única”). En el caso que nos ocupa, la densidad de los contenidos de esta página se ha salvado mediante la inclusión de un “banner” direccionado hacia la página del “Portal del Contribuyente”, del que se pasa a la Oficina Virtual. La inexistencia de una sede electrónica propia de la administración tributaria con entrada directa obliga al complejo recorrido anterior que, al menos en la primera ocasión en que se accede a dicha oficina, no resulta muy inmediato para los ciudadanos.

Debe insistirse en que ni la “Oficina virtual” ni el “Portal del contribuyente”, antes mencionados, se ajustan a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Esta situación, que priva a los ciudadanos de las garantías y derechos que conlleva relacionarse con la administración a través de una “sede electrónica” ajustada a la Ley (principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad), es consecuencia de la falta de reglamentación de dicha Ley en el ámbito de la Comunidad de Madrid, pues es en dicho marco normativo en el que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley, debe organizarse la red de sedes electrónicas de la Comunidad. Otra consecuencia es que, en la situación actual, no existe separación entre los portales institucionales respecto a las “sedes electrónicas”, con los problemas que comporta la mezcla de contenidos gestores con otros de carácter meramente informativo o promocional. En relación con esta falta de desarrollo normativo interesa reiterar que la excepción de falta de recursos presupuestarios a que se refiere la disposición final tercera de la Ley 11/2007 sólo debería invocarse, en términos estrictos, en relación con el cumplimiento de los derechos del artículo 6 de la misma, pero no en las restantes obligaciones derivadas de su articulado, como son las mencionadas de proceder al desarrollo de la propia Ley y a la regulación y puesta en funcionamiento de las sedes electrónicas, independientemente de que, en la materia concreta que nos ocupa, el coste de la regulación mencionada y el de la diferenciación entre el portal y la sede electrónica, casi perfilada en la situación actual, resultaría prácticamente irrelevante.

En relación con la administración electrónica debe destacarse el uso de la firma electrónica de empleado público a través del portafirmas de la Comunidad para determinados actos de carácter singular, como es el caso de los actos relativos a sanciones, recursos, liquidaciones o los informes de contestación a la oficina del Defensor del Contribuyente. Asimismo, se utilizan los certificados de empleados públicos para la consulta de datos de la Dirección General del Catastro y las consultas de NIF. En cambio, no se utiliza la firma electrónica para los actos de carácter masivo

en actuaciones administrativas automatizadas en los que, tal como ha quedado indicado, no se utilizan ni sello de órgano (firma sobre certificados), ni código seguro de verificación.

5. Haciendo referencia estricta a los contenidos gestores y características del “Portal del contribuyente” y de la “Oficina virtual” asociada, hay que destacar los siguientes puntos:

- En materia de accesibilidad, en el portal se manifiesta expresamente dar cumplimiento a lo dispuesto para los sitios web de las Administraciones Públicas por la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico, así como de seguir las siguientes directrices de accesibilidad: cumplimiento de las normas WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel A; verificación del cumplimiento de las directrices citadas a través del Test de Accesibilidad Web (TAW); y auditoría del cumplimiento de las normas por terceros independientes.
- Los contenidos se proporcionan íntegramente en lengua castellana.
- Aunque se ofrece un teléfono y la dirección de las oficinas para la atención presencial, no existe un enlace directo con el sistema de presentación de quejas y sugerencias, al que se llega indirectamente a través de un enlace genérico de “Atención al ciudadano”. No consta, al menos de forma claramente visible y explícita, ningún enlace que permita la presentación directa de quejas por vía electrónica ante el Defensor del Contribuyente de la Comunidad de Madrid, órgano dependiente de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.
- El sistema de navegación, una vez dentro del Portal del Contribuyente es sencillo y bastante inmediato, ayudándose con la existencia de un Mapa de la web, desde el que se puede acceder a los diversos contenidos.
- Los servicios tributarios reconocen un número alto de certificados tributarios (alrededor de 40), cuya relación se encuentra disponible en el portal madrid.org y, a través de los correspondientes enlaces, en el Portal del contribuyente, si bien no consta que la Comunidad de Madrid cumpla, plenamente, lo ordenado en el artículo 15 de la Ley 11/2007, a tenor del cual la relación de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos, con carácter general, en el ámbito de cada Administración Pública, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos, debiendo incluir dicha relación, al menos, información sobre los elementos de identificación utilizados así como, en su caso, las características de los certificados electrónicos admitidos, los

prestadores que los expiden y las especificaciones de la firma electrónica que puede realizarse con dichos certificados.

- Existen programas de ayuda descargables para la elaboración de la declaración de los siguientes impuestos: Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias (modelo 600), Actos Jurídicos Documentados (modelo 601), Transmisión de vehículos usados (modelo 620), Documentos Negociados por las Entidades de Crédito (modelo 610), Documentos Acción Cambiaria o Endosables (modelo 615), Excesos de Letras de Cambio (modelo 630), Sucesiones (modelo 650), Donaciones (modelo 651), Depósitos de residuos (modelo 670), Juegos por Internet o medios telemáticos (041), Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias (modelo 042), Tasa fiscal sobre el Juego del Bingo (modelo 043), Máquinas o aparatos automáticos (modelo 045), Bingo simultáneo (modelo 048) e Instalación de máquinas en establecimientos de hostelería autorizados (modelo 097). Todas las declaraciones que disponen de programa de ayuda pueden ser objeto de presentación y pago telemático.
- Los servicios electrónicos en materia de valoraciones combinan tres distintos: un programa para el cálculo del valor de bienes urbanos (viviendas colectivas con anejos y garajes, plazas de garaje independientes, viviendas unifamiliares y naves industriales, vehículos y embarcaciones); la posibilidad de descargar o enviar telemáticamente los modelos de solicitud de valoraciones previas de bienes inmuebles; y la posibilidad de cita previa telefónica para aclaración de valores fijados por la Administración.
- Se ofrece a través de Internet la posibilidad de descarga o descarga y presentación electrónica, según los casos, de un conjunto de impresos para diversos trámites relativos a tributos cedidos: aplazamientos y fraccionamientos (descarga de formulario y presentación electrónica); Recurso de reposición (formulario y presentación), reclamaciones ante el TEAR (sólo formulario) y reclamaciones ante la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid (formulario y presentación); cinco modelos (sin presentación electrónica) sobre fianzas, avales y garantías; modelos (presentables electrónicamente) de solicitudes de certificados; otros impresos: solicitudes de devolución de ingresos indebidos, solicitud de prórroga del plazo de presentación del Impuesto sobre Sucesiones, ejecución de resolución administrativa y/o judicial; solicitud de suspensión sin garantías por concurrencia de impuestos incompatibles, y solicitud de compensación de deudas –todos ellos con descarga y presentación-, y con sólo descarga la solicitud de reembolso del coste de las garantías, la formulación de alegaciones, la comunicación de cambio de domicilio, representación

voluntaria, solicitud de representación de no residentes, presentación de consulta Tributaria y denuncia pública tributaria.

- No existe un sistema de práctica de notificaciones utilizando medios electrónicos a los que puedan acogerse los ciudadanos.
- Existe la posibilidad de realizar pagos telemáticos relativos a las deudas tributarias que se encuentren en periodo voluntario de pago o en periodo ejecutivo (antes de la notificación de la providencia de apremio) (modelo 660) mediante cargo en cuenta de cualquiera de las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid, así como obtener el justificante de los pagos realizados. Los pagos pueden referirse a liquidaciones, aplazamiento y fraccionamiento del pago de los tributos (cuyo vencimiento se produzca en el año en curso) y a sanciones. Para los casos en que se haya perdido el documento de ingreso o cuando se quiera realizar el pago de forma presencial en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de la Comunidad de Madrid, se cuenta con una opción que permite imprimir en papel las cartas de pago. Para la realización de pagos telemáticos es necesario disponer de certificado digital expedido por alguno de los prestadores de servicios de certificación reconocidos por la Comunidad de Madrid, disponer de los datos de la deuda que desea pagar (modelo 660), y ser titular o persona autorizada para la disposición de fondos de una cuenta en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid.
- El servicio de cita previa, que sólo existe en el área de valoraciones, no permite la solicitud a través de Internet.
- Existe la posibilidad de consultar telemáticamente el estado de tramitación de los expedientes relativos a declaraciones tributarias, recursos de reposición en vía voluntaria, expedientes de aplazamiento/fraccionamiento del pago de deudas tributarias en período voluntario y devolución de ingresos. Para poder realizar la consulta telemática es necesario disponer de certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid.

Como se indicó en los informes de años precedentes, y sin perjuicio de valorar muy positivamente el esfuerzo realizado por la CM en el desarrollo de sus servicios de administración electrónica, no debe olvidarse que los derechos conferidos a los ciudadanos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, son superiores a los que hasta el momento se pueden ejercer de forma efectiva a través de los servicios electrónicos en materia de tributos cedidos en la Comunidad analizada. Sería de desear que, dando cumplimiento a la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Comunidad de Madrid apruebe el programa de

adaptación a la Ley 11/2007, en el que se clarifiquen suficientemente los compromisos relativos a la plena implantación de la misma en el ámbito tributario.

6. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquéllas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2011 el siguiente, de acuerdo con los datos facilitados por la DGTM:

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 2011				
CONCEPTOS	MOD.	PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	PRESENTACIÓN TOTAL	% PRESENTACIÓN TELEMÁTICA
ISD	650	88.196	176.465	50,0
	651	15.570	27.391	56,8
TOTAL ISD		103.766	203.856	50,9
ITP	600	78.348	139.818	56,0
	601	136.806	225.377	60,7
	610	747	749	99,7
	615	136	142	95,8
	630	348	760	45,8
TOTAL ITP		216.385	366.846	59,0
VEH	620	124.840	202.040	61,8
TOTAL VEH		124.840	202.040	61,8
JUEGO	041	6	6	100,0
	042	204	204	100,0
	043	892	3.083	28,9
	044	8	8	100,0
	045*	103.870	126.036	82,4
	048	196	425	46,1
TOTAL JUEGO		105.176	129.762	81,1
TOTAL		550.167	902.504	61,0

* En el modelo de declaración 045, se incluyen los datos de presentación a nivel de máquinas. Si en lugar de atender al número de máquinas, se tuvieran en cuenta las autoliquidaciones presentadas, los resultados serían distintos, dado que se han presentado telemáticamente 7.191 sobre un total de 22.166 autoliquidaciones del modelo 045, esto es, el 24,5% del total. Con ello, el porcentaje total de presentaciones telemáticas sería el 57%, en lugar del 61% y el porcentaje de presentaciones telemáticas correspondiente a la Tasa de Juego el 32,8% en lugar del 81,1%

7. Respecto a la organización de la seguridad informática tributaria propia de la CM, debe aludirse al nombramiento, con fecha 15 de junio de 2009, como responsable de seguridad único para todos los ficheros de la Dirección General visitada, del titular de la Subdirección General de Planificación y Coordinación, en el que se delegaron todas las funciones de coordinación, control e implantación de las medidas de seguridad en el tratamiento de los datos contenidas en el título octavo del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Tras este nombramiento, en el mismo año 2009 se implantó una aplicación informática denominada SRPD (Sistema del Responsable de Protección de Datos), herramienta que sirve de apoyo al responsable de seguridad para adecuarse a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Sobre la base anterior, en el año 2010 se modificó sustancialmente el modelo de seguridad de las bases de datos propias, debiéndose consignar las dos cuestiones siguientes:

- Por una parte, fue objeto de aprobación un “Documento de Seguridad para ficheros de datos de carácter personal” relativo a la DGTM. Entre otras cosas, el documento describe los recursos protegidos y detalla los responsables de los ficheros, de la seguridad, los encargados del tratamiento y los gestores de accesos, estableciendo los procedimientos de control y seguridad, auditorías, etc. Dicho documento no ha sido objeto de modificación en 2011.
- Por otro lado se realizó, en el mes de julio de 2010, una auditoría externa de los sistemas de seguridad, que comprendió los 12 ficheros objeto de protección y fue la primera que se realizó en relación con 10 de ellos. La auditoría se refirió a las siguientes áreas funcionales de seguridad: Disposiciones Generales; Controles de accesos; Copias de respaldo; Documento de seguridad; Funciones y obligaciones del personal; Gestión de incidencias; Identificación y autenticación; Auditoría; Control de acceso físico; y Responsable de Seguridad. En la práctica totalidad de estas áreas la calificación obtenida fue la máxima, aunque se observaron deficiencias importantes en la relativa al conocimiento por el personal de las normas de seguridad, materia en la que se realizaron diversas recomendaciones. En cumplimiento de las recomendaciones, durante 2011 se han incluido en el Plan de formación unas Jornadas sobre seguridad de las bases informáticas tributarias dirigidas al personal de la DGTM y se han realizado acciones informativas dirigidas al personal y, en particular, a los nuevos usuarios sobre el uso adecuado de los códigos de acceso.

8. En lo que se refiere al control sobre los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la DGTM ha utilizado en 2011 la herramienta CONTROLA desarrollada por la AEAT. En 2007 se envió al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT una definición de filtros adecuados al tipo de actuaciones de los usuarios de la DGTM.

Los accesos realizados en 2011 desde la CM fueron 286.011, pasando del 15,0% del total de accesos de las distintas CCAA en 2010 al 9,9 % en 2011.

El número de accesos seleccionados para auditar en 2011 fue de 182, estando el control a cargo de la Jefa del Área de Control de la Subdirección General de Coordinación y Planificación. En el momento de la visita no quedaba ninguno de estos accesos pendiente de control, sin que, en dicho proceso, hubiera resulta disconforme ningún acceso.

El Área de Control Interno ha elaborado un extenso informe en relación con los accesos a la Base de Datos de la AEAT que pone de manifiesto un control muy cercano y detallado sobre esta área específica de seguridad.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Como consta en anteriores informes, la DGTM dispuso en el pasado de una Carta de Servicios, pero ésta no se encuentra actualizada ni tiene en cuenta los nuevos servicios prestados por la DGTM, por lo que no debe tenerse en consideración. Por otra parte, no existen proyectos de actualización de la Carta de Servicios ni de aprobación de una Carta de Servicios Electrónicos.

No existe un Plan de Calidad formalmente aprobado para los servicios a que se refiere este Informe. No obstante, sí se realizan bastantes actuaciones en este ámbito, especialmente en materia de Administración electrónica, por lo que convendría hacer una ordenación formal de tales actuaciones, ligada a los objetivos definidos en relación con la mejora de los servicios prestados a los ciudadanos.

Tal como ha quedado reflejado en informes anteriores, el desarrollo del Portal del Contribuyente ha supuesto un refuerzo importante en el desarrollo de instrumento de apoyo a los ciudadanos (programas de ayuda, información normativa, etc.) y, consiguientemente, un incremento de la calidad de los servicios prestados por la DGTM.

2. El control y seguimiento de las quejas y sugerencias relativas a aspectos financieros y tributarios es ejercido en la DGTM por la “Defensora del Contribuyente”, dependiente de la Dirección General de Calidad de los Servicios.

Los contribuyentes suelen presentar sus reclamaciones y sugerencias por tres vías: la principal, a través de la Oficina de la Defensora del Contribuyente y las otras dos con carácter residual, a través del 012 y de la página web de la DGTM, quejas que se pretende canalizar a través de la Defensora del Contribuyente.

Como se ha señalado con anterioridad, no existe en el Portal del Contribuyente un enlace directo con el sistema de presentación de quejas y sugerencias, al que sólo se llega indirectamente a través de un enlace genérico de “Atención al ciudadano”, sin que resulte posible la presentación directa de quejas por vía electrónica ante el Defensor del Contribuyente de la Comunidad de Madrid. No obstante, existe un proyecto para el desarrollo de una aplicación corporativa denominada SUQUE (Sugerencias y Quejas), cuya fase piloto se está desarrollando precisamente en la DGTM desde marzo de 2012, que permitirá dicha presentación telemática.

A lo largo del año 2011 han tenido entrada a través de la aplicación de gestión de las quejas y sugerencias un total de 233 quejas dirigidas a la DGTM (256 en 2010), de las que 216 han sido contestadas, 3 han sido devueltas (en un caso por no referirse a las funciones de la DGTM y en dos por no contener los datos necesarios), quedando 14 pendientes de respuesta.

En atención al motivo de la queja, las recibidas pueden desglosarse de la siguiente forma:

TEMAS	Nº QUEJAS
Otros	5
Atención presencial	59
Atención telefónica	42
Beneficios fiscales	2
Consulta	3
Demora resolución del expediente	4
Devolución ingresos indebidos	17
Donaciones	1
Información sobre impuestos	5
ITP y AJD	4
Juego	2
Oficinas Liquidadoras	20
Página web	4
Presentación documentación	14
Presentación telemática	1
Programas de ayuda	4
Recaudación	5
Recursos	5
Sucesiones y Donaciones	7
Valoraciones	19
Vehículos	7
Quejas devueltas	3
TOTAL	233

3. La DGTM dispone de un sistema amplio de planes de objetivos y previsiones anuales desglosados por Subdirecciones, como un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión de todas las Subdirecciones Generales que la integran, sin desarrollo a nivel de empleado.

Los objetivos son acordados por el Director General a propuesta de cada uno de los Subdirectores. El seguimiento es fundamentalmente anual, salvo en lo que respecta a los objetivos recaudatorios, que son objeto de seguimiento mensual. No obstante, se lleva un seguimiento mensual de los datos de gestión que se traduce en el análisis de la información en los casos en los que se observan desviaciones significativas.

Los objetivos son cuantitativos, basados en un conjunto de indicadores cuya información proviene fundamentalmente de los propios sistemas de gestión. El abanico de objetivos y previsiones comprende materias tan variadas como son las previsiones en materia de derechos reconocidos (con desglose de subconceptos en los diversos tributos); recaudación (ejercicio corriente y ejercicios cerrados); ratios de eficacia de la gestión en relación con el personal disponible; presentación de declaraciones (por modalidades, incluidas las telemáticas o con programa de ayuda, lo que puede considerarse un indicador de avance de la Administración electrónica), con diferenciación de la OG y de las OOLL; información y asistencia al contribuyente; revisión y liquidación; operaciones de la tasa de juego; gestión de OOLL; sanciones; recursos y procedimientos especiales, incluido índice de litigiosidad; tasaciones periciales contradictorias; aplazamientos y fraccionamientos; devoluciones de ingresos indebidos; valoraciones según modalidades; actuaciones inspectoras (con diversos indicadores); recaudación ejecutiva, etc.

Como consecuencia de lo señalado, puede afirmarse que la CM cuenta con un sistema de toma de decisiones y dirección de la gestión de los tributos cedidos muy desarrollado y fácilmente inteligible, que permite una dirección muy cercana al desenvolvimiento de la gestión.

4. Los servicios presenciales de atención al público en el área de Gestión, en la fecha de la visita, no diferían sustancialmente de los descritos en el Informe del año precedente, basándose fundamentalmente en las siguientes plataformas, localizadas en el edificio de la calle Martínez Campos 30:

- Atención general en los mostradores de la planta baja, donde se prestan los servicios de información, venta de impresos, cumplimentación de las declaraciones por los propios servicios (no su presentación) y el pago del importe de las mismas.
- En la planta primera se realiza la presentación formal de las declaraciones, con diferenciación de canales para presentación singular o masiva.
- En la planta segunda, en mesas separadas por mamparas con el fin de garantizar la confidencialidad, se atiende al público para la resolución de incidentes, aclaración de las actuaciones realizadas por la Administración, etc. También se tramitan en esta plataforma los aplazamientos y fraccionamientos.

La CM realiza un seguimiento de la evolución de los servicios de atención de consultas de los ciudadanos, contando con información suficientemente detallada de los mismos. Los datos más característicos de esta atención se reflejan en el siguiente cuadro:

Nº DE ATENCIONES	2011	2010
Información general presencial	132.108	138.120
Información general telefónica	189.835	146.812
Total Información general	321.943	284.932
Información personalizada presencial	31.497	33.182
Información personalizada telefónica	15.950	14.906
Total Información personalizada	47.447	48.088

El sistema automático de gestión de colas utiliza Qsystem en la planta baja y Qmatic en la primera (por haberse implantado en distintos momentos). Estos sistemas permiten determinar el número de personas atendidas y los tiempos medios de espera. No hay servicio de resolución de consultas por Internet o correo electrónico, pero el formulario de consulta tributaria se descarga por Internet.

La atención presencial se produce con tiempos de espera que se han reducido en 2011, con lo que se ha roto la tendencia de incremento existente en los últimos años. De esta forma, en el tramo superior a los 55 minutos se ha pasado del 1,5% de los contribuyentes atendidos en 2008 al 3,1% en 2009, el 9,6% en 2010 y el 6,5% en 2011.

Aunque se está estudiando la oportunidad de extenderlo, por el momento y en el ámbito de la Gestión tributaria el sistema de cita previa se aplica únicamente en la campaña de IRPF y en materia de valoraciones.

El sistema de programas de ayuda para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD facilita esta tarea. En este momento, no está previsto el establecimiento obligatorio del sistema de autoliquidación en el ISD, por entenderse que el sistema de declaración resulta de utilidad en determinados supuestos. En cualquier caso, la eventual decisión de la extensión obligatoria del sistema de autoliquidación debería venir acompañada de la revisión y refuerzo de los sistemas de atención al público acordados con las OOLL.

Finalmente, cabe hacer referencia a la posibilidad de pago con tarjeta que, como hemos señalado, se ha introducido en 2011.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este Informe los siguientes índices:

- **Índice de actividad:** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio respecto a la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- **Índice de acumulación:** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- **Índice de demora:** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los datos contenidos en el modelo estadístico correspondiente al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) derivan de la aplicación informática Gestión de Patrimonio (GPAT), específicamente establecida para la gestión de este impuesto y separada de la aplicación principal para la gestión de los recursos tributarios de la CM, denominada GATA.

En 2011 se han recibido, en los Servicios de la CM, tres DATECO remitidos por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT. Con fecha 12 de noviembre de 2011 se efectuó el primer envío con referencia al Impuesto sobre el Patrimonio de 2007, que contenía 171.823 registros. Tras el tratamiento de este fichero y la exclusión de registros enviados con anterioridad, errores e incompetencias, como la consignación del NIF en lugar del NIE, se han cargado en el sistema 350 declaraciones. El segundo fichero se recibió con fecha 21 de noviembre de 2011, referente al Impuesto sobre el Patrimonio de 2006 y contenía 175.876 registros. Tras una depuración similar a la del ejercicio 2007 se cargaron 758 declaraciones y un último DATECO, con fecha 28 de noviembre de 2011, referente al Impuesto sobre el Patrimonio de 2005, que incluía 170.178 registros y supuso la carga de 966 declaraciones.

El DATECO se recibe telemáticamente vía EDITRAN en los servicios de la Comunidad, siendo posteriormente cargada en la aplicación GPAT por ICM.

Los responsables de la CM han manifestado que no han recibido ningún envío de declaraciones en soporte papel (confección manual o pdf) de la AEAT.

2. El número total de declaraciones recibidas en la Comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes únicamente a los ejercicios 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprimió el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes a los ejercicios 2008 a 2010) ascendió a 2.074 (cuadro nº 11) correspondiendo 350 al ejercicio 2007 y 1.724 a ejercicios anteriores.

Los Servicios de la Comunidad han emitido en 2011 liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad, que ha supuesto un total de 366 liquidaciones complementarias, cuya gestión figura en el cuadro nº 12. El porcentaje de actividad en la revisión de paralelas ha sido del 100 %.

En el total de la Comunidad, el número de recursos presentados en 2011 (cuadro nº 14) fue de 28 (cifra inferior a la del ejercicio anterior que fue de 67). El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 28,6%. De entre los distintos conceptos de los recursos destacan los de reposición que suponen el 82,1% del total de la entrada de los recursos.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 75,7%, siendo su índice de demora de 3,9 meses (91,6% y 1,1 meses respectivamente para 2010).

3. Al haberse suprimido el Impuesto, las liquidaciones complementarias que se han practicado en 2011, que suponen el 15,1% del conjunto de las declaraciones revisadas, se refieren a expedientes de devolución de ingresos indebidos y recargos por presentación fuera de plazo.

En 2011 no se han aplicado sanciones ni practicado liquidaciones provisionales con filtros específicos propios, al considerar la CM el Impuesto del Patrimonio ya cerrado tras su supresión en la Ley 4/2008.

4. En relación con las actuaciones sobre no declarantes en el área de Gestión Tributaria, la principal actuación en 2011, que se inició en el ejercicio 2010, se ha referido a la utilización, en coordinación con la AEAT, de la información relativa a titulares de cuentas en el exterior. De acuerdo con los datos proporcionados por la CM, la actuación realizada en este ámbito por el área de Gestión Tributaria ha consistido en la liquidación de los recargos por presentación fuera de plazo de las liquidaciones presentadas sin requerimiento previo. En este ámbito, se han realizado 148 trámites por un importe de 10.357.406,92€ y se han generado 323 deudas por un importe de 10.300.865,84€.

Independientemente de lo anterior, en 2011 no se ha utilizado el instrumento CRUCE IP en el área de gestión a efectos de control.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Los datos facilitados por la CM relativos a la gestión de este impuesto, incorporados al anexo estadístico, se obtienen, en el caso de la OG a través de la aplicación informática GATA, mientras que los datos de las OOLL se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que se remiten a los servicios centrales y se comprueban y se graban en la aplicación GATA.

Respecto de los expedientes de la OG, debe tenerse en cuenta que la aplicación GATA facilita el dato de las entradas y de los expedientes pendientes al comienzo y al final, mientras que el dato de despachados se obtiene por diferencia. Se ha modificado la información estadística facilitada por la CA en lo referente a la OG, ya que los datos remitidos inicialmente, correspondientes al número de expedientes despachados con liquidación sobre expedientes sin autoliquidación y al número de expedientes despachados con liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación, se referían a “liquidaciones” y no a “expedientes”.

Los datos de los expedientes gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario se han tomado de los suministrados por el Colegio de Registradores, si bien hay que tener en cuenta que, al elaborar los estados informativos, la OG, para hacer coincidir los datos de los expedientes pendientes en comprobación de valores con el que figura en la aplicación para valoraciones de bienes existente en la CM, considera los expedientes remitidos con la valoración realizada como pendientes por “otros motivos”, ya que las OOLL de Distrito Hipotecario tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración efectuada.

Tras las verificaciones realizadas durante la visita se modificó también la información facilitada por la CA en lo referente a OOLL, debido a que los datos de expedientes enviados a comprobación de valores no incluían el dato de los expedientes en comprobación de valores recogidos en SIVA. Al coexistir en 2011 las aplicaciones VALBI y SIVA se han incluido también los datos incluidos en esta última.

Los datos correspondientes a recursos y tasaciones periciales contradictorias (TPC) se controlan, por parte del Área de Recursos y Procedimientos Especiales, a través de la aplicación de Recursos en Voluntaria (REVO). Se ha modificado la información estadística facilitada por la CA para incluir la entrada de una TPC correspondiente al ISD que, por error, se contabilizó como correspondiente al ITPAJD, reduciéndose por lo tanto, correlativamente, la entrada de ITPAJD. Esta modificación también afectó, lógicamente, al pendiente a 31-12-2011 en ambos impuestos.

Asimismo, el Área de Recursos y Procedimientos Especiales realiza el seguimiento de los expedientes sancionadores a través de una tabla en Access, habiéndose modificado la información facilitada por la CA correspondiente a los expedientes sancionadores del ISD para incluir como expedientes liquidados también los expedientes sancionadores iniciados con anterioridad a 2011 con deuda generada por imposición de sanción en 2011, porque solo se habían recogido los expedientes iniciados en 2011.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %									
Oficinas Gestoras	33.422	32.884	-1,6	42.264	42.039	-0,5	42.802	49.274	15,1	32.884	25.649	-22,0
Oficinas Liquidadoras	12.826	12.374	-3,5	21.600	21.395	-0,9	22.052	21.165	-4,0	12.374	12.604	1,9
Total	46.248	45.258	-2,1	63.864	63.434	-0,7	64.854	70.439	8,6	45.258	38.253	-15,5

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 3,4 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,8 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 95,8 por ciento pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 6,5 meses (6,2 meses en la OG y 7,1 meses en las OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce una reducción de la demora en el caso de la OG y un aumento en las OOLL, dado que en 2010 ascendía a 9,2 meses en la OG y 6,7 meses en las OOLL.

La entrada de documentos se ha reducido en un 0,7% (un 0,5% en la OG y un 0,9% en las OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 33,7% del total de la Comunidad (33,8% en 2010) lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación supusieron el 3,1% del número total de expedientes presentados en la Comunidad, representando el 3,6% para la OG y el 2,3% para las OOLL, porcentajes similares a los del ejercicio anterior (3,3% en OG y 2,4% en OOLL). En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 9,8% de Collado Villalba y el 0,4% de San Martín de Valdeiglesias. Respecto a OOLL, son reseñables los valores de Fuenlabrada y Alcalá de Henares con 68 y 60 expedientes y con significativos porcentajes del 6,0% y del 2,7% de entrada de expedientes sin autoliquidación y, asimismo, el de San Martín de Valdeiglesias con 1 expediente, que como hemos señalado representa el 0,4% del total de expedientes (cuadro 21).

La evolución del pendiente de expedientes sin autoliquidación es, a diferencia de lo que ocurre en el caso de los expedientes con autoliquidación, negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (9,6 meses por 8,5 meses en 2010), aunque el aumento es superior en el caso de las OOLL (18,0 meses por 15,5 meses en 2010) que en el caso de la OG (7,0 meses por 6,3 meses en 2010).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 96,9 % para el total de la Comunidad (97,0% en 2010), con un 96,4 % para la OG y 97,7 % para las OOLL.

La evolución del pendiente de expedientes con autoliquidación es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (6,4 meses por 8,4 meses en 2010), aunque dicha evolución es debida exclusivamente a la OG (6,2 meses por 9,3 meses en 2010), dado que en el caso de las OOLL la evolución es negativa (6,9 meses por 6,5 meses en 2010).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la OG, 570 por importe de 70.759 miles de euros (957 por importe de 67.788 miles de euros en el ejercicio anterior) y, para las OOLL, 167 por importe de 9.549 miles de euros (302 por importe de 15.427 miles de euros en el ejercicio anterior). El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 37,0%, 38,2% para la OG y 33,7% para las OOLL. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 37,0%, 37,6% en la OG y 35,0% en las OOLL.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2011 fue, en el conjunto de la Comunidad Autónoma, de 3.981, lo que supuso el 5,8% de los expedientes con autoliquidación despachados (9,1% en 2010), correspondiendo a la OG 2.628 por importe de 61.952 miles de euros (4.052 por importe de 65.171 millones de euros en 2010) y, a las OOLL, 1.353 por importe de 18.196 miles de euros (1.660 por importe de 19.931 millones de euros en 2010).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, el 5,5% para la OG y el 6,5% para las OOLL (9,9% y 7,7% respectivamente en 2010).

- f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	548	511	-6,8	1.703	1.443	-15,3	1.740	1.634	-6,1	511	320	-37,4
Oficinas Liquidadoras	94	74	-21,3	329	211	-35,9	349	199	-43,0	74	86	16,2
Total	642	585	-8,9	2.032	1.654	-18,6	2.089	1.833	-12,3	585	406	-30,6
Impugnación de valor	360	290	-19,4	839	431	-48,6	909	611	-32,8	290	110	-62,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 18,6% en los recursos entrados. En cuanto a la OG se produce una reducción del 15,3% mientras que en las OOLL se produce una reducción del 35,9%.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición que no son contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 73,9%. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 26,1% del total de los recursos presentados 24,4% en la OG y 37,0% en OOLL. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 9,2 % del total, 10,4% en la OG y 1,4% en las OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 39,1% (cuadro nº 38). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 41,6% (37,3% en 2010), 41,7% en la OG y 40,2% en las OOLL (cuadros nº 39 y 40).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 23,1%, 24,8% en la OG y 15,6% en las OOLL.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2011 fueron solicitadas 46 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (35,3%), en el que se produjeron 34 entradas.

Se tramitaron 38 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 60,3% (69,6% en 2010), 64,7% en los expedientes instruidos por la OG y 41,7% en los correspondientes a las OOLL. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 25 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 7,9 meses (5,2 meses en 2010), 6,5 meses para los expedientes correspondientes a la OG y 16,8 meses para los de OOLL. Las OOLL no han tramitado dichos expedientes.

No se han planteado problemas en la Comunidad en cuanto a la tramitación de las tasaciones periciales contradictorias. El control de la documentación se efectúa por el Área de Recursos y Procedimientos especiales de gestión, de tal forma que a la presentación de una TPC la aplicación informática la excluye del procedimiento ordinario de tramitación. Aunque no se ha dictado por la CM normativa al respecto, el control que se lleva separadamente de estos expedientes permite controlar que la presentación de la solicitud de TPC o la reserva del derecho de promoverla, determine la suspensión de la liquidación y del plazo de interposición de recursos o reclamaciones.

No se han regulado, por parte de la CM, los honorarios de peritos.

3. El procedimiento de control en vía de gestión seguido en el ejercicio 2011 no difiere del descrito en el informe del año anterior, siendo las siguientes sus notas principales:

- Tanto en la OG como en las OOLL se contrastan los valores declarados relativos a pisos, garajes y trasteros con los valores que derivan del sistema automático SIVA, a que se refiere otro apartado de este Informe, enviándose a la Subdirección General de Valoraciones aquellos en los que existe diferencia respecto a los valores medios citados, así como el resto de los bienes inmuebles y aquellos en los que no se declara la referencia catastral. Los vehículos se valoran según la vigente Orden del Ministerio de Hacienda.

- Las declaraciones presentadas son objeto de revisión asignándose a un liquidador. El procedimiento de gestión se realiza en la OG a través de la aplicación GTLI e incluye la detección de errores de grabación, la detección de declaraciones relacionadas, la comprobación en la base de datos de las transmisiones y de los bienes previos del causante y de los causahabientes. En la aplicación están definidos distintos supuestos de distribución de la herencia, y el sistema calcula automáticamente las porciones hereditarias, evitando errores en los cálculos.
- Se remiten a Inspección las declaraciones en las que se ha aplicado la reducción del 95% sobre participaciones o empresas, y la comprobación de valor de valores mercantiles no cotizados oficialmente, así como aquéllas incluidas en el Plan de Inspección.
- El área de gestión realiza requerimientos a declarantes de los datos esenciales no aportados en el momento de la declaración.
- Las reducciones de parentesco y vivienda son comprobadas directamente por la aplicación informática en el momento de la comprobación por el liquidador. El cumplimiento del periodo de conservación de la vivienda, que requiere la reducción por vivienda habitual, no ha sido objeto hasta el momento de una comprobación sistemática de carácter automático.
- En el año 2011 se han aplicado sanciones en vía de gestión ante infracciones tributarias contempladas en los artículos 191 y siguientes de la LGT en un total de 18 expedientes por importe de 259 miles de euros.

Aunque los objetivos del área de Gestión no se encuentran incluidos en el Plan de Control Tributario, que se limita al área de Inspección, como hemos señalado con anterioridad, la Subdirección General de Gestión, del mismo modo que el resto de las Subdirecciones dependientes de la DGTM, dispone de un sistema amplio de objetivos y previsiones anuales, que permite la evaluación de los resultados de gestión, referidos entre otros aspectos a la presentación de declaraciones y autoliquidaciones, uso de los programas de ayuda, tiempos medios de espera y de atención de los servicios presenciales, actuaciones de revisión y liquidación, deuda generada, incluida la generada en procedimientos sancionadores, presentación y resolución de recursos de reposición, resolución de TPC, gestión de aplazamientos y fraccionamientos, devolución de ingresos indebidos, etc.

4. Se han explotado los datos de las declaraciones presentadas en el año 2011, en las que el contribuyente ha manifestado que la declaración presentada está prescrita, sin perjuicio de la posterior revisión. La distribución es la siguiente:

PRESCRIPCIONES DEL IMPUESTO DE SUCESIONES, 2011			
Fecha de devengo	SC	OOLL	Total autoliquidaciones
de 1900 a 1950	25	20	45
de 1951 a 1970	98	15	113
de 1971 a 1980	357	48	405
de 1981 a 1990	832	152	984
de 1991 a 1995	672	312	984
de 1996 a 2000	997	766	1.763
2001 a 2005	1.674	824	2.498
Total	4.655	2.137	6.792

El número de declaraciones del ISD recibidas con alegación de prescripción es, de acuerdo con la información proporcionada por la CM, inferior en un 4,6% a la del ejercicio precedente (7.122 liquidaciones). No ha podido evaluarse la relación de los expedientes despachados con declaraciones prescritas respecto del total de expedientes despachados, puesto que los datos obtenidos se refieren a liquidaciones y no a expedientes.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión de este impuesto, incorporados al anexo estadístico, se obtienen, en el caso de la OG, a través de la aplicación informática GATA, mientras que los datos de las OOLL se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que se remiten a los servicios centrales y se comprueban y se graban en la aplicación GATA.

Los datos correspondientes a la OG se han verificado de conformidad, teniendo en cuenta que la aplicación GATA facilita el dato de autoliquidaciones entradas y pendientes, inicial y final, mientras que el dato de despachadas se obtiene por diferencia.

Los datos de las autoliquidaciones gestionadas por las OOLL se han tomado de los suministrados por el Colegio de Registradores, si bien hay que tener en cuenta que, al elaborar los estados informativos, la OG, para hacer coincidir los datos de los expedientes pendientes en comprobación de valores con el que figura en la aplicación para valoraciones de bienes existente en la CM, considera los expedientes remitidos con la valoración realizada como pendientes por “otros motivos”, ya que las OOLL de Distrito Hipotecario tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración efectuada.

Al igual que en el caso del ISD, se ha procedido a modificar la información estadística facilitada por la CA en lo referente a OOLL, debido a que los datos de expedientes enviados a comprobación de valores no incluían el dato de los expedientes en comprobación de valores recogidos en SIVA. Al coexistir en 2011 las aplicaciones VALBI y SIVA se han incluido también los datos incluidos en esta última.

Los datos de recursos se han comprobado de conformidad.

Se ha modificado el parte estadístico de TPC para incluir la entrada de una TPC correspondiente al ISD que, por error, se contabilizó como correspondiente al ITPAJD, reduciéndose por lo tanto, correlativamente, la entrada de ITPAJD. Esta modificación también afectó, lógicamente, al pendiente a 31-12-2011 en ambos impuestos, como ya se señaló en el punto 2.1.2.1 del presente informe.

Tras las verificaciones realizadas durante la visita, se modificó la información estadística facilitada por la CA correspondiente a los expedientes sancionadores, para incluir entre los expedientes liquidados también los expedientes sancionadores iniciados con anterioridad al 2011 con deuda generada por imposición de sanción en 2011, porque solo se habían recogido los expedientes iniciados en 2011.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	257.743	257.269	-0,2	298.506	311.160	4,2	298.980	317.619	6,2	257.269	250.810	-2,5
Oficinas Liquidadoras	115.126	130.690	13,5	336.953	247.718	-26,5	321.389	282.622	-12,1	130.690	95.786	-26,7
Total	372.869	387.959	4,0	635.459	558.878	-12,1	620.369	600.241	-3,2	387.959	346.596	-10,7

El 1,6% de los expedientes pendientes a final del ejercicio se encontraba en valoración, el 0,2 por ciento pendiente de aportación de datos y el 98,2 pendiente por otros motivos. El 41,3 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 58,7 por ciento con liquidación.

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los expedientes despachados un 3,2% (consecuencia de un aumento del 6,2% en la OG y una disminución del 12,1% en las OOLL) alcanzando la demora media 6,9 meses (7,5 en 2010) resultante de 9,5 meses en la OG (10,3 en 2010) y 4,1 meses en las OOLL (4,9 en 2010).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50, 51 y 52).

Tanto las OOLL como la OG realizan gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a las OOLL de Alcalá de Henares, Fuenlabrada y Getafe, además de las despachadas en el año por Navalcarnero que le ha permitido reducir el número de autoliquidación pendientes a fin de año (cuadro nº 52).

Existen pendencias de gestión de 4.498 autoliquidaciones en la OG y 13.027 en las OOLL, lo que, en conjunto, supone una reducción del 45,1% en relación con el año anterior.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2010 en la OG ha sido de 108.156 (76.007 en 2010), con un incremento de 42,3% respecto de las entradas en 2010, y en las OOLL de 48.245 (84.952 en 2010), resultando una entrada global en la CM de 156.401 autoliquidaciones (160.959 en 2010) lo que supone una reducción del 2,8%.

La comprobación de las exenciones temporales de vehículos usados destinados a la compraventa se realiza mediante conexión con la base de datos de la Dirección General de Tráfico que contrasta por número de bastidor o número de matrícula del vehículo. Si pasado un año el vehículo sigue a nombre del primer comprador se liquida automáticamente el impuesto.

Se ha firmado convenio con la Dirección General de Tráfico para la acreditación electrónica del pago del Impuesto. Desde la oficina virtual de la CM el gestor administrativo obtiene un código electrónico de transferencia (CET) que remite a la Dirección General de Tráfico para su aceptación, produciéndose en ese momento la transferencia del vehículo. De este modo se facilita todo el procedimiento sin necesidad de efectuar ningún tipo de desplazamientos.

La utilización informática del modelo 620 en su versión telemática es creciente (se utiliza el modelo 620 tanto si se efectúa en papel como de forma telemática). Así, a pesar de que la aprobación del modelo de presentación telemática no se produjo hasta la Orden de 5 de noviembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la presentación y pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid, publicada el 18 de noviembre siguiente, ya en 2010 se presentaron 38.039 declaraciones por vía telemática. En 2011, se han presentado 124.840 declaraciones por vía telemática, lo que supone el 61,8% del total de las declaraciones presentadas.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2011 fueron despachadas 91.985 autoliquidaciones con liquidación en la OG y 97.594 en las OOLL. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 124.824 y a 37.538, respectivamente. El índice de actividad en la OG alcanzó el 42,4% (47,4% en 2010), aumentando la demora de 13,3 a 16,3 meses; y en las OOLL el 72,2% (73,4% en el ejercicio anterior), aumentando la demora de 4,4 a 4,6 meses. Para el conjunto de la CM, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 53,9% frente al 57,3% de 2010 y una demora de 10,3 meses por 8,9 meses en el ejercicio anterior.

En las OOLL el índice de actividad osciló entre el 95,6% de Torrejón de Ardoz y el 43,1% de Navacarnero. Destacan los índices de demora de las OOLL de Collado Villalba y Navacarnero, con 15,1 y 15,8 meses, respectivamente.

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron 18.004 en la OG, por importe de 70.858 miles de euros, y 21.162 en las OOLL, por importe de 66.919 miles de euros. En relación con 2010, en la

OG se produjo una disminución del 38,3% en el número de liquidaciones y una disminución del 41,0% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL un incremento del 12,3% en el número pero una disminución del 11,2% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue para la OG el 9,1%, y para las OOLL el 14,0% (6,7% y 8,7%, respectivamente en 2010). En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 46,6% de San Fernando de Henares y el 1,5% de Coslada.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 17.162 por importe de 2.518 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue el 10,0%, el 8,8% en la OG y el 12,4% en las OOLL. La OG ha practicado el 56,4% (60,8 % en 2010) del total de liquidaciones complementarias.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	353	394	11,6	1.780	2.157	21,2	1.739	1.941	11,6	394	610	54,8
Oficinas Liquidadoras	252	298	18,3	1.456	1.685	15,7	1.410	1.482	5,1	298	501	68,1
Total	605	692	14,4	3.236	3.842	18,7	3.149	3.423	8,7	692	1.111	60,5
Impugnación de valor	377	397	5,3	1.200	1.550	29,2	1.180	1.444	22,4	397	503	26,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 18,7% en la entrada de recursos. En cuanto a la OG, la entrada se ha incrementado en un 21,2% y en las OOLL el incremento ha sido del 15,7%.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos catalogados como “demás recursos de reposición” (interpuestos contra liquidaciones gestoras sin impugnación de valor, sanciones gestoras, recargos e intereses previos al período ejecutivo), que suponen el 55,5% (49,6% en la OG y 63,0% en las OOLL). Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 40,3% del total de los recursos presentados (43,3% en la OG y 36,5% en las OOLL). Por su parte los de rectificación de errores suponen el 4,2% del total (7,1 % en la OG y 0,5% en las OOLL).

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanza el 35,5% (cuadro nº 65). Este porcentaje es, en las impugnaciones de valor, del 38,0% (39,0% en la OG y 36,4% en las OOLL -cuadros nº 66 y 67-).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,8% (6,7% en 2010), 12,0% en la OG y 8,0% en las OOLL.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2011 fueron solicitadas 168 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 20,0% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 153, situándose el índice de actividad en su resolución en el 66,5% (67,4% en 2010). El volumen de solicitudes pendientes a fin de ejercicio aumentó en un 24,2% hasta situarse en 77 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 6,0 meses (5,8 meses en 2010). Las OOLL no han tramitado dichos expedientes.

3. Como se ha indicado en el Informe del año precedente, la aplicación informática de gestión GATA incorpora mecanismos para la práctica de requerimientos en vía de gestión relativos a las declaraciones presentadas, incluidas las de vehículos, que no han sido previamente excluidas. Existe un conjunto de comprobaciones, según los distintos tipos de hechos imponible, algunas de las cuales se realizan automáticamente mediante la aplicación GTLI.

En relación con la comprobación de los valores declarados, la aplicación GATA prevé la exigencia de la referencia catastral en las declaraciones, aunque su inobservancia no siempre motiva su requerimiento, especialmente en el caso de declaraciones presentadas en papel (su consignación es inexcusable en la presentación electrónica). Debe tenerse en cuenta a este efecto que la evolución de los sistemas de valoración automática está cada vez más ligado al conocimiento de la referencia catastral del inmueble, para la aplicación de los valores de referencia a las superficies reales normalizadas que derivan del Catastro. La referencia catastral identifica físicamente al inmueble, lo que resulta fundamental para determinar la superficie a valorar, puesto que las mediciones de las escrituras no son homogéneas, ni por tanto fiables. En consecuencia, la decisión adoptada en los supuestos de no aportación de la referencia catastral es la de la remisión del expediente a la Subdirección General de Valoraciones, como ocurre en los casos en los que el valor declarado de los inmuebles no alcanza el valor mínimo de referencia.

Como quedó reflejado en el Informe del año anterior, se dispone de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales.

En los casos de concesión de beneficios fiscales de viviendas de protección oficial, sujetos a cumplimiento de condiciones temporales, tales expedientes se archivan temporalmente y a los tres años se requiere a los declarantes para que acrediten que tienen la calificación adecuada. En el caso de vehículos usados, donde la exención está condicionada a la venta en el plazo de un año, se comprueba la efectividad de la compraventa mediante acceso automático a la Dirección General de Tráfico, de forma tal que se practica liquidación cuando no se ha efectuado la venta del vehículo.

Se han aplicado sanciones en vía de gestión ante infracciones tributarias contempladas en los artículos 191 y siguientes de la LGT en un total de 453 expedientes por importe de 10.406 miles de euros (correspondiendo 13 por importe de 29 miles de euros a las OOLL).

4. Como se indicó en informes precedentes, en 2009 se aprobaron dos Órdenes regulando la presentación electrónica obligatoria del modelo 615, de autoliquidación de la modalidad de documentos mercantiles del ITP-AJD, derivada del pago en metálico de documentos que comporten acción cambiaria o endosables a la orden, emitidos por el comercio minorista, así como el modelo 610 para el gravamen de los recibos, pagarés, cheques y resto de documentos mercantiles negociados por entidades.

Se recibe en la CM la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITP-AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No obstante, como se puso de manifiesto en el informe precedente, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

5. En aplicación de la Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, que regula la forma de presentación de la declaración informativa de los índices notariales, se han venido recibiendo los envíos informáticos de ficheros, con carácter trimestral desde 2004, cuando dicho envío por vía telemática se hizo obligatorio. La información contenida en dichos índices ha resultado incompleta, lo que ha obligado a un proceso de depuración con el fin de ir reduciendo los problemas, sin que los mismos se hayan solventado en su totalidad ni exista la certeza de que los índices recibidos incluyan la totalidad de las operaciones. Esta falta de certeza sobre la integridad y calidad de la información ha motivado que, si bien se han realizado los cruces de los índices con las declaraciones, no se hayan realizado requerimientos sistemáticos partiendo de las omisiones observadas en los mismos.

Por otra parte, subsisten los problemas apuntados en el informe anterior en relación con la remisión por los Notarios de las escrituras públicas electrónicas, las fichas

informáticas notariales con los datos clave de las escrituras y las correspondientes declaraciones. La negociación tropieza sobre todo en el acuerdo respecto a los instrumentos técnicos de incorporación de esta información, dado que las fichas notariales utilizadas por los Notarios tienen un contenido predeterminado y estandarizado que no cubre todas las necesidades de información que tiene la CM.

Debe destacarse nuevamente que la posibilidad de presentar las escrituras públicas electrónicas resulta una condición imprescindible para la gestión electrónica del Impuesto y, en consecuencia, para dar pleno cumplimiento al artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Por ello, se insiste en la necesidad de concluir estas negociaciones, debiéndose contemplar, en caso de que las mismas no prosperen, la alternativa de proceder a una regulación expresa por parte de la Comunidad.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 33,7% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (33,9% en 2010), así como el 44,3% de las relativas a ITP-AJD (53,0% en 2010). A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 10,0% de la recaudación por ISD (13,6% en 2010), el 36,8% del ITP y el 44,7% de AJD (38,0% y 46,5%, respectivamente en 2010).

Como se ha indicado en informes precedentes, las OOLL utilizan la aplicación PROA desarrollada por el Colegio Oficial de Registradores con las especificaciones y requerimientos que se exigieron en su día por la CM. Dicha aplicación se utiliza para la gestión, presentación, revisión y liquidación de declaraciones tributarias. Hay una línea informática directa para acceder desde la DGTM a la consulta de tramitación de expedientes, que permite consultar en tiempo real la situación de cualquier documento de OOLL. Todas las OOLL envían por este procedimiento la información de las autoliquidaciones.

El Sistema informático de la DGTM se nutre semanalmente de la información que transmiten informáticamente las OOLL y que consta de tres ficheros:

- Autoliquidaciones: el fichero contiene toda la información de los modelos de autoliquidación.
- Deudas generadas: este fichero está compuesto de los datos relativos a las deudas generadas por las OOLL con detalle de las claves de liquidación, sujeto pasivo e importes.
- Notificaciones: información de la fecha efectiva de notificación de las deudas.

Adicionalmente, se ha generado un servicio web para la solicitud de valoraciones, y se pretende la grabación de todos los bienes.

La no integración de la aplicación de gestión de las OOLL con las aplicaciones de la CM es una debilidad del sistema gestor por cuanto las aplicaciones informáticas tienen, entre otros, el objetivo de normalizar el comportamiento y procedimientos seguidos por los distintos gestores, lo cual no queda garantizado en el presente caso. El retraso del previsto desarrollo de una aplicación integral de gestión tributaria de la CM, que iba a incluir la gestión llevada a cabo a través de las OOLL, no colabora al fortalecimiento del control de la gestión llevada a cabo por estas Oficinas.

Dentro del Área de apoyo a la gestión tributaria, existe un servicio específicamente destinado a la relación, seguimiento y control de las OOLL, que semanalmente efectúa la

contracción de las deudas generadas en las OOLL. Por otra parte, la DGTM remite a las OOLL información sobre la situación de ingresos en entidades colaboradoras y de deuda generada.

Las OOLL no tienen acceso a la información tributaria de la AEAT. Ello implica que la comprobación de las liquidaciones no se realiza con la misma información tributaria en las OOLL y en la OG.

El convenio de colaboración con el Colegio de Registradores de 20/12/2002, prorrogado en 2006, se volvió a prorrogar en 2010 por otros cuatro años. Este convenio prevé que las OOLL no practiquen valoraciones, salvo por las letras a, b y c del antiguo art. 52 de la LGT, sino que determinan los expedientes que se remiten a valoración por no alcanzar el valor mínimo de referencia, llevándose a cabo las valoraciones por la Subdirección de Valoraciones o, si se trata de “otros bienes”, por la de Inspección.

El Servicio de OOLL se encuentra integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria. Los técnicos tributarios de dicho Servicio, además de realizar la visita y el informe de control del ejercicio, resuelven las dudas, consultas y problemas que presentan las OOLL que tienen asignadas, existiendo un contacto personal y permanente con las mismas.

Desde el año 2002, se fijan objetivos a las OOLL, tanto por cuantía de deuda como por períodos medios de tramitación de diversos expedientes, y se dispone de series para las distintas OOLL que permiten un adecuado seguimiento de la gestión. Además, el Servicio de OOLL selecciona para examen y comprobación un determinado número de expedientes, obtenidos a través de la aplicación informática, que cumplen determinados requisitos preestablecidos en cuanto a importes y tipologías tributarias.

2. En el ejercicio 2011 se han practicado por el Servicio de Oficinas Liquidadoras de la SG de Gestión de la DGTM visitas de inspección a las OOLL gestoras de tributos cedidos.

En los informes se analizan determinados aspectos formales, como son la situación física de las oficinas; la accesibilidad de los servicios y su comunicación; señalización; horarios; dotación material y personal, etc. En materias de carácter funcional se informa sobre el envío de expedientes a Inspección, a Valoración y a los Tribunales y se tratan otras cuestiones, dudas e incidencias surgidas en la gestión. Los informes proporcionan detalle sobre los expedientes revisados y se formulan observaciones relativas a la situación de expedientes concretos e incidencias observadas en el análisis documental. Se analizan, asimismo, los índices de revisión y de litigiosidad de la Oficina. Por último, se formulan unas conclusiones sintéticas sobre la situación de cada Oficina, en las que se incluyen las recomendaciones más relevantes.

Debe valorarse positivamente el esfuerzo realizado en estas visitas, así como el contenido y alcance de los informes, estimándose que, conjuntamente con el establecimiento de objetivos, el sistema de control de las OOLL es adecuado para el seguimiento de la gestión.

En 2011, no se han realizado, por parte de la Subdirección General de Valoraciones, las visitas a las OOLL que se habían producido los dos años anteriores. El motivo es que dichas visitas han sido sustituidas por unas Jornadas presenciales celebradas en 2011, en las que, coincidiendo con su puesta a disposición de las OOLL, se ha explicado al personal de las OOLL el funcionamiento de la aplicación SIVA y se han trasladado las instrucciones precisas sobre los criterios determinantes de la remisión de expedientes para su valoración por los servicios de la CM. Además de dichas Jornadas, se ha puesto en marcha un servicio de atención e información a las OOLL para resolver las dudas planteadas y se ha producido la emisión de instrucciones específicas a las OOLL sobre la forma de proceder.

La utilización de la aplicación SIVA por parte de las OOLL debería resolver los problemas detectados en las visitas de inspección realizadas en los años 2009 y 2010, permitiendo que se filtren, adecuadamente, las operaciones que se remiten a valorar y, de esta forma, disminuir la remisión de valoraciones que posteriormente resultan conformes, sobre todo de viviendas tanto unifamiliares como colectivas. Además, la utilización de la aplicación elimina la necesidad de consultar en la Sede Electrónica del Catastro las superficies, antigüedades y demás elementos de valoración relevantes para seleccionar las operaciones susceptibles de comprobación.

La previsión es que en años posteriores se retomen las visitas a las OOLL, por parte de la Subdirección General de Valoraciones, con la finalidad de comprobar el funcionamiento del nuevo sistema.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Después de que en 2009 se hubieran transferido a otras Comunidades Autónomas 9.484 expedientes, esta cifra se ha reducido a 1.109 expedientes en 2010 y a 626 expedientes en 2011 (ver cuadro 134), por importe en este último año de 4.128 miles de euros. Los expedientes recibidos han sido 86, por un importe de 19.983 miles de euros. La importante baja en el número de expedientes se atribuye a la generalización del cierre registral.

El órgano encargado de relacionarse con otras Comunidades a los efectos de la reclamación de importes de los expedientes recibidos, es la Subdirección General de Administración Económico Financiera, que se dirige siempre al responsable único en los Servicios Centrales de cada CA. Los expedientes son remitidos por la Subdirección de Gestión a la Subdirección General de Administración Económico Financiera, la cual aplica los ingresos procedentes de otras CCAA o reclama a las mismas las oportunas transferencias.

Se dispone, y se utilizan, los datos identificativos de los responsables de otras Comunidades encargados de recibir los documentos, así como de la cuenta contable única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada. Existe una Unidad de Relaciones con otras Comunidades, encuadrada en el Servicio de Recursos y Procedimientos Especiales, de la Subdirección de Gestión Tributaria, que se encarga del envío de los expedientes en los que la DGTM se declara incompetente, y de tramitar las órdenes al Área de Contabilidad Económico-Financiera con la justificación documental para la devolución de los ingresos. Las OOLL, en caso de recibir documentación desde otras CCAA, deben remitir ésta a los Servicios Centrales, pero es un supuesto que no se suele producir.

No hay ningún convenio con Registros de la Propiedad, distintos de las OOLL, para detectar incompetencias.

No se han dictado normas específicas por parte de la Administración autonómica sobre tramitación de incompetencias en relación a la aplicación de puntos de conexión.

2. La CM no ha establecido mediante norma especial el cierre registral para los documentos liquidados con incompetencia en otra Comunidad, por lo que ha sido de aplicación la normativa general establecida al efecto por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifica el texto refundido de la Ley del ITP-AJD, al objeto de introducir con carácter general dicho cierre registral, de acuerdo con el cual ningún documento que contenga actos o contratos sujetos a este Impuesto se podrá admitir ni surtirá efecto en Oficina o Registro Público sin que se justifique el pago de la deuda tributaria a favor de la

Administración Tributaria competente para exigirlo, conste declarada la exención por la misma o se produzca la presentación en ella del referido documento.

Sin embargo el pasado día 25 de mayo de 2011, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Instrucción de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre constitución de sociedades mercantiles y convocatoria de Junta General, en aplicación del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, en cuyo apartado décimo se establece que: “en atención a la exención aplicable a la constitución de sociedades mercantiles según lo dispuesto en el artículo 45, apartado I, párrafo B), inciso 11 del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, tras la modificación introducida por el artículo 3 del Real Decreto-ley 13/2010, siguiendo la doctrina ya consolidada en otros ámbitos y en consonancia con los fines de agilización y reducción de cargas administrativas de este último, para la calificación e inscripción de sociedades de capital en el Registro Mercantil, no será necesaria la presentación del documento de autoliquidación con alegación de la exención”.

Los responsables de la DGTM han puesto de manifiesto los problemas que, para la CM, derivan de dicha instrucción en cuanto a la dificultad de disponer de información relevante para la gestión tributaria.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Tal como se indicó en el Informe precedente, en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales de la Subdirección General de Gestión existe una unidad de Relación con los Tribunales, cuyo cometido es centralizar todas las reclamaciones presentadas, solicitar los expedientes respectivos a las unidades que dictaron el acto recurrido, analizar si procede rectificar o anular el acto recurrido y remitir la reclamación al TEAR de Madrid. Disponen de una aplicación de seguimiento de las resoluciones, donde se registran los fallos provisionales y definitivos. La centralización alcanza también a las OOLL.

El Convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de septiembre de 2003, suscrito por cinco años, renovado automáticamente, habilita un cauce directo de conexión con los Tribunales Económico-Administrativos, que permite seguir el estado de tramitación de las reclamaciones, suspensión, fecha y sentido de la resolución, o si se ha presentado recurso a instancia superior.

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el plazo medio de remisión de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2011 ha sido de 161 días (174 días en 2010), y los del procedimiento abreviado de 158 días (155 días en 2010), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 159 días (163 en 2010, 148 en 2009, 99 en 2008 y 82 en 2007). Se trata de un plazo elevado, que aunque se ha reducido ligeramente en 2011 es muy superior al plazo medio de las diversas CCAA (61 días en 2011) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con su expediente. La DGTM está adoptando medidas para resolver esta situación, que han tenido efectos a partir de enero de 2012, habiéndose incrementado en los primeros meses de 2012 el número de expedientes remitidos al TEAR, para tratar de reducir la demora existente.

Los expedientes se remiten generalmente completos y, en caso de solicitarse algún documento, se completan con rapidez. La remisión se lleva a cabo mediante fotocopia indexada y no numerada, los expedientes se remiten incorporando información en una carátula inicial, que se envía por duplicado y se devuelve sellada por el Tribunal, en la que se identifica tanto el documento como el acto recurrido, figurando el importe reclamado.

En 2011, han sido anuladas, al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria, 5 liquidaciones que habían sido objeto de reclamación económico-administrativa.

2. Aunque la CM está empezando a considerar la organización del trabajo sobre expedientes electrónicos, no está previsto que esto cristalice de modo próximo ni, en consecuencia, que se proceda a la transmisión electrónica de los expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional. En la actualidad, como hemos señalado, los expedientes se remiten mediante fotocopia cotejada.

Tampoco está prevista a corto plazo la presentación de reclamaciones económico-administrativas por vía electrónica, si bien los ciudadanos pueden descargarse un formulario en formato pdf para la presentación manual.

3. El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, que regula el sistema de financiación de las CA de régimen común contempla la posibilidad de la asunción por las Comunidades Autónomas de la gestión de la revisión en vía económico-administrativa de las reclamaciones contra sus actos. Como consecuencia de lo anterior, el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 29/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, prevé que ésta, de acuerdo con lo establecido en su Estatuto de Autonomía y en el artículo 20, apartados 2 y 3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, “asume la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el primer párrafo de la letra c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias”.

No obstante lo anterior, la propia Ley de cesión establece, en su disposición transitoria segunda, un régimen transitorio de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, asumida por la Comunidad, determinando que la “asunción efectiva por la Comunidad de Madrid de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas establecida en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 2 de esta ley, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones adscritos a dicha competencia, siendo ejercida por los órganos que la tengan encomendada en la actualidad, en tanto no se produzca dicha asunción efectiva”. En el momento en que se realizó la visita de inspección en que tiene origen este Informe la CM no había adoptado medidas para la asunción efectiva de esta competencia, ni están previstas las mismas en un plazo inmediato.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas entradas en el TEAR relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha reducido desde las 6.485 presentadas en 2010 hasta las 4.484 del ejercicio 2011.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
Madrid	3.631	3.890	3.036	3.588	4.926	6.531	4.272	3.868	6.485	4.484
Total	3.631	3.890	3.036	3.588	4.926	6.531	4.272	3.868	6.485	4.484

Del total de las reclamaciones entradas en el TEAR en 2011 (cuadro nº 81) 2.739 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD (61,1% del total) y 1.293 (un 28,8%) al ISD. Las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 8,5%, las relativas al Impuesto sobre el Patrimonio un 1,5%, y las reclamaciones por la Tasa sobre el Juego el 0,1%. Debe destacarse que, probablemente por causa de la demora en la remisión de las reclamaciones por la CM al TEAR, los anteriores datos difieren sustancialmente de las reclamaciones computadas como entradas en 2011 por la CM, que ascienden a un total de 6.672, muy superiores a las entradas en el TEAR, cifras que ponen de manifiesto que el grado de conflictividad es todavía superior.

A 31 de diciembre de 2011, el número de reclamaciones pendientes de resolución en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 3.468 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 2.292 expedientes. El 49,6% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 31,6% al ISD y el 18,8% al resto de conceptos tributarios.

En un 62,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (65,1% en el ejercicio precedente). Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación total o parcial se situaron en el 68,7% en el ISD y el 63,0% en el ITP y AJD. En el caso del IP el porcentaje estimatorio fue del 21,9% y en los Actos del Procedimiento Recaudatorio el 24,9%. Como se verá más adelante, sobre los porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 44,6% del total de las entradas en el ejercicio, en el caso del ISD fue del 57,1% y en el ITP-AJD del 46,0%.

Estos porcentajes suponen un aumento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 56,1% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 78,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente (77,8% en el caso del ISD y

78,6% en ITP-AJD). Se mantienen por lo tanto los porcentajes de estimación muy elevados del ejercicio precedente, que deberían ser objeto de reducción en períodos sucesivos a medida que se consoliden y se generalicen los nuevos procedimientos de valoración mediante testigos adoptados por la CM y siempre que no surjan nuevas interpretaciones jurisprudenciales que desestimen la validez de este procedimiento.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente para el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 51,4% y el de las estimadas parcialmente del 10,6%. Tales porcentajes vienen condicionados, como hemos señalado, por las resoluciones relativas a comprobaciones de valor

Dejando al margen las reclamaciones que versan sobre los procesos de valoración, las causas de impugnación han sido de muy diversa naturaleza y afectan tanto a cuestiones procedimentales (motivación de las liquidaciones en los actos de gestión, motivación de las sanciones, cómputo del plazo de caducidad de los expedientes de valoración, dificultad de comprensión de los cálculos realizados en las valoraciones, puesta de manifiesto del expediente en el caso de segundas valoraciones, etc.) como sustantivas (discrepancias sobre superficie, al diferir la que consta en el Catastro de la consignada en la escritura, problemas de imputación de cuotas a los herederos en el ISD, supuestos de aplicación del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, liquidaciones en materia de fianzas, aplicación de la reducción por empresa familiar, supuestos relativos al deslinde del IVA-ITP, etc.).

6. En los Informes anteriores se expusieron, de forma detallada, los problemas surgidos en relación con los procedimientos de valoración utilizados por la CM. En síntesis, los aspectos más relevantes de esta problemática son los siguientes:

- La Sentencia 1.225/2008 de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), en el recurso 1.411/2004, sintetizó la doctrina de este Tribunal para declarar la falta de motivación de la comprobación de valores mediante peritos de la administración al señalar, en su fundamento de derecho segundo, que en la valoración no se alude a las características concretas del inmueble transmitido o a precedentes de transacciones similares que conduzcan a un valor determinado, sino que se aplican, sin respaldo legal alguno, unos valores objetivos extraídos de una suerte de evaluación catastral propia de la CM (los valores de referencia), que suponen una vulneración de garantías en su control y conducen a un valor cuya relación con el real del inmueble es ajena a los medios que para su comprobación establece el art. 52 de la LGT.
- Consecuentemente, el TEAR ha venido estimando las reclamaciones contra las comprobaciones de valor realizadas mediante la aplicación de los valores de referencia recogidos en la publicación de valores de inmuebles de la CM, bajo la forma de un dictamen de peritos, que aplica a la superficie construida,

según su utilización, terrazas, trasteros etc., los valores de referencia de la citada publicación, teniendo en cuenta algunos otros elementos como el Coeficiente Corrector por Antigüedad, Coeficiente Corrector por Ubicación, Coeficiente Corrector por Superficie, Coeficiente Corrector por Estado de Conservación y el Coeficiente Corrector por Inadecuación funcional o Afección económica. El TEAR ha venido apreciando que aunque estas valoraciones revisten el carácter formal de dictamen de peritos, en la práctica se aplican precios medios de mercado de forma incompleta, porque no se acredita el sistema empleado para la obtención de dichos precios, incumpléndose los requisitos de individualización del bien a valorar.

- Las deficiencias apuntadas no se subsanan por completo en las segundas valoraciones realizadas para sustituir a una primera valoración anulada, pues el sistema ha sido sustancialmente el mismo, aunque se incluyen explicaciones sobre el origen de los diversos coeficientes y fotografías y planos del inmueble.
- El Tribunal Económico Administrativo Central ha admitido, no obstante, en algunas resoluciones, los procedimientos de valoración indicados por entender que se ha alcanzado un nivel suficiente de individualización de los bienes y se ha explicitado la forma en que se han realizado, las fuentes utilizadas para determinar los módulos iniciales y los cálculos efectuados, de modo que basta un mínimo esfuerzo en su lectura para conocer las razones en que se sustenta cada valoración y contrastar la correcta aplicación tanto de los módulos y coeficientes como de los cálculos aritméticos.
- La situación jurisprudencial expuesta ha motivado la modificación del procedimiento de valoración pericial mediante la introducción del procedimiento de valoración por testigos, al que se hace referencia en otros lugares de este informe, criterio que ha venido siendo admitido por el TEAR si bien, en el ejercicio considerado, aún no se había extendido a las valoraciones masivas y sí a las derivadas de ejecuciones de sentencias del TSJM. El TSJM se ha pronunciado, al menos en dos ocasiones (sentencias núms. 25/2011, de 25 de enero y 189/2012, de 22 de marzo) en el sentido de aceptar el nuevo sistema de valoración utilizado por la CM. Es de esperar que este cambio en los procedimientos de valoración, que sin duda suponen un avance importante en la motivación de las mismas, pueda ir traduciéndose en una disminución, si no del número de impugnaciones, sí al menos de los porcentajes de estimación de las mismas.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. Los datos proporcionados por la Comunidad fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos, fundamentalmente a través de la aplicación GTJU, mediante la que se controla la gestión de los casinos y máquinas o aparatos automáticos.

En relación con casinos de juego se han computado las declaraciones presentadas relativas a los cuatro trimestres del ejercicio 2011.

Al igual que en el ejercicio anterior, en la determinación del dato correspondiente al número de liquidaciones o autoliquidaciones presentadas trimestralmente en máquinas o aparatos automáticos se ha optado por considerar cada autoliquidación de cada máquina individualmente aunque correspondan a una sola empresa y se presenten con una única declaración. No se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos.

Las liquidaciones complementarias presentadas en materia de juego se deben a la comprobación limitada por falta de declaración e ingreso, error en la cuota tributaria o ingreso fuera de plazo en los conceptos: máquinas y apuestas y combinaciones aleatorias.

En 2011, se han aplicado sanciones, en vía de gestión, por infracciones tributarias en relación con la Tasa de Juego, con el resultado de 148 expedientes objeto de liquidación por importe de 160 miles de euros.

2. La Orden de 11 de junio de 2010, por la que se modificó la Orden 3785/1999, de 15 de noviembre, del Consejero de Hacienda, por la que se regula la autorización de rifas, tómbolas y de combinaciones aleatorias con fines publicitarios, eliminó el régimen de autorización administrativa para la celebración de combinaciones aleatorias con fines publicitarios, sustituyéndola por un régimen de comunicación, al no tener la consideración de juego de valor monetario.

La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de racionalización del Sector Público ha reducido el gravamen de la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite y Azar, correspondiente a los juegos del bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo, e incrementado el porcentaje destinado a premios.

El Decreto 22/2011, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican el Reglamento de los juegos colectivos de dinero y azar y otras normas en materia de juego de la Comunidad de Madrid y se regula el juego del bingo electrónico, ha modificado la norma reglamentaria que contiene la regulación sustantiva de estos juegos, el Decreto 105/2004, de 24 de junio, con la finalidad no sólo de modificar la previsión sobre el porcentaje de retribución en premios del bingo simultáneo, sino

fundamentalmente establecer el marco jurídico en el que se va a desarrollar el bingo electrónico.

Finalmente, la Orden de 19 de julio de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, ha aprobado el modelo de autoliquidación 041, de la Tasa fiscal sobre el juego correspondiente a los juegos por Internet o medios telemáticos, estableciendo la obligación de su presentación por vía telemática a través de Internet.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2011 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 18.713 miles de euros. Esta cifra, comparada con la del año anterior, supone una disminución de 4.179 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011 en el conjunto de la Comunidad fueron 57. El número de cartones vendidos fue de 197.992 (en miles), frente a 231.830 (miles) en 2010, y la recaudación supuso 60.212 miles de euros frente a 103.386 miles de euros en 2010.

Debe tenerse en cuenta que, como hemos señalado, la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de racionalización del Sector Público ha reducido el gravamen de la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite y Azar, correspondiente a los juegos del bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo, situando el tipo aplicable en el 15 por 100.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-11 en el conjunto de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 32.128 en 31-12-10 a 31.617 a finales de 2011, lo que supone una reducción del 1,6%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 125.233 por importe de 86.831 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 126.596 por importe de 92.093 miles de euros, lo que supone una reducción del 1,1% en el número y del 5,7% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Se han concedido 205 autorizaciones, 6 para apuestas y 199 para combinaciones aleatorias, y se han producido 216 declaraciones por un total de 3.285 miles de euros.

Como hemos señalado, en julio de 2011 se aprobó el modelo de autoliquidación 041, de la Tasa fiscal sobre el juego correspondiente a los juegos por Internet o medios telemáticos, habiéndose realizado en 2011 autoliquidaciones por importe de 28,03 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2011 se interpusieron 8 recursos. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 90,0 por ciento y el índice de demora se sitúa en 1,3 meses (1,6 meses en 2010).

Por conceptos, destacan los recursos de reposición que suponen el 87,5% de los presentados. Se ha estimado, total o parcialmente, el 33,3% de los recursos tramitados.

La mayoría de los recursos se refieren a liquidaciones de máquinas recreativas (modelo tributario 045). Las alegaciones más frecuentes son la baja de la máquina en mitad del período, su transferencia a otro operador o las altas de nuevas máquinas en mitad del período de devengo.

4. La DGTM asume las competencias gubernativas del juego que realiza a través de la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego. La DGTM, como autoridad gubernativa, realiza el control del censo de máquinas, del bingo y de los casinos y recibe la colaboración de la Brigada de Juego. Este censo se lleva en un programa propio denominado GAME. La exigencia del tributo a los incluidos previamente en el censo se realiza por la Subdirección General de Gestión, siendo el programa GAME el que actualiza la aplicación de Gestión Tributaria de Juego (GTJU).

La gestión de la tasa por la explotación de máquinas está informatizada y se emiten documentos expresivos de las empresas explotadoras y máquinas con deudas pendientes. La revisión de los documentos y reclamación de las deudas se hace con una diferencia de seis meses sobre el momento del devengo con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones.

En la CM es posible la presentación electrónica de los modelos 043 (bingo), 044 (casinos), 045 (máquinas) y 048 (bingo simultáneo), si bien también se pueden presentar las autoliquidaciones presencialmente.

El modelo 042 sólo se puede presentar electrónicamente, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 042 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias y se establece la obligación de su presentación por vía telemática a través de Internet.

Del mismo modo, el modelo 041, correspondiente a juegos por Internet o medios telemáticos, debe presentarse obligatoriamente por vía telemática a través de Internet, según dispone la Orden de 19 de julio de 2011.

Las liquidaciones complementarias que se han efectuado en la tasa del juego para el modelo 045 (máquinas o aparatos automáticos) han sido 1.257, de las cuales 1.054 por importe de 948.931 euros por falta de declaración e ingreso, 4 liquidaciones por importe de 6.758 euros por error de la cuota tributaria y, por ingreso fuera de plazo, 199 por importe de 7.199.

Las liquidaciones complementarias que se han efectuado en relación con el modelo 042 (Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias) han sido un total de 59, de las cuales 58 liquidaciones por importe de 11.656,44 euros son por falta de declaración e ingreso y una liquidación de apuestas por ingreso fuera de plazo por importe de 2.852,95 euros.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. Por decimoquinto año consecutivo, la CM prestó su colaboración en el servicio de confección de declaraciones de IRPF, servicio que se presta en ejecución del Acuerdo marco de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria de 29 de enero de 1998, por el que se establecían las líneas de colaboración en esta materia. Por otra parte, la CM y la AEAT firmaron el 30 de marzo de 2000 un convenio en el que se concretan las condiciones de la colaboración de la CM en la presentación telemática de declaraciones del IRPF. Este convenio habilita a la CM para la presentación de declaraciones del IRPF por medios telemáticos en nombre de terceros.

Las características más relevantes de la campaña en el año 2011 (IRPF 2010) han sido:

- a) La campaña tuvo lugar entre el 3 de mayo y el 30 de junio de 2011.
- b) Para la prestación del servicio de colaboración en la Campaña General, la Comunidad ha contado con 27 puestos de atención al contribuyente frente a los 24 del año anterior (85 en 2009), atendidos por 49 personas, todas ellas personal propio de la Comunidad de Madrid (48 en 2010 y 200 en 2009). Las OOLL no han colaborado en la campaña.
- c) Se han utilizado 3 locales en 1 municipio, los mismos que el año anterior (frente a los 33 locales en 28 municipios habilitados en 2009).
- d) Se han cumplimentado 12.573 declaraciones de IRPF (11.211 en 2010) y se han grabado 3.606 en PDF y 8.967 telemáticamente. Los borradores confirmados fueron 2.089, los rectificadas y confirmados 3.186 y la rectificación alcanzó los 1.975 borradores, en total 7.250.
- e) La campaña prestó servicio de atención exclusivamente en centros e instalaciones propias ubicadas en el municipio de Madrid, por lo que no se firmó el Convenio de colaboración con la Federación de Municipios de Madrid, que fue habitual hasta la campaña de 2009 (IRPF 2008).
- f) La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Web de la Comunidad de Madrid con información detallada y específica sobre el desarrollo de la Campaña y un enlace a la página web de la AEAT. Aparte de ello, se contó con un teléfono para atender consultas relativas a la prestación del servicio y a cuestiones técnicas relacionadas con el impuesto.

Los anteriores datos ponen de manifiesto el mantenimiento de los servicios de colaboración prestados en la campaña de declaración del IRPF de 2010 (IRPF 2009), aunque ello implica una fuerte reducción en relación con la colaboración prestada en los ejercicios 2009 y anteriores, que los responsables justifican por razones de carácter presupuestario.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

1. La CM no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ni está previsto que vaya a asumirla de forma inmediata.

Se reciben mensualmente de la AEAT los datos relativos a la recaudación del mes anterior por este concepto tributario, que se ha empleado para el seguimiento y la realización de previsiones presupuestarias.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La DGTM hizo uso de la atribución de competencia normativa establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en relación con el Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

Mantiene su vigencia lo reflejado en los informes de años anteriores, en el sentido de que el número 2 del artículo 7 de la Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la DGTM, determina para los establecimientos de venta al público al por menor la obligación de presentar una declaración anual informativa ante la Administración Tributaria competente. Esta declaración debe comprender las cantidades que el declarante haya recibido de cada uno de los productos incluidos en el ámbito objetivo del Impuesto durante el año natural y remite a una Orden de la Consejería de Economía y Hacienda la aprobación de normas de gestión relativas a esta declaración anual informativa y a los modelos para su presentación. Dicha Orden no ha sido objeto de aprobación, en previsión del eventual establecimiento de un modelo único para todo el territorio español.

El tipo de gravamen de este Impuesto cedido se reguló en la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de la CM.

La declaración anual informativa de los establecimientos de venta al por menor de hidrocarburos y la información de la AEAT relativa al modelo 569 de declaración liquidación y relación de suministros exentos relativa al ejercicio 2011, al tratarse exclusivamente de un resumen de las declaraciones, solo tiene utilidad para el seguimiento y la realización de previsiones presupuestarias.

2.2. VALORACIONES

1. La comprobación de los datos estadísticos en el área de Valoraciones se ha efectuado en la aplicación SIVA (Sistema Integral de Valoraciones), que ha sustituido en este ejercicio tanto a la aplicación de Valoración de bienes inmuebles (VALBI), como a la de las valoraciones previas (aplicación PREBI). En el área de Inspección se comprobaron de conformidad en la base de datos de Access en la que se registran.

Los datos consignados en los partes estadísticos corresponden a expedientes, pero en el área de Valoraciones se han registrado como expedientes las contestaciones a las alegaciones en trámites de audiencia, no pudiéndose facilitar las valoraciones desglosadas de las alegaciones.

Tras las verificaciones realizadas durante la visita, se modificó la información proporcionada por la CM correspondiente a los datos de tramitación de expedientes por las unidades facultativas, al haberse incluido los datos de los recursos de reposición contra valoraciones, actuaciones como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias o solicitudes de información de carácter previo, que carecen del carácter de primeras valoraciones y, por tanto, deben recogerse en otro apartado de los partes estadísticos. Esta modificación afecta también a los expedientes pendientes, tanto a los existentes al comienzo del ejercicio como a los pendientes a final de año.

En el área de Valoraciones, se han realizado 1.857 valoraciones para otras Comunidades Autónomas, 1.477 de urbana y 380 de rústica, resultando de las mismas un valor declarado de 159.468 miles de euros y un valor comprobado de 321.199 miles de euros. En el área de Inspección no se efectúan valoraciones de sociedades para otras Comunidades Autónomas.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico-facultativa e inspectora en la CM.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Facultativas	4.987	4.049	-18,8	30.429	24.532	-19,4	31.104	22.828	-26,6	4.312	5.753	33,4
Inspectoras	1.010	668	-33,9	265	133	-49,8	607	635	4,6	668	166	-75,1
Total	5.997	4.717	-21,3	30.694	24.665	-19,6	31.711	23.463	-26,0	4.980	5.919	18,9

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas del 19,6% y un descenso de los despachos del 26,0%. En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio aumenta un 18,9%.

En las unidades facultativas aumenta el índice de demora hasta 3,0 meses frente a los 1,7 meses de 2010. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 3,1 meses frente a los 13,2 meses de 2010. Hay que tener en cuenta que los datos del ejercicio 2011 correspondientes a las unidades facultativas se han ajustado, excluyendo de los expedientes tramitados los recursos y las actuaciones desarrolladas como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales. Por tanto, la comparación respecto al ejercicio 2010 no puede realizarse en términos homogéneos.

3. En las 39.538 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado es de 5.836.034 miles de euros, con un incremento del 61,2% (59,7% en 2010) (cuadro nº 86).

Las valoraciones de bienes rústicos (8.486 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 64,2 % sobre el valor declarado, lo que supone un importe de 120.020 miles de euros (34,2% en 2010).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento de valoración se eleva a 205.706 miles de euros, con un incremento medio del 20,8% (230.929 y 22,4% respectivamente en 2010).

4. En Madrid se ha venido aplicando durante muchos años el sistema de precios medios de mercado (art. 57.1 c) de la LGT), instrumentado sobre un valor de referencia, consecuencia de los estudios de mercado periódicamente efectuados y actualizados. Las comprobaciones mediante este procedimiento se han venido practicando tanto por la OG por las OOLL, que tienen también disponible el correspondiente programa.

El dictamen por perito se venía utilizando, con apoyatura legal en el apartado e) del precepto antes citado, para los bienes de mayor complejidad o con valor unitario mayor o por la naturaleza o características del inmueble, o con motivo de una reclamación ante los Tribunales o recurso, aunque dicho método de dictamen siguió basándose en los mismos precios medios de mercado, con los efectos ya señalados respecto a la estimación de las impugnaciones.

En los informes de los años inmediatamente precedentes se ha hecho referencia extensa a la nueva aplicación de valoraciones SIVA (Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas), cuyo desarrollo comenzó en el año 2008 y que ha sido ya finalizada. A finales de 2010 se puso en producción dicha aplicación, para las valoraciones automáticas masivas de la OG, hasta entonces basadas en los libros de valores de referencia.

Las características del sistema SIVA se resumen en las siguientes notas:

- El sistema determina masivamente todos los años los valores de mercado de los más de 5 millones de inmuebles urbanos y rústicos de la CM
- Las valoraciones se realizan partiendo del seguimiento automatizado del mercado inmobiliario a partir de diferentes fuentes de mercado, entre las que se encuentran las más de 8.000 transacciones mensuales procedentes del índice notarial informatizado y del sistema de gestión tributario de la CM. Estas transacciones georreferenciadas y completadas con la información urbanística y catastral permiten, a través de un sistema experto, determinar los valores de los diversos sectores de valoración (8.100 en total) homogéneos, para cada uno de los 11 segmentos de mercado considerados (viviendas colectivas, unifamiliares aisladas, locales comerciales, edificios industriales, etc.). El sistema incluye procesos de filtro y depurado de la información sobre transacciones incorporada.
- En SIVA, todos los datos físicos del inmueble deben obtenerse, no de la escritura o la declaración, sino de los que consten en el Catastro a través de la referencia catastral, que se constituye en un elemento básico del sistema. La referencia catastral se convierte así en un elemento clave del nuevo sistema que debe ser exigido ineludiblemente por los órganos de gestión, aunque no se obtiene en todos los casos.
- El sistema permite seleccionar los expedientes que deben ser objeto de comprobación, en caso de declaración de un valor anormalmente reducido.
- SIVA permite generar automáticamente informes de valoración individualizada, partiendo de las características particulares del inmueble, y proporcionando la información de mercado más relevante, así como los elementos de juicio precisos para la emisión del correspondiente dictamen pericial.
- El sistema permite la información por Internet a los ciudadanos sobre el valor mínimo de referencia de sus inmuebles, por lo que, a partir de 2011, se utiliza tanto para el cálculo del valor de los bienes solicitado por Internet, sustituyendo a la calculadora de valores que ha estado operativa en los últimos años, como para la realización de la valoraciones previas vinculantes por Internet, firmadas con código seguro de verificación. Este sistema no puede ser utilizado en relación con determinados bienes de carácter singular.
- SIVA comprende todo el ciclo de valoración: la sectorización geográfica, la captura de testigos de mercado y su selección, la carga y valoración de la base de datos de inmuebles, y la emisión de valoraciones.

- El sistema, siendo integral, se desarrolla en cuatro módulos diferenciados:
 - El sistema de Información Geográfico de SIVA, que incluye la información cartográfica procedente del Catastro, así como ortofotos generadas en diferentes años y otras capas informativas de interés (capa de sectores tributarios, de testigos de mercados georreferenciados y de urbanismo).
 - La base de datos de Inmuebles, en la que se encuentran registrados y descritos todos los inmuebles de la CM, con sus datos más relevantes procedentes del Catastro (ubicación, superficie, antigüedad, calidad constructiva, etc.).
 - La base de datos de Testigos de mercado, que es un sistema estructurado de análisis de mercado que permite capturar los datos de las operaciones reales, preferentemente instrumentados mediante escritura pública.
 - El Sistema de Valoración individualizada, que permite generar informes de valoración adaptados al tipo de bien que se valora. La consecuencia de la aplicación del sistema es que se está aplicando un sistema de valoración a valor de mercado y no basado en valores mínimos de referencia. La utilización de este módulo se ha generalizado a partir de 2011, coordinándose con la aplicación GATA para posibilitar la elaboración masiva de valoraciones.

- El informe de valoración remitida al contribuyente menciona de forma explícita la normativa en que se basa la misma y, de forma particular, la fundamenta en el artículo 57 de la LGT, en su apartado e), relativo al dictamen de peritos de la Administración.

- El informe de valoración incluye el plano catastral de la finca así como la foto de la fachada del inmueble.

- Desde el punto de vista de la justificación de los valores tomados, es importante el hecho de que el informe de valoración describe los testigos utilizados, con mención de la ubicación de las fincas-testigo, su superficie, la fecha de la operación, el año de construcción, el valor declarado y el valor por metro cuadrado, así como el mapa de su ubicación.

En la valoración de los bienes rústicos se utiliza la misma herramienta, si bien no se usan testigos, sino una tabla de valores medios que se actualiza anualmente.

5. Durante el ejercicio 2011 se recibieron 30.303 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria (valoraciones previas), 1.899 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 6,7% (ver cuadro 89), habiéndose

despachado 30.234 valoraciones previas durante el ejercicio. Las solicitudes de valoración recibidas responden al siguiente desglose:

VALORACIONES PREVIAS REALIZADAS EN 2011		
TIPO DE BIEN	INMEDIATAS	NO INMEDIATAS
Fincas rústicas	0	521
Nave industrial	122	144
Local comercial	2.472	658
Local de oficinas	0	315
Otras fincas	0	820
Plaza de garaje	2.256	1.273
Solar	0	592
Vivienda colectiva	14.391	2.654
Vivienda unifamiliar	1.508	2.577
TOTALES	20.749	9.554

El derecho a ser informado de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de transmisión o adquisición se encuentra cubierto mediante un sistema de solicitud de valoraciones tanto presencial en la Subdirección de Valoraciones, como a través de Internet.

La Comunidad ha establecido una tasa por la realización de estas valoraciones para el caso de naves industriales, fincas rústicas, suelos urbanos y locales comerciales, variando el importe de la tasa en función de la complejidad, habiéndose suprimido la tasa para las valoraciones obtenidas por Internet. Las valoraciones de viviendas y plazas de garaje no tienen fijada tasa.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación específica por la CM.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CM (cuadro nº 85), un total de 390 recursos de

reposición, cifra inferior en un 51,6% a los presentados en el ejercicio anterior (805 recursos). El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 74,1% (90,2% en 2010) y la demora en 4,2 meses frente a los 1,3 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son similares a las ya mencionadas en informes anteriores: superficie, antigüedad, estado de conservación del inmueble, falta de motivación de la valoración, discrepancia de superficies Catastro-Registro de la propiedad, ausencia de visita al inmueble, inadecuación funcional del inmueble, ausencia de ascensor, etc.

El grado de estimación de los recursos es reducido.

7. El índice de actividad en la resolución de las entradas de expedientes a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo contencioso (cuadro nº 88), se situó en el 44,7% y la demora en 14,8 meses. En 2010 estos índices se situaron en el 78,8% y en 3,2 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos superior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 1.148 en 2011 frente a las 811 en 2010, en tanto que los despachos fueron 599 en 2011 frente a los 711 en 2010.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos correspondientes a la gestión inspectora fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos. Durante 2011, la gestión del Servicio de Inspección se ha controlado a través de una aplicación denominada MIAU, fundamentalmente en lo que respecta a la incoación y tramitación de las actas de inspección. Por el contrario, los recursos ante la oficina técnica, las diligencias de colaboración y los expedientes sancionadores, las valoraciones realizadas y las diligencias de colaboración de la AEAT o de otras CCAA se controlan a través de desarrollos en Access.

Como consecuencia de las comprobaciones realizadas, durante la visita de inspección se modificó el dato de los recursos ante la Oficina Técnica en los apartados ISD e ITPAJD, por errores en el cómputo de los recursos. Asimismo, se modificaron las diligencias de colaboración recibidas de otras CCAA y de la AEAT, también por error en el recuento. En el curso de la visita se detectó un error en la clasificación de las actas resueltas en inspección que mediante una explotación de ICM se clasifican por su tipología, procediéndose también a su rectificación.

En cuanto a los expedientes sancionadores, el dato de importe de los expedientes incluye el importe íntegro, sin deducir el importe de las reducciones que figuran en el artículo 188 de la LGT.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2011 (cuadro 90) ascendió a 867 por un importe total de 127.021 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 729 actas por un monto total de 103.282 miles de euros, lo que supone un incremento del 18,9% en el número y del 23,0% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011 (cuadro 93), se situó en 147 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,5% respecto a los 142 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, la deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituye el 7,8% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que incrementa en un 56,0%, con relación a 2010.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2011 fueron 145 y el montante total 22.382 miles de euros, con una reducción del 19,4% en su número y una reducción del 52,8% en la deuda. Con un importe medio por acta de 154 miles de euros (cuadro 96), un 41,7% inferior al alcanzado en 2010, constituyeron el 2,1% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 36,3% inferior al obtenido en 2010. Existe un cierto sesgo en la significación de esta reducción por cuanto, en el ejercicio 2010, un acta

fundamentada en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores tuvo un importe superior a los 24 millones de euros, situación que no se ha repetido en 2011.

- Se incoaron 683 actas por el ISD con importe total de 104.230 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 33,4% respecto a las cuotas incoadas durante 2010 y de un aumento del 90,6% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 153 miles de euros, superior en un 43,0% a la obtenida en 2010 y su participación en la recaudación del impuesto supuso el 29,4% de los ingresos aplicados, con un aumento en relación a la del ejercicio anterior del 84,9%. En relación con los incrementos producidos en el ejercicio 2011 debe tenerse en cuenta que una parte importante de la cuantía de la deuda instruida se concentra en un número relativamente reducido de actas, de tal forma que las 10 actas de mayor cuantía instruidas por este concepto alcanzan un importe conjunto de 30.392.642,55 euros, lo que implica que el 1,5% de las actas, con un valor medio de 3.039.264,25, supone el 29,16% de la deuda instruida.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 39 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 409 miles de euros con un aumento del 5,4% en su número y una reducción del 64,6% en la deuda. Con un importe medio por acta de 10 miles de euros (cuadro 94), un 67,7% inferior al alcanzado en 2010, constituyendo el 1,6% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que minorará en un 11,1% al alcanzado en 2010. En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del Impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2010 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder a los ejercicios 2007 y anteriores.
- Por la Tasa sobre el Juego no se han incoado actas ni en 2011 ni en 2010.

Por modelos de acta, fueron incoadas 594 actas de conformidad con una deuda tributaria de 42.583 miles de euros y 273 de disconformidad por valor de 84.438 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 68,5% y el 31,5%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 33,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 66,5%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro 98), se materializó en 170 actas: 143 de conformidad, con una deuda total de 459

miles de euros y 27 de disconformidad, por 1.498 miles de euros. Estos datos suponen el 81,3% de las actas y el 82,7% de la deuda descubierta por este concepto tributario (31,5% y 7,5% respectivamente en 2010). Asimismo, se elaboraron 4 informes A03 por presunto delito contra la Hacienda Pública.

3. De las 1.163 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 99), 121 pendientes a comienzo de 2011 y 1.042 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 967, quedando 196 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 83,1% (85,6% en 2010).

Respecto a las 967 actas liquidadas, en 41 se dictó acuerdo de rectificación y 24 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes. Por lo que se refiere a las 24 actas anuladas, 11 fueron objeto de anulación por la existencia de un error en la aplicación de los coeficientes correspondientes al grado de parentesco de una herencia. El resto de las anulaciones obedece a motivos diversos, todos ellos justificados (motivación insuficiente, error en la identificación de un inmueble, error en el cálculo del recargo por ingreso extemporáneo, etc.).

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora están constituidos por el personal dedicado a la inspección activa, calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 18,8 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, ligeramente superiores a los 17,5 del ejercicio anterior.

Se mantiene la paradoja, de la que se dejó constancia en el informe del ejercicio precedente, de que el complemento de destino normal de los Inspectores es inferior al complemento de destino más habitual de los Subinspectores, produciéndose una inversión retributiva en la carrera administrativa.

El número de actas por Inspector normalizado en 2011 (cuadro nº 91) fue de 46,1 por un importe de 6.756,4 miles de euros, lo que supone un aumento tanto en el número de actas (41,7 en 2010) como en el importe (5.901,8 miles de euros en 2010) en relación con el año anterior.

5. Anualmente, la DGTM elabora un Plan de Inspección que fija directrices generales de actuación para el área de Inspección de la Comunidad Autónoma. Dicho Plan incluye objetivos en cuanto a número de actas y cuantía.

El Plan de control tributario de 2011 preveía un incremento sobre los resultados de 2010 del 44,86% en el número de actas y una reducción del 11,16% en el importe total de la deuda contraída, previéndose un promedio de 48 actas por actuario y un importe medio de 4.351,82 miles de euros. En el cálculo de estos objetivos se tuvo en cuenta tanto la variación prevista del número de efectivos como el hecho de que en 2010 se instruyó un

número significativo de actas extraordinarias (por importe superior a 300.000 €) cuya repetición en 2011 no resultaba a priori factible.

El nivel de cumplimiento del plan fue del 82,1% en número de actas (867 frente a las 1.056 previstas) y del 146,0% en su importe, incluidas las sanciones (139,7 millones de euros frente a los 95,7 previstos).

Las cifras de cumplimiento de objetivos son distintas por impuesto: en el ISD el cumplimiento es del 85,8% en número de actas y del 161,8% en importe, mientras que el cumplimiento en número en el ITP-AJD fue del 74,7% y del 108,2% en importe.

Frente a las 48 actas de promedio por actuario previstas, la realización fue de 39 actas (82,1%).

Respecto al procedimiento sancionador se estableció un objetivo de 260 expedientes sancionadores y un importe total de 3.900,0 miles de euros. Estos objetivos se cumplieron al 103,8% en número de sanciones y al 326,2% en importe.

Cualitativamente la Subdirección ha seguido centrando su actuación preferentemente en el ISD, que ha absorbido el 78,8% del número y el 79,4% del importe de las actas.

El sistema de objetivos abarca también otras facetas de la actividad inspectora, como son los expedientes instruidos por la Oficina Técnica, la resolución de recursos de reposición, el número de expedientes de valoración y el incremento obtenido en los mismos, así como el trabajo de los agentes tributarios.

Como se desprende de lo anteriormente indicado, puede afirmarse que las unidades de inspección, como es norma también para las restantes áreas de la organización, trabajan bajo un esquema exigente de fijación de objetivos, de los que se lleva puntual estadística y se realiza el correspondiente seguimiento, planteamiento sobre el que debe emitirse un juicio muy positivo, sobre todo porque el mismo se encuentra arraigado entre los diversos responsables de este método de trabajo.

Como se ha indicado en informes precedentes, el Área de Planificación de actuaciones inspectoras se encarga de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan de control tributario y, además, realiza los cruces informáticos necesarios para la selección de contribuyentes objeto de inspección. La baja en Plan se efectúa, por acuerdo de la Subdirectora General, sólo en los casos en que se comprueba que los contribuyentes han cumplido con sus obligaciones fiscales. El reparto a actuarios se efectúa en igual número de expedientes, procurando distribuir la carga de trabajo en función de la experiencia y especialización de cada uno.

6. Por lo que se refiere a los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles, cabe señalar lo siguiente:

- En 2011, no se ha recibido ningún cruce IP remitido por la AEAT. La investigación en el ámbito del Impuesto sobre el Patrimonio se centra en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes del Impuesto.
- Por lo que se refiere a la actuación en relación con las cuentas en el exterior, debe señalarse que, por parte del área de Inspección, se han liquidado los intereses de demora y realizado los correspondientes expedientes sancionadores referentes a los tenedores de cuentas en entidades bancarias en el extranjero que estaban siendo comprobados por la AEAT por los conceptos de IRPF e Impuesto sobre el Patrimonio. En este ámbito, las actas incoadas por la AEAT en 2011 por el Impuesto sobre el Patrimonio han sido 126 (105 en conformidad y 21 en disconformidad) por un importe global de 938.111,97€, incluyendo la cuota y los intereses de demora. Por parte de la CM se han abierto 89 expedientes sancionadores (69 en conformidad y 20 en disconformidad), por un importe global de 92.121,48€
- El cruce informático de los índices notariales con el registro de presentaciones de la aplicación GATA se ha utilizado en el ISD (ambas modalidades) y en el ITP-AJD. En particular, los cruces realizados han sido los siguientes:
 - o Cruce con el listado de personas fallecidas, no declarantes del ISD, considerando determinada información adicional (si era declarante del IP, si figuraba como donatario en declaración anterior, si figura como transmitente en el ITP, etc.).
 - o Cruce con los fallecidos, no declarantes del ISD, si el causante ha realizado alguna donación y/o transmisión antes del fallecimiento.
 - o Declaraciones presentadas por el ISD cuyo causante haya efectuado donaciones o transmisiones anteriores al fallecimiento sin acumulación a los efectos del ISD.
 - o Declaraciones del ISD que contengan únicamente sujetos de los grupos de parentesco III y IV
 - o Documentos presentados por los conceptos de obra nueva y/o división horizontal, del ITP-AJD, con base imponible superior a un determinado importe.
- Los cruces más significativos realizados en 2011 en la herramienta ZUJAR, que se comenzó a utilizar a finales de 2010, han sido los siguientes:

- Para posible aplicación del artículo 108 de la Ley del mercado de valores: ampliaciones de capital 2007 y 2008; sociedades con activo inmobiliario a 31-12-07, sociedades con terrenos y construcciones a 31-12-07; sociedades unipersonales, etc.
 - Para localizar declarantes por el Impuesto sobre Sucesiones en Madrid que no hubieran sido residentes en dicha Comunidad en los ejercicios anteriores: fallecidos en 2007 que fueran no residentes en los años 2003 a 2006; fallecidos en 2008 no residentes en 2004 a 2007, y fallecidos en 2009 no residentes en 2005 a 2008.
 - Para la comprobación del Impuesto sobre Sucesiones, grupos III y IV, el cruce de la identificación de fallecidos en estado de solteros, no declarantes del ISD, con el resto de información relevante suministrada por la aplicación.
 - De acuerdo con los datos proporcionados por la AEAT, se han producido por parte de la CM 482 peticiones en relación con la herramienta ZUJAR, referidas 442 a información de contribuyentes y 40 a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Independientemente de lo anterior, se han utilizado las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, a que se hace referencia más adelante.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 28 diligencias de colaboración, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT, 2 más que en el ejercicio 2010. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la AEAT 4 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2010). También consta la recepción durante el ejercicio de 2 diligencias de colaboración procedente de otras Comunidades, no habiendo sido enviada ninguna a éstas (cuadro nº 101).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2011 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	1	12,04	2,9
Impuesto sobre Sucesiones	45	3.777,83	3,6
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	21	4.542,71	20,3
Impuesto sobre el Juego	-	-	-
TOTAL	67	8.332,58	6,6
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2011 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

8. Durante el ejercicio 2011 (cuadros núms. 102 a 107), fueron interpuestos 53 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 46 entrados en 2010. Del total, 41 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 11 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 1 al Impuesto sobre el Patrimonio.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 88,1%, y la demora en 1,6 meses, mejorando los índices en relación con los de 2010 en que fueron, respectivamente, del 80,0 y de 3,0 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 8 recursos pendientes de tramitación.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2011 (cuadros núms. 108 a 113), fueron instruidos 292 expedientes sancionadores por importe de 10.394 miles de euros, lo que supone un aumento respecto al ejercicio anterior del 94,7% en el número y un incremento del 54,2% en importe.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 163 expedientes por valor de 4.996 miles de euros; 43 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 5.136 miles de euros, 22 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 135 miles de euros y, finalmente, 64 por valor de 127 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 259 por un total de 12.718 miles de euros, de los que 19 por importe de 789 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, sin que se hayan puesto de manifiesto problemas de coordinación en este ámbito entre la AEAT y los Servicios de Inspección de la DGTM.

La Subdirección General de Inspección es el área de la DGTM con menor soporte informático, utilizando diversos sistemas de bases de datos para la realización de un cierto control de la gestión, que no alcanza suficientemente el relativo al seguimiento de las actas y expedientes sancionadores en sus diversas fases ni asegura un control automático sobre los plazos de desarrollo de los procedimientos inspectores. Tampoco cuenta con herramientas propias destinadas a la integración y proceso de la diversa información recibida, útil a los efectos de una mejor selección e integración de los planes, echándose asimismo en falta una mayor integración de las actuaciones de inspección en el conjunto de las aplicaciones de gestión utilizadas en el ámbito de la DGTM.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. Durante el ejercicio 2011, no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM, que se encuentran encomendados a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos de la DGTM.

2. En los cuadros 135 a 145 del Anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2011, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 24 de abril de 2012, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con la Cuenta de Rentas Públicas, el estado de ejecución presupuestaria y los datos obrantes en el Libro Mayor relativos al IP, y el desglose correspondiente a los ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto.

Debe señalarse que, al igual que viene sucediendo en informes de años anteriores, entre las datos facilitados por Recaudación Ejecutiva relativos a las datas por fallidos, prescripción y otras causas, excepto ingresos, y los facilitados por Contabilidad relativos al resumen de la contabilidad de rentas públicas correspondientes a bajas por insolvencia, prescripción y otras causas, existe una diferencia de 12.650 miles de euros (3.305 miles de euros en 2010), ya que se han dado como datas o bajas en recaudación ejecutiva 14.330 miles de euros entre las que figuran las “Bajas por Otras Causas” por importe de 7.025 miles de euros, mientras que en contabilidad figuran bajas por importe de 1.680 miles de euros, contabilizando “Bajas por Otras Causas” por importe de 444 euros. Las causas de estas diferencias que vienen señalándose son las siguientes:

- Los datos facilitados por recaudación ejecutiva se obtienen de la aplicación informática AREA (Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica) y comprenden tanto ingresos como bajas acordadas en el periodo 1 de enero a 31 de diciembre. Sin embargo, la imputación contable de ingresos y bajas distintas al cobro sufre una demora de aproximadamente 2 meses desde que se ha realizado el ingreso o acordado la baja hasta que se produce la formalización, motivado por el cierre de la contabilidad al final de cada ejercicio presupuestario.
- No en todos los casos la baja por causa distinta al pago de una providencia de apremio en la aplicación AREA supone la baja en contabilidad del principal de dicha providencia, así las providencias anuladas al estimarse recursos de reposición contra la providencia de apremio fundamentados en la falta de notificación de la liquidación o suspensión o aplazamiento en periodo voluntario no registrada, producen una anulación de la providencia de

apremio recogida en AREA, pero no da lugar a la baja contable de la liquidación tributaria origen de dicha providencia, ya que la misma se ha expedido correctamente, por lo que en este caso en contabilidad se produce la reposición de la deuda a voluntaria, pero no una anulación de la liquidación.

- Recaudación Ejecutiva registra las providencias de apremio incluyendo el recargo de apremio, porque la base de datos de deudas anuladas que utiliza para hacer la estadística no permite hacer la separación entre el principal y el recargo, dando por tanto todos los datos con recargo de apremio, mientras en Contabilidad la baja se registra únicamente por el principal, esto justificaría aproximadamente el 20% de la diferencia.
- En las deudas aplazadas que han devengado intereses, la baja contable por incobrables se da por el principal, sin embargo cuando dichas deudas pasan a ejecutiva, la providencia de apremio se emite por el total de la deuda, incluyendo los intereses por aplazamiento, que en dicho momento ya serían exigibles.
- El servicio de contabilidad registra las bajas dentro del concepto de “Otras Causas”, siguiendo literalmente las instrucciones señaladas en el apartado 2.13.12 de las Instrucciones para la cumplimentación de los estados de información sobre la Gestión de los Tributos Cedidos, de tal modo que sólo recoge en dicho concepto “las bajas o derechos cancelados por cobros en especie”, mientras que Recaudación Ejecutiva está registrando en datas por “Otras Causas”, la anulación de providencias por causas distintas a prescripción o insolvencia, que contablemente se están registrando como derechos anulados, y no se están registrando como Otras bajas.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 3.062 miles de euros, cifra inferior en 15.454 miles de euros (un 83,5% de disminución), a la del ejercicio anterior, 18.516 miles de euros.

Esta cantidad, pendiente de aplicar a presupuesto, proviene de tres cuentas recogidas en la aplicación SUEX (Operaciones Extrapresupuestarias):

- Cuenta extrapresupuestaria 50.002 del centro 001 “Recaudación de Tributos Cedidos y Propios”, partida pendiente de formalizar a Presupuesto cuyo saldo es de 427 miles de euros.

- Cuenta extrapresupuestaria 50.003 “Recaudación ejecutiva” del centro 001, que en su concepto Saldo cuenta, contenía 517 miles de euros de ingresos procedentes de recaudación ejecutiva pendientes de aplicar derivados de la imputación contable de ingresos y de ingresos pendientes de identificar a la fecha de cierre.
- Cuenta extrapresupuestaria 50.013 “Recaudación ejecutiva”, con un importe de 2.117 miles de euros.

2.4.2. Fiscalización.

1. La fiscalización de los ingresos en la DGTM, a cargo de la Intervención General de la CM, se sustituye por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos. Diariamente se expiden listados contables de los ingresos que están a disposición de la Intervención Delegada, que a su vez diariamente comprueba el cuadro contable del mandamiento de ingreso que se remite desde el Área de Contabilidad al que se acompaña el arqueo diario de ingresos.

Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones y anulaciones.

Generalmente no se formulan reparos formales, teniendo en cuenta que los contactos del Área de recursos y procedimientos especiales con la Intervención son constantes, por lo que se adapta la forma de actuación a los criterios marcados por la Intervención.

2. La Intervención no ha realizado, en 2011, informes de control financiero sobre la gestión de la DGTM en el ejercicio analizado.

3. La Cámara de Cuentas de la CM, examina todos los años los documentos referentes a ingresos públicos y en cuanto se refiere a Ingresos por Tributos Cedidos, selecciona aleatoriamente, fundamentalmente en función de su volumen, expedientes anulados, de dudoso cobro, etc.

Por Orden de 2 de noviembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, se establecen las normas de actuación de la Unidad de Control Interno de la DGTM, dependiente de la Subdirección General de Planificación y Coordinación, que realiza diversas actuaciones en relación con los servicios a los que hace referencia este Informe. Su actuación en 2011 ha estado muy centrada en la delimitación de los perfiles de acceso a las aplicaciones de la DGTM.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 114 a 118 y 135 a 145 del Anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 24 de abril de 2012, con la Cuenta de Rentas Públicas, el estado de ejecución presupuestaria y los datos obrantes en el Libro Mayor relativos al IP, así como el desglose correspondiente a los ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto.

Con motivo de la visita no fueron modificados los datos relativos a la recaudación aplicada al objeto de incorporar las partidas correspondientes a las cuentas de ejercicios cerrados.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con los datos facilitados por los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos sobre los datos recogidos en la aplicación SUEX de operaciones extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se deduce de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 114 y 115.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.010	2.011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	820.176	974.991	18,9
Rectificaciones	-5	0	100,0
Derechos pendientes de cobro líquidos	820.171	974.991	18,9
Derechos contraídos	2.509.103	1.944.012	-22,5
Derechos anulados	162.255	207.402	27,8
Derechos líquidos	3.167.019	2.711.601	-14,4
Derechos cancelados	2.192.028	1.714.272	-21,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	974.991	997.329	2,3

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 (cuadro nº 115) es de 997.329 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos

líquidos, los derechos pendientes de cobro a 31-12-11 suponen una proporción del 36,8%, superior a la del ejercicio anterior que era de 30,8%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 (cuadros nºs 114 y 115) muestra un incremento global de 22.338 miles de euros (2,3% de incremento entre el volumen inicial y el final). En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de los derechos contraídos netos durante el ejercicio que se han reducido en un 14,4% respecto a 2010, así como el incremento en la anulación de derechos respecto al ejercicio anterior (un 27,8% más), lo que refleja un aumento de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 118), es del 63,2% para el total de la Comunidad (69,1% en 2010).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 118), representa un 7,1% para el total de la Comunidad, porcentaje bastante superior al del ejercicio anterior que se elevó hasta el 4,9%.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,008% del total de derechos líquidos cancelados (0,018% en 2010), mientras que las bajas por insolvencia alcanzan el 0,06% (0,15% en 2010), porcentajes reducidos e inferiores a los del ejercicio anterior.

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 117) un 12,3% se encuentra en aplazamiento o fraccionamiento, el 12,0% en voluntaria y el 0,3% en ejecutiva.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 123.160 miles de euros.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. Por Orden de 14 de junio de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda fueron seleccionadas seis entidades colaboradoras para prestar el servicio de recaudación de autoliquidaciones y liquidaciones de la Administración: Caja Madrid, La Caixa, BBVA, Banesto, Caja Duero e Ibercaja. De estas entidades, Banesto e Ibercaja fueron baja en 2009, incorporándose en 2010 los Bancos de Sabadell, Popular y Santander. La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid) continúa prestando el servicio de Caja, en virtud de la Orden mencionada, que ya venía prestando desde febrero del año 2000. Dispone de dos oficinas, una en la sede de la DGTM, calle Martínez Campos, nº 30 y una segunda en la sede de la Tesorería de la DGTM, Plaza de Chamberí, nº 8.

Cada entidad financiera tiene abiertas cuentas restringidas para liquidaciones, autoliquidaciones y ejecutiva. Las entidades remiten diariamente un fichero de ingresos ajustado a modelo, conciliándose (arqueo) el ingreso en la cuenta restringida con el fichero remitido por la entidad. Los ingresos se aplican a Presupuesto con firma del Director General, acompañada de los documentos contables, hojas de arqueo y relación de ingresos.

La gestión informática de los ingresos se realiza a través del módulo GIRA (gestión integral de recaudación autonómica, aplicación contable de ingresos), conectado con SIEF (Sistema integrado económico-financiero de la CM) y con la aplicación de gestión GATA.

La competencia de la gestión recaudatoria en voluntaria está atribuida a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de la DGTM.

No se han producido novedades relativas al funcionamiento de la recaudación en período voluntario a través de Entidades Colaboradoras y de las Secciones de Caja durante 2011.

Los aplazamientos y fraccionamientos los gestiona la Subdirección General de Gestión y se les da entrada a través de la aplicación GATA (los de ejecutiva los realiza el Servicio de Recaudación y entran a través de la aplicación AREA). Las OOLL en materia de recaudación no conceden aplazamientos y fraccionamientos, ni tienen competencia para recibir ingresos.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2011 (cuadro nº 115) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 131). En el caso de la CM se sitúa en 864.625 miles de euros, dato que no parece revelar, a grandes

rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (1.944.012) y que supera ligeramente (en un 1,1%) la registrada en el ejercicio anterior (855.306 miles de euros). Junto a estos datos habría que considerar la existencia de fraccionamientos o aplazamientos del 12,3% de los derechos pendientes de cobro (vid. cuadro nº 117).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado a través del Servicio de Correos, primero al domicilio indicado en la autoliquidación. Si resulta desconocido el domicilio, se intenta buscar un nuevo domicilio en la Base de Datos de la AEAT, notificando al mismo. Si en la primera notificación el interesado consta como ausente, se intenta una nueva notificación, y en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se realiza la notificación a través de la publicación en el BOCM los días 5 y 20 de cada mes. También se utiliza la notificación a través de agente notificador, por medio de dos funcionarios de la Comunidad, en determinados supuestos (cuando la deuda está a punto de prescribir; la cuantía de la misma es elevada; existe especial interés de la notificación; la importancia del sujeto pasivo; etc.). Los contribuyentes no pueden optar por la recepción de notificaciones por vía electrónica.

En la CM no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas, una vez transcurrido el plazo de prudencia establecido, de tal modo que una vez finalizada la fecha límite de ingreso en plazo voluntario, se espera un plazo de 3 meses para que se tramiten las situaciones que impiden que un vencimiento puede pasar a ejecutiva con suficientes garantías, con atención sobre todo a los supuestos de suspensión en dicho periodo, tramitación de aplazamientos, compensaciones y aplicación de ingresos también en periodo voluntario. De este modo los envíos de deudas a ejecutiva se intentan depurar lo máximo posible. Pese a ello, como tendremos ocasión de comprobar en el epígrafe siguiente, el porcentaje correspondiente a las anulaciones es importante, dado que, con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 36,0% (31,1% en 2010) para el conjunto de la Comunidad Autónoma

Las notificaciones realizadas en 2011 por la Subdirección General de Gestión, fueron 72.445 por correo, 1.116 mediante Agente y 17.077 a través del BOCM, alcanzando un total de 90.638.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 119), se resume en un total de 500 expedientes resueltos, un 9,4% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 1.886 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 145 por valor de 776 miles de euros, lo que supone una reducción del 5,8% respecto a las existentes a comienzo de año. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una mejora

respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 77,5% frente al 78,2% de 2010, aumentando la demora de 3,3 a 3,5 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación por el Área de Recursos y Procedimientos Especiales, encargada de la recaudación en periodo voluntario, de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2011 en recaudación en voluntaria, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución a 5,9 meses (4,2 meses en 2010).

Se ha apreciado, asimismo, una cierta acumulación de expedientes antiguos, dado que el plazo medio de antigüedad de los expedientes pendientes a 31-12-2011 (211 días) es superior al plazo medio de antigüedad de los expedientes pendientes a 01-01-2011 (143 días).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo se obtienen fundamentalmente de la aplicación AREA, junto a una serie de listados y bases de datos auxiliares desarrolladas en entorno Access para el control de la anulación de providencias de apremio, devolución de ingresos indebidos y reembolso del coste de garantías. La aplicación AREA está operativa desde 2010. Los recursos contra actos de gestión recaudatoria se gestionan a través de la aplicación REPO.

Los datos facilitados en los partes estadísticos se han verificado de conformidad, aunque hay que realizar algunas aclaraciones:

- Las providencias de apremio se hacen colectivamente y llevan sus correspondientes listados, pero no van sumadas las providencias de un mismo concepto, aunque sí es posible separar con exactitud las que provienen de deudas por tributos cedidos de las demás.
- Los importes de las providencias de apremio están expresados con el recargo de apremio, la aplicación informática que se emplea para hacer las estadísticas de anulaciones no permite hacer la separación entre el importe principal y el recargo de apremio y por coherencia en el total de los datos que se proporcionan se incluye la providencia de apremio en las estadísticas. Las providencias de apremio, además del principal, incluyen los intereses de aplazamiento, si bien en las estadísticas no se incluyen intereses ni providencias de apremio por conceptos de deuda distintos de los tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- Se ha modificado el parte de recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio, para incluir los datos de las tercerías que inicialmente no se habían computado.

Al igual que en el ejercicio anterior, entre los datos facilitados por Recaudación Ejecutiva relativos a las datas por fallidos, prescripción y otras causas excepto ingresos, y los facilitados por Contabilidad relativos al resumen de la contabilidad de rentas públicas correspondientes a bajas por insolvencia, prescripción y otras causas, existe una diferencia de 12.650 miles de euros, ya que se han dado como datas o bajas en recaudación ejecutiva 14.330 miles de euros mientras que se han contabilizado bajas por importe de 1.680 miles de euros. El análisis y las aclaraciones correspondientes a esta diferencia, ya se ha mencionado en el apartado 2.4.1.2 del presente Informe.

2. Durante 2011 (Cuadro 120) fueron dictadas 25.713 providencias de apremio por un importe total de 120.773 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 0,3% en su número y del 0,2% en el importe. Del total, 17.329 providencias, por importe de 85.479 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la OG, 67,4% de la emitidas y 70,8% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 21.695 providencias, por un importe de 77.191 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 63,9% del cargo anual, mientras que 3.175 procedían del ISD que, con un valor de 39.529 miles de euros, constituían el 32,7% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego, 688 por un importe de 2.692 constituían el 2,2% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.356 por importe de 43.448 miles de euros, con un descenso del 21,7% en el número y un incremento del 16,0% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010. Del total, 904 providencias, por importe de 33.154 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por la OG, 66,7% del total de anulaciones y 76,3% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 36,0% (31,1% en 2010) para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 38,8% (29,4% en 2010) en el caso de la OG y el 29,2% (35,7% en 20) en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 5,3% en número y del 36,0% en importe (6,8% en número y 31,1% en importe en 2010).

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.468 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 123 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.477, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 510, cifra un 1,7% inferior a la de los existentes a comienzo de año. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 74,3%, (72,6% en 2010), y la demora en 4,1 meses (4,5 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Madrid	568	540	-4,9	1.410	1.583	12,3	1.438	1.583	10,1	540	540	0,0

La relación entre los recursos interpuestos contra providencias y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5,7% (5,3% en el ejercicio anterior).

Fueron estimados, total o parcialmente, 348 recursos contra providencias de apremio, un 23,6% del total de los tramitados (23,7% en 2010).

4. La recaudación ejecutiva está encomendada al actual Servicio de Recaudación, con cuatro Servicios dependientes: el Servicio de Recaudación Ejecutiva, que gestiona las deudas de mayor cuantía y las incidencias (derivaciones de responsabilidad, tercerías, etc.); el Servicio de Entes Externos, que gestiona las deudas de menor cuantía y las deudas de Ayuntamientos, Cámara de Comercio (hasta la supresión del recurso cameral) y Ayuntamiento de Madrid respecto a los embargos relativos a las deudas de fuera del municipio; el Servicio de Gestión Económica, que tiene a su cargo la relación con los centros gestores y con la AEAT y Tribunales, gestiona las devoluciones y los reembolsos del coste de las garantías; y el Servicio de Recursos, que tiene a su cargo la gestión de los recursos de reposición.

Desde marzo de 2010, la gestión de la recaudación en ejecutiva ha migrado a la aplicación AREA (Aplicación de recaudación ejecutiva autonómica), que refunde las anteriores aplicaciones SORE (para la gestión recaudatoria de la Cámara de Comercio) y ORVA (para la recaudación de la Comunidad). La aplicación AREA está en funcionamiento desde el año 2010, habiéndose resuelto en su mayor parte los problemas de conciliación de la información con el área económico-financiera que, tal como se ha venido indicando ha sido causa de desajustes informativos respecto a la situación real de las deudas. En la visita fueron analizadas con detenimiento las funcionalidades de la aplicación AREA, con resultado positivo en cuanto a su ordenación y funcionalidad. Quedan aún por resolver algunas cuestiones, como es la relativa a las bajas, que se continúan realizando al margen de la aplicación, y al tratamiento de algunas incidencias, la conexión con el sistema de cargo a la AEAT de las deudas a cobrar, la integración en la aplicación de la información referente a los recursos, tanto la contenida en la aplicación REPO como la referente a los recursos contra embargos, la conexión con la aplicación GATA que permita la rehabilitación de fallidos, etc. Algunas de estas cuestiones se

están gestionando a través del portafirmas de la CM, con firma basada en certificado de empleado público.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros n.ºs. 128 a 133):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	119.685	77.325	64.306	132.704	32,6	110,9	24,8
Servicios propios	82.388	50.690	34.838	98.240	26,2	119,2	33,8
Convenio con la AEAT	37.297	26.635	29.468	34.464	46,1	92,4	14,0
Número de providencias	60.098	24.357	19.274	65.181	22,8	108,5	40,6
Servicios propios	5.006	5.665	3.372	7.299	31,6	145,8	26,0
Convenio con la AEAT	55.092	18.692	15.902	57.882	21,6	105,1	43,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros n.ºs. 128 a 133, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 65.181 providencias por importe de 132.704 miles de euros. Ha crecido en un 8,5% el pendiente inicial en número y un 10,9% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 40,6 meses en número (45,4 en 2010) y 24,8 meses en importe (27,7 en 2010).
- El cargo bruto del año ha sido de 25.713 providencias, por importe 120.773 miles de euros, con un incremento respecto al ejercicio anterior del 0,3% en número y del 0,2% en importe. El cargo correspondiente a la gestión directa de la Comunidad ha sido de 6.192 deudas por importe de 84.371 miles de euros.
- Respecto al cargo a servicios propios, que incide sobre los resultados totales de la gestión recaudatoria, tiene un volumen importante como consecuencia de los criterios utilizados para la distribución de las deudas, que implican la atribución a los servicios propios de las deudas de mayor cuantía, las que tienen asociadas garantías, las providencias de apremio derivadas de fraccionamientos incumplidos, las emitidas a nombre de contribuyentes fallecidos y las de titular sin NIF e, incluso, se hacen cargo de la gestión recaudatoria de deudas de importe inferior a 18.000 euros como

consecuencia de la puesta en marcha de procedimientos masivos de notificación y embargo de cuentas en entidades bancarias. El cargo a la AEAT ha sido de 19.521 providencias por importe de 36.402 miles de euros.

- Las bajas de liquidaciones han sido 1.356 (1.732 en 2010) por importe de 43.448 miles de euros (37.464 miles de euros en 2010), con una significación de sólo el 1,6% en número pero de un más relevante 18,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 9.767 miles de euros.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 19.274 providencias (15.894 en 2010), por un importe de 64.306 miles de euros (51.779 miles de euros en 2010). Estas datas han significado el 22,8% en número y el 32,6% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 15.902 por 29.468 miles de euros (14.370 por 24.319 miles de euros en 2010).
- Las datas por ingresos han sido de 16.072 certificaciones (9.141 en 2010), con un importe de 49.976 miles de euros (37.047 miles de euros en 2010). Estas datas suponen respecto del cargo neto el 19,0% en número de certificaciones, porcentaje que se eleva al 25,3% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT han sido de 13.299 por 21.185 miles de euros, que suponen el 18,0% en número de certificaciones y el 33,1% si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe ponerse de manifiesto la importante reducción producida en el ejercicio en las datas por fallidos, que han sido de 2.079 deudas por importe de 6.474 miles de euros (6.373 deudas y por 10.466 miles de euros en 2010). Las datas por prescripción han sido 686 deudas por importe de 831 miles de euros (243 deudas y 1.264 miles de euros en 2010). Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 1.840 deudas por importe de 4.208 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 350 providencias y 526 miles de euros. La CM carece de un sistema automático para rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en los que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien, sistema cuya implantación debería analizarse al menos en lo que comporte el control sobre eventuales operaciones patrimoniales relacionadas con los tributos gestionados por la Comunidad, lo que podría conseguirse a través de la interconexión entre las aplicaciones GATA y AREA.

6. El Departamento de Recaudación de la AEAT tiene suscrito un Convenio con fecha 15 de septiembre de 2006 (BOE del 17 octubre) con la CM para la recaudación en

vía ejecutiva de los ingresos de derecho público. La AEAT se encarga de la gestión del cobro de las deudas que se le envíen, con unas limitaciones de cuantías mínimas y de requisitos de la documentación para el cobro.

El convenio con la AEAT excluye las deudas inferiores a 6 euros así como aquéllas en las que no consta el NIF o cuando se trata de un número de extranjero desconocido.

El Servicio de Recaudación escoge discrecionalmente las deudas que quiere gestionar por sí mismo (aunque siempre sobre deudores con domicilio en la Comunidad) y el resto las remite a la AEAT. Un criterio relevante para hacer la elección es la carga de trabajo que se estima que pueden asumir sus unidades de recaudación. Por lo general, la CM se reserva la gestión de las deudas de mayor cuantía y que cuentan con mejores garantías.

La CM recibe de la AEAT, a través de EDITRAN, la información recaudatoria; liquidación mensual y propuesta de pago de forma diferenciada de los importes recaudados por tributos cedidos y por los ingresos de derecho público, así como las cantidades a deducir por devoluciones, costas y coste del servicio. El Servicio de Recaudación accede a esta información a través de su aplicación AREA, a la que se incorpora la información remitida por la AEAT. Esta información también se remite por la AEAT en papel y se encuentra disponible en el portal de la AEAT y a ella pueden acceder determinadas personas del Servicio. El cargo se realiza mediante la inserción de un fichero en la web de la AEAT.

7. Por lo que se refiere a los procedimientos para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios, debe señalarse que, en 2012, se han implantado dos desarrollos informáticos con la finalidad de solicitar información a la Tesorería de la Seguridad Social sobre los entes pagadores de contribuyentes titulares de deudas en fase de apremio o embargo y para el embargo automático de devoluciones tributarias acordadas por la AEAT.

8. La DGTM gestiona expedientes de recaudación ejecutiva, que selecciona en función de la cuantía de los mismos y atendiendo a los medios personales disponibles. La gestión de los expedientes de mayor cuantía es individualizada, mientras que la de los expedientes de menor cuantía se realiza mediante procedimientos “masivos”, en el momento actual sólo mediante comunicación a los Bancos para el embargo de cuentas.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. Durante el año 2011, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones, con fechas 16 de marzo, 29 de junio, 27 de septiembre y 16 de diciembre.

El Consejo se constituyó formalmente en 2010, atendiendo a su actual regulación, derivada de la Ley 22/2009, por la que se establece el nuevo sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y sucedió en sus funciones al Consejo de casi igual denominación que, con anterioridad, regulaba la Ley 21/2001. El CTDCGT se rige, como reglamento interno de funcionamiento, por las Normas de Organización y Funcionamiento, aprobadas por el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria con fecha 22 de abril de 2010.

De las actas de las reuniones se desprende la siguiente relación de asuntos más tratados:

- Revisión de los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo de Gestión en materia de coordinación IVA-ITP, con atención particularizada a determinados expedientes.
- Exposición de las actuaciones de colaboración realizadas en materia de Inspección.
- Aplicación del Convenio de cesión de información de carácter no tributario a la CM, una de cuyas utilidades principales es evitar que los ciudadanos tengan que solicitar certificados en la AEAT.
- Incidencias en el control de accesos de los funcionarios de la CM a las bases de datos de la AEAT.
- Campaña IRPF 2010.
- Seguimiento de la evolución de los indicadores y el cumplimiento de los objetivos por parte de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid y de la CM, e información sobre la evolución recaudatoria.

En la reunión de 29 de junio de 2011 del Consejo Territorial se dio cuenta del acuerdo de 5 de mayo de 2011 del grupo de trabajo sobre la gestión de los tributos cedidos, en la que se planteó que, en el seno de cada Consejo Territorial, se decida la posibilidad o no de acceso directo por las Delegaciones Especiales de la AEAT a la

aplicación de la Inspección General de seguimiento de los tributos cedidos. Los representantes de la CM manifestaron que, aunque a su juicio la cuestión debería decidirse por el Consejo Superior de Dirección con carácter general para toda España, por parte de la CM no existe inconveniente en que la Delegación Especial de Madrid tenga acceso directo a la aplicación.

En un apartado posterior se hace referencia a los intercambios de información acordados entre la AEAT y la CM, distintos a los derivados del convenio sobre intercambio de información para finalidades no tributarias.

2. La DGTM no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo informativo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, sin que por parte de los responsables de la CM se realicen consideraciones sobre la utilidad de dicho sistema.

3. En los apartados de este Informe relativos a la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio y a las actuaciones inspectoras se ha dejado constancia de las actuaciones derivadas de la información suministrada por la AEAT en relación con las cuentas en el exterior. Como complemento de la información remitida en ejercicios anteriores, en 2011 se ha remitido a la CM, por parte de la AEAT, la información relativa a los tenedores de cuentas en entidades bancarias extranjeras que estaban siendo comprobados por la AEAT por los conceptos de IRPF e Impuesto sobre el Patrimonio, incluidos los datos sobre tenedores de cuentas ya fallecidos a efectos del Impuesto sobre Sucesiones.

En el acta de la reunión 3/2011 del Consejo Territorial, consta la entrega por parte de la Subdirectora General de Gestión Tributaria de la Comunidad de Madrid de la muestra de expedientes de TPO de inmuebles sometidos a comprobación de valores, que había sido solicitada en la reunión 2/2010 del propio Consejo Territorial.

Por otra parte, la AEAT solicitó a la CM el suministro de información en soporte informático de las donaciones de efectivo, de inmuebles y de acciones y participaciones relativas a los años 2006 y siguientes, a los efectos de investigar posibles actuaciones irregulares en el IRPF, tales como afloramiento de fondos, blanqueo de capitales, sobrevaloración de liquidaciones que pudiesen generar minusvalías, etc. Dicha información, que fue objeto de remisión en febrero de 2011, se ha considerado útil por parte de los responsables de la AEAT y ha supuesto la inclusión en Plan de inspección de 15 contribuyentes por IRPF, de los cuales 10 contribuyentes fueron finalizados en 2011, dando lugar a cuotas tributarias descubiertas por un importe de 635.000 euros.

La CM ha remitido 4 diligencias de colaboración en contestación a las solicitudes realizadas por los responsables de la AEAT, considerándose la información recibida, correspondiente al IRPF, ejercicio 2009, como útil, aunque las actuaciones no están terminadas. Asimismo, ha remitido a la AEAT 90 denuncias presentadas por los

ciudadanos, cuya utilidad, a juicio de los responsables de la AEAT, es relativamente escasa.

No se encuentra habilitado el acceso a las bases de datos de la CM por parte de personal de la AEAT.

Por parte de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Madrid se remitieron a la CM 28 diligencias de colaboración, que versan sobre diversos conceptos. Adicionalmente, la CM ha accedido, en 2011, a información sobre 343 contribuyentes obrante en las bases de datos de la AEAT.

Independientemente de lo anterior y de los intercambios ordinarios relativos a la gestión (información catastral, acceso a bases de datos de la AEAT, intercambios de datos en la coordinación inspectora ordinaria o en el deslinde IVA-ITP, o intercambio de datos sobre declaraciones del ISD e ITP-AJD), no consta la existencia de intercambios de información significativos entre ambas Administraciones.

4. El suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) y la DGTM, se realiza mediante EDITRAN y a través de ICM, en el marco del acuerdo de la Comisión Mixta, aprobado en su sesión de 29 de marzo de 2000.

El conjunto de la información tributaria remitida por la AEAT se recibe y procesa por ICM que la pone a disposición de la DGTM mediante las aplicaciones de gestión.

El cumplimiento en 2011 del calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la DGTM se resume como sigue:

Concepto	Periodicidad	Fecha límite
Censo de contribuyentes	Mensual	Día 6 del mes siguiente. Se ha venido procesando mensualmente.
IAE	Anual	1 de abril ejercicio siguiente. Se recibió el 15 de abril.
Relación de fallecidos	Trimestral	Día 6 del mes siguiente al de finalización del trimestre. Se han procesado mensualmente.
Modelos 611 y 616	Anual	Recibidos en 7 de julio (modelo 611) y 15 de julio (modelo 616).
Deudas SIR	Mensual	Día 5 del mes siguiente. Se reciben mensualmente con alguna desviación dentro del mes.
Ingresos extemporáneos IP	Quincenal	Días 5 y 20 de cada mes. En enero, febrero, abril, junio, agosto septiembre y noviembre sólo consta un envío.

Adicionalmente se han recibido, en los meses de febrero, abril, julio y octubre, los datos correspondientes al modelo 576, del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte, imputables a la CM.

La incorporación de la referencia catastral es obligatoria en las declaraciones que se presentan por el ITP y el ISD, con lo que se incluye en la información que se remite a la AEAT. Las validaciones que se realizan, por parte de la CA, de las referencias catastrales declaradas son de dos tipos: adecuación de la referencia catastral a la tipología del inmueble y correspondencia con la calle en la que se sitúa el inmueble.

En el ejercicio 2010 los expedientes registrados de entrada en la CA relativos al concepto ISD fueron 63.864 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 59.233 (92,75%) de los que se validaron por el mismo 56.571. Los expedientes no aceptados han sido 2.662. Las causas fundamentales de la devolución de expedientes por el DIT son, por orden de importancia:

- Registros con masa hereditaria o base imponible errónea, que se atribuyen tanto a los supuestos de declaraciones presentadas con alegación de prescritas, como a los de hechos imponibles declarados como exentos o no sujetos, en los que los declarantes suelen dejar las declaraciones sin cumplimentar sus partidas económicas y aquellas que se presentan varias veces (2ª y 3ª copia de escrituras).
- Registros con devengo erróneo, que se atribuyen al hecho de que la AEAT considera como tales los que tienen una antigüedad de más de 20 años a la fecha de proceso, cuando en la práctica se presenta un número elevado de declaraciones del ISD correspondientes a ejercicios de cierta antigüedad.
- Registros con identificación errónea del sujeto pasivo, que se asocian a todos los casos de sujetos que no constan en las bases de datos de la AEAT y a los que la CM asigna un código interno. Se trata de una cuestión con alguna frecuencia asociada a sujetos ya fallecidos, con declaraciones presentadas para el restablecimiento del tracto sucesorio.

Los responsables de la CM ponen de manifiesto que realizan la grabación de todos los expedientes, tanto de la OG como de las OOLL, desconociéndose la existencia de supuestos que puedan minorar los registros remitidos a la AEAT.

5. La relación y colaboración existente en el ejercicio analizado entre la CM y la Dirección General del Catastro se puede agrupar en los siguientes bloques:

- Convenios de colaboración.
- Intercambio de información fuera de convenio.

- Asistencia a órganos colegiados catastrales.
- Accesos telemáticos.

- Convenios de colaboración

Existen dos convenios suscritos entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía y Hacienda. Por el primero de ellos, de 27 de abril de 1999, la DGTM se compromete a facilitar al Catastro cartografía básica de grandes escalas para que éste, por su parte, genere sobre aquella la cartografía catastral. El convenio prevé la entrega anual de esta información de acuerdo con los planes de revisión elaborados.

En aplicación de este convenio, en 2011 se ha entregado al Catastro cartografía vectorial a escala 1/1000 y ortofotografías a escala 1/2000, generadas ambas por la Comunidad de Madrid en la totalidad de las zonas urbanas de su ámbito competencial, tomando como base vuelos fotogramétricos llevados a cabo en 2010.

El segundo convenio, firmado en 1995, versa sobre colaboración en la elaboración de estudios de mercado. En aplicación del mismo, se vienen llevando a cabo intercambios anuales de los estudios de mercado inmobiliario realizados por ambas instituciones. La CM ha entregado a Catastro los testigos de mercado que se tomaron para la elaboración de los libros de ayuda al contribuyente en 2006. También se ha remitido una copia del reciente estudio de mercado sobre parcelas residenciales e industriales en la CM y una explotación sobre valores de fincas rústicas declarados en escritura pública

- Intercambio de información fuera de convenio

La Dirección General del Catastro entrega anualmente a la DGTM los siguientes soportes informáticos, de acuerdo con las resoluciones de la Dirección General del Catastro que se citan:

- Formato FINCA, en ejecución de la resolución de 31 de julio de 2006.
- Formato N+R+DGC (resolución de 19 de julio de 2001), suministro de información remitida por registradores y notarios en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/1996.

El Catastro también ha entregado a la CM la totalidad de la información catastral alfanumérica y cartográfica. La DGTM redistribuye la información catastral a los órganos de la Comunidad que los precisan para el ejercicio de sus competencias, fundamentalmente a la DG de Ordenación del Territorio y a la Consejería de Agricultura.

- Asistencia a órganos colegiados catastrales

De acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, la CM asiste a través de sus vocales a los órganos colegiados catastrales siguientes: Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria, Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria, Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital y de Madrid-Provincia y Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria de Madrid.

- Accesos telemáticos.

La DGTM utiliza la Sede Electrónica del Catastro y la totalidad de los funcionarios adscritos a la S.G. de Valoraciones tiene acceso a la misma mediante firma electrónica. La DGTM canaliza las peticiones de usuarios de la Oficina Virtual del Catastro del resto de los organismos de la Comunidad, habiéndose tramitado en 2011 altas para diversos organismos que necesitan información catastral para el ejercicio de sus competencias (Servicio Regional de Cartografía, Dirección General de Ordenación del Territorio y Consejería de Agricultura).

Asimismo, la S.G. de Valoraciones ha dispuesto, durante 2011, de accesos punto a punto a SIGECA para la consulta de datos que no aparecen en la Oficina Virtual del Catastro (históricos de titularidad, históricos de datos físicos, categorías edificatorias, años de reforma y otros). Dichos accesos punto a punto a SIGECA se han retirado a partir de marzo de 2012 y, actualmente, se accede a través de las cargas anuales de los datos en el sistema SIVA, mencionado con anterioridad.

No hay condiciones de seguridad establecidas por la Comunidad para el acceso a las bases de datos SIGECA y la Oficina Virtual del Catastro distintas de las establecidas por la Dirección General del Catastro.

6. Dentro del marco de la Resolución de 2 de febrero de 2011 (BOE de 7 de febrero de 2011), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2011 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio, la colaboración en materia inspectora entre la CM y la AEAT, desarrollada en 2011, no se ha traducido en actuaciones coordinadas (salvo en materia de cuentas en el exterior) ni en la existencia de planes o actuaciones conjuntas o actuaciones que respondan a planes expresamente coordinados sobre materias específicas, todo ello sin perjuicio de las actuaciones de intercambio de información que constan en los capítulos dedicados al Impuesto sobre el Patrimonio y a la gestión inspectora, así como en el punto 3.3 de este informe, así como de los contactos realizados en relación con las investigaciones de cuentas en el exterior, a que también se ha referido este informe.

Como ha quedado indicado, en el seno del CTDGT se ha constituido un grupo de trabajo en materia de Inspección, integrado por la Subdirectora General de Inspección de la DGTM y el Inspector Regional de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid. Este

grupo ha realizado en 2011 tres reuniones formales, independientes de las celebradas por el CTCDGT, que a su vez han exigido la realización de contactos preparatorios de las reuniones. No se han redactado actas de estas reuniones.

7. Como ya se indicaba en Informes anteriores, el Convenio de colaboración entre la AEAT y las CCAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia y se está ejecutando adecuadamente. De acuerdo con los datos disponibles a fecha 7 de marzo de 2012, en el año 2011 se han solicitado en la CM 1.312.569 certificados, frente a los 1.314.764 del ejercicio 2010, lo que supone una reducción del 0,17%. De los certificados solicitados, 29.829 no pudieron ser objeto de identificación.

La Dependencia de Informática de la Delegación de la AEAT en Madrid ha tramitado el alta en la aplicación de suministros, hasta abril de 2012, de un total de 237 personas distribuidas en 8 Consejerías de la CM, estando pendiente, en dicha fecha, la tramitación del alta de 52 personas más.

Los certificados emitidos en 2011 se han referido a las siguientes materias:

CERTIFICADOS POR USOS EN 2010	
Nivel de Renta 2009 para becas	55,12%
Nivel de Renta 2009	28,11%
Prestaciones sociales 2010	5,13%
Ayudas y subvenciones	2,67%
Resto	8,97%

8. En relación con los convenios suscritos por la CM con los órganos del Ministerio de Economía y Hacienda, cabe citar el Convenio de 15 de septiembre de 2006 del Departamento de Recaudación de la AEAT con la CM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público; el Convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de septiembre de 2003, que habilita un cauce directo de intercambio de información con los Tribunales Económico-Administrativos y los Convenios suscritos entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de abril de 1999, sobre cartografía catastral y el de 6 abril de 1996 versa sobre colaboración en la elaboración de estudios de mercado inmobiliario.

9. Como se ha indicado, las actas del CTCDGT dejan constancia del funcionamiento de sendos grupos de coordinación de gestión y de inspección, el primero de los cuales constituye propiamente la Comisión Técnica de Relación, llevando a cabo el de Inspección determinados trabajos de coordinación en dicha materia.

10. En el año 2011, la AEAT y la DGTM han seguido trabajando en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP está formada por el Jefe de la Unidad de Asistencia y Coordinación Técnica de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT y por la Subdirectora General de Gestión Tributaria de la DGTM. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado decimoprimer del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos en que concurren razones de urgencia.

A partir de 1 de enero de 2009, las liquidaciones provisionales por ITP-AJD, modalidad TPO, van acompañadas del modelo que aprobó el CTDGT en la sesión de 12 de diciembre de 2008. Dicho modelo se ha creado para que los adquirentes de inmuebles en operaciones que hayan tributado por TPO y posteriormente se acuerde que deben tributar por IVA puedan solicitar, simultáneamente, a la CM la aplicación a la deuda de la suspensión del artículo 62.8 de la Ley 58/2003, y a la AEAT el inicio de un procedimiento de rectificación de la autoliquidación del IVA del transmitente para la devolución de ingresos indebidos con remesa a la CM de la cantidad concurrente con la deuda por TPO hasta su anulación y devolución del importe soportado en exceso. Este escrito se presenta a la CM por ser prioritaria la suspensión de la deuda, remitiéndose posteriormente a la AEAT por vía telemática. Existen unas instrucciones complementarias que regulan el procedimiento a seguir en la tramitación de estos escritos, que se han complementado en 2011. Los responsables de ambos servicios valoran positivamente los resultados de esta iniciativa.

Al igual que en ejercicios anteriores y por ser constante la comunicación entre los miembros de la Comisión Técnica por medios telefónicos y telemáticos para agilizar las decisiones, no se ha estimado preciso realizar reuniones presenciales, si bien determinadas cuestiones se han incluido en el orden del día de las reuniones trimestrales del CTCDGT, a las que asisten los miembros de la Comisión Técnica.

El informe emitido por la Comisión Técnica pone de manifiesto la considerable disminución de la conflictividad en esta materia, debido fundamentalmente a que la experiencia de ejercicios pasados se ha traducido en una serie de criterios que se aplican de manera uniforme por ambas Administraciones, lo que ha permitido centrar la atención de la Comisión en los supuestos nuevos o más problemáticos.

Durante el año 2011, la Comisión, que tenía 174 expedientes, todos ellos planteados por la CM, pendientes del año anterior, ha recibido 80 nuevos expedientes, 4 de ellos procedentes de la AEAT, con un resultado de 254 expedientes a gestionar. Se han resuelto en el año 171 expedientes, 127 de los cuales lo han sido con modificación de la tributación inicial. Al final del ejercicio han quedado pendientes 83 expedientes, de los que 23 proceden de ejercicios anteriores. Debe aclararse que el número inicial de expedientes no coincide con el número final de expedientes pendientes recogido en el informe del año anterior (126 expedientes). Ello es consecuencia de la incorporación de 48 expedientes que se habían considerado finalizados y no lo estaban.

Los casos con más interés analizados por dicha Comisión en 2011 han sido los relativos a los supuestos de transmisión de inmuebles, previa cesación del proindiviso, que ya se habían planteado en anteriores ejercicios y a la consideración de las obras previas a la transmisión como rehabilitación.

La Comisión ha rendido el correspondiente informe anual, presentado al CTCDGT.

11. En los informes de los años precedentes se han descrito las diversas circunstancias que han acompañado el desarrollo e implantación del Censo Único Compartido (CUC) entre la AEAT y las CCAA. Tras el intento fallido de implantación en 2008, debería haber estado a disposición de la DGTM en 2009, a través de un servicio web de la AEAT, la posibilidad de obtener el CUC completo para incorporarlo a sus bases de datos. No obstante, los problemas que se apuntaron en anteriores informes no fueron resueltos hasta finales de 2009, habiendo sido iniciadas las pruebas en el mes de diciembre de dicho año, de forma tal que la descarga masiva del censo no tuvo lugar hasta 2010.

Paralelamente y como se ha reflejado en otro lugar de este informe, la CM ha implantado a partir de 2010 la aplicación CENO de notificaciones y censo tributario, que mantiene un censo abierto con criterios históricos y una de cuyas funcionalidades es conectar con el CUC de la AEAT para el mantenimiento del censo de la CM y permitir la traslación a la AEAT de las variaciones censales realizadas por la CM. De acuerdo con los datos disponibles, la CM ha descargado a través de la bandeja de entrada la totalidad de los movimientos habidos en el CUC desde el mes de junio de 2009, por lo que puede considerarse que este sistema de mantenimiento censal se ha consolidado en 2011 y está ya plenamente operativo.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Las principales novedades normativas con efectos en 2011, que modifican el régimen tributario de los tributos estatales cedidos, derivados de las competencias normativas de la CM, se contienen en la Ley 5/2010, de 12 de julio, de medidas fiscales para el fomento de la actividad económica (BOCM de 23 de julio de 2010) y en la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y racionalización del Sector Público (BOCM de 29 de diciembre de 2010, corrección de errores BOCM de 25 de febrero y 15 de abril de 2011), que modifican el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

La Ley 5/2010, de 12 de julio, de medidas fiscales para el fomento de la actividad económica, estableció dos nuevas deducciones autonómicas en el IRPF para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años (artículo 1) y por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil (artículo 2). Adicionalmente, incrementó las cuantías del mínimo por descendiente correspondientes al tercero y siguientes hijos hasta el máximo permitido por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre (disposición adicional única).

Por su parte, la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y racionalización del Sector Público, en lo referente al IRPF, amplió el contenido de la deducción por gastos educativos, prorrogó, con carácter indefinido, las deducciones para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años y por inversiones realizadas en el Mercado Alternativo Bursátil, aprobadas por la Ley 5/2010 y estableció la aplicación, en el año 2011, de la garantía establecido por la Ley 4/2009, de 20 de julio, de medidas fiscales contra la crisis económica, relativa al mantenimiento del disfrute de la deducción por vivienda habitual en el tramo autonómico. Adicionalmente, ha rebajado el gravamen de la Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite y azar, correspondiente a los juegos de bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo e incrementado el porcentaje destinado a premios.

Se han mantenido sustancialmente las restantes medidas establecidas en otros ejercicios para otros tributos cedidos, de las que se ha dejado constancia en anteriores Informes. Particularmente, por su incidencia en la aplicación efectiva del ISD, hay que destacar las bonificaciones en la cuota de dicho tributo para los sujetos pasivos incluidos en el Grupo I y II que aplican una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones "mortis causa" y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros

sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario. Asimismo, en las adquisiciones "intervivos", los sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II de parentesco aplican una bonificación del 99 % en la cuota tributaria derivada de las mismas. La donación deberá formalizarse en documento público.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, introduce las siguientes modificaciones normativas que afectan a los tributos cedidos:

- Modificación de la deducción en el IRPF por gastos educativos, con la finalidad de incluir los gastos satisfechos durante el segundo ciclo de educación infantil.
- En relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, se equipara el mínimo exento aplicable en la CM al establecido por la normativa estatal, fijado en 700.000 euros.

Debe tenerse en cuenta que la CM ha mantenido, en 2012, la bonificación del 100% en el Impuesto sobre el Patrimonio, lo que implica que se mantiene la ausencia de tributación en este impuesto y que, únicamente, están obligados a presentar declaración, que tendrá carácter meramente informativo, los contribuyentes con una base imponible superior a 2 millones de euros.

- Se establece el devengo trimestral de la Tasa sobre juegos de suerte, envite y azar, en lo que se refiere a las máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

No se han producido, en el ejercicio de referencia, observaciones por parte de la Secretaría General Técnica Permanente del CSDCGT respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la CM.

No obstante, conviene hacer referencia a que, en el Informe del CSDCGT aprobado en la reunión de 14 de octubre de 2010 consta la formulación de observaciones por la representación estatal en relación con el proyecto de Ley de medidas fiscales para el fomento de la actividad económica de la Comunidad de Madrid, referida a la deducción en el IRPF para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de 35 años. El debate se refirió específicamente a la interpretación del concepto de “categoría de renta” utilizado por el art. 46.1.c) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, cuestión sobre la que mantuvieron posturas diferentes la representación estatal y la de la Comunidad, siendo además una cuestión actualmente sometida al Tribunal Constitucional en relación con normas similares de otras Comunidades autónomas.

La referencia a dicho acuerdo del CSDCGT se debe a que, como hemos señalado, la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y racionalización del Sector Público, ha prorrogado, con carácter indefinido, dicha deducción para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la CM, el impacto recaudatorio global en 2011 de las medidas adoptadas en cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

RESUMEN DEL IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN 2010	
	Disminución Recaudación
I.- Impuesto sobre el patrimonio	2.668.511
II.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	14.594.265
III.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1.864.501.827
IV.- Tributos sobre el Juego	--
V.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	203.914.151
TOTAL	2.085.678754

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Madrid en 2011, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.618.566 miles de euros, lo que supone un decremento del 22,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 3.062 miles de euros, que suponen una reducción del 83,5% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 135 a 145).

2. Los cuadros 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 24.991 miles de euros, bajan un 60,7% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 3,3% con 354.566 miles de euros.

En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 666.610 miles de euros, lo que supone una reducción del 28,2%, y Actos Jurídicos Documentados, con 380.203 miles de euros, baja el 24,2%.

Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 21,0% en relación con el ejercicio anterior, con 192.196 miles de euros aplicados.

Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 5.832 miles de euros, mientras que solamente 524 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 138, 139 y 140 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 145 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 27,9% y respecto del total de ingresos por ITP, AJD y ISD un 36,8%, 44,7% y 10,0% respectivamente.

3. En relación con las variaciones de recaudación experimentadas en 2011, debe ponerse de manifiesto que, con excepción de la reducción del gravamen de la Tasa Fiscal aplicable a los juegos de bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo, no se han introducido, en el ejercicio 2011, medidas que afecten a la recaudación de los tributos cedidos, por lo que la evolución experimentada en la recaudación no puede achacarse a modificaciones normativas.

El decremento de recaudación del IP (-60,7%) está asociado a las actuaciones de requerimiento derivadas de la información sobre cuentas en el exterior que se realizaron en 2010 y no se han mantenido, al mismo nivel, en 2011.

La evolución negativa de la recaudación de Transmisiones Patrimoniales (-28,2%) y Actos Jurídicos Documentados (-24,2%) se asocia, claramente, con la coyuntura económica, destacando que la reducción es superior en el caso de Transmisiones Patrimoniales, como consecuencia, posiblemente, de la evolución positiva que experimentó este concepto en 2010 (con un incremento del 17,3% en la recaudación). En el caso de AJD, la reducción es algo superior a la producida en 2010 (-19,1%)

El mantenimiento de la recaudación del ISD tiene relación con la naturaleza de este impuesto, poco relacionado con la coyuntura económica, y con los esfuerzos realizados en las áreas de gestión e inspección.

Finalmente, por lo que se refiere a la Tasa sobre el Juego, la evolución negativa en la recaudación (-21%) no puede tampoco atribuirse, sin un análisis más detenido, a la reducción del gravamen aplicable al bingo, teniendo en cuenta que esta reducción impositiva se debe, precisamente, a un intento por mejorar la situación del sector, en el que se ha producido, en los últimos años, una importante reducción de la actividad.

En el último quinquenio (2007-2011), el porcentaje de disminución de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Madrid ha sido del -62,7%. Respecto a su evolución es reseñable que la aparente ralentización del porcentaje de reducción que se produjo en 2010 no se ha confirmado en 2011, dado que se han producido descensos del 28,1% en 2008, del 31,4 en 2009, del 2,7% en 2010 y del 22,2% en 2011.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.007	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento
Madrid	4.339.285	3.117.935	-28,1	2.137.650	-31,4	2.080.620	-2,7	1.618.566	-22,2
Total	4.339.285	3.117.935	-28,1	2.137.650	-31,4	2.080.620	-2,7	1.618.566	-22,2

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM) se formulan las siguientes conclusiones:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La gestión de los tributos cedidos se realiza a través de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid (DGTM), sin que existan unidades con funciones exclusivas de tributos cedidos.

La organización es, en términos generales, adecuada. La inexistencia de un servicio propio de informática conduce a que la realización de los desarrollos se subordine al conjunto de las tareas y prioridades del organismo autónomo, Informática de la Comunidad de Madrid (ICM), responsable de la materia, lo que tiene indudable incidencia en la gestión de los tributos cedidos.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las Oficinas Liquidadoras (OOLL), se han incrementado en relación con el año anterior: un total de 559 efectivos en 2011 frente a 558 en 2010.

En cuanto al personal de la Oficina Gestora (OG), a 31 de diciembre de 2011 la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 455 efectivos, frente a los 458 ocupados en igual fecha de 2010.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 11,8% (15,1% en 2010).

El personal es suficiente y competente, si bien la asunción con personal propio de determinados servicios de atención a los ciudadanos ha generado problemas específicos de suficiencia de efectivos. Asimismo, en el área de Inspección se produce alguna situación paradójica, de la que se deja constancia en el informe, que complica la gestión de los recursos humanos en esta área.

1.3. MEDIOS MATERIALES

No se han producido en 2011 modificaciones sustanciales en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes. Se mantiene la dispersión de locales dentro de una razonable proximidad, que afecta poco a los servicios en las relaciones con el público, aunque el hecho de que los servicios

de la DTCM se ubiquen en seis locales distintos sí tiene algún efecto en la coordinación de los servicios de gestión.

La DGTM cuenta con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeña. No se han presentado quejas o sugerencias respecto de las mismas.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La DGTM recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) del organismo autónomo ICM, que tiene adscritos efectivos a la misma.

El sistema informático de gestión de los tributos cedidos se caracteriza por su construcción sobre módulos funcionales diferenciados, no integrados en un sistema de gestión único, lo que produce problemas de coordinación funcional entre las diversas áreas que deben ser resueltos mediante desarrollos que establezcan puentes entre los diversos módulos, solución que carece de las ventajas que reportaría la construcción de un sistema de gestión integral sobre una aplicación única. Este sistema modular comporta además diferencias en el grado de desarrollo informático entre las diversas áreas gestoras y no permite la integración informática de las OOLL.

La reducción de créditos presupuestarios ha tenido como consecuencia el retraso del proyecto de desarrollo de una nueva aplicación integral de gestión de los tributos cedidos, actuación que debiera ser reconsiderada ya que, en condiciones normales, las inversiones en informatización tributaria tienen retornos positivos en términos presupuestarios al permitir avances en la lucha contra el fraude.

También ha sufrido retrasos el proyecto de implantación del sistema de Business Intelligence, bajo Business Objects, conjunto de herramientas que facilitan la extracción, la depuración, el análisis y el almacenamiento de los datos para la explotación de datos estadísticos y obtención de información fiable sobre la gestión, objetivo en el cual se han conseguido algunos avances. En este caso, se ha efectuado ya el diseño y desarrollo de este proyecto, estando en estos momentos en proceso de validación de cargas aunque, dado el gran volumen de registros, está demorándose más de lo previsto.

El grado de desagregación en las aplicaciones informáticas vigentes permite la separación de los diversos hechos imponibles de cada tributo mediante la utilización de distintas "expresiones abreviadas" o subclasificaciones dentro de cada modelo de declaración. Las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones, tanto del ITP-AJD como del ISD, con lo que el grado de desagregación en las bases de datos de los elementos que configuran cada tributo es muy elevado.

El informe deja constancia de los avances conseguidos por la CM en el desarrollo de sus servicios de Administración electrónica, que son destacables. Sin embargo, no

consta a los responsables del ámbito tributario el estado de elaboración o tramitación de la normativa de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que la CM debería dictar en cumplimiento de la disposición final octava de dicha Ley, lo cual es competencia de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Dada la trascendencia de estas normas en la gestión de los tributos cedidos, se reitera la recomendación formulada en el ejercicio precedente de que dichos desarrollos se realicen contando con la opinión de los responsables de la gestión tributaria. Por otra parte, ni la “Oficina virtual” ni el “Portal del contribuyente” se ajustan, plenamente, a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, lo que priva a los ciudadanos de las garantías y derechos que conlleva relacionarse con la administración a través de una “sede electrónica” ajustada a la Ley (principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad).

El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) o cumplimentadas informáticamente con la correspondiente matriz de puntos, ha sido en 2011 del 61%, con una evolución claramente creciente desde el 14,6% de 2008 y el 23,3% de 2009 y el 35,2% de 2010, lo que debe valorarse positivamente.

No se observan anomalías relevantes en materia de seguridad informática, después de los avances producidos en 2010, consistentes en la aprobación de un “Documento de Seguridad para ficheros de datos de carácter personal” relativo a la DGTM y la realización de una auditoría externa de los sistemas de seguridad, que comprendió los 12 ficheros objeto de protección y fue la primera que se realizaba en relación con 10 de ellos. En cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en dicha auditoría, durante 2011 se han incluido en el Plan de formación unas Jornadas sobre seguridad de las bases informáticas tributarias dirigidas al personal de la DGTM y se han realizado acciones informativas dirigidas al personal y, en particular, a los nuevos usuarios sobre el uso adecuado de los códigos de acceso.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Existe la figura del Defensor del Contribuyente, que canaliza las quejas y sugerencias.

Hay un completo sistema de objetivos, aplicable sobre todas las áreas, con abundante estadística de soporte, lo que permite conocer con detalle la evolución del trabajo desarrollado por las distintas áreas.

La DGTM dispone de un sistema de seguimiento de la atención al público, observándose que ésta ha descendido apreciablemente en 2011 en lo que se refiere a la atención para información general, y ha aumentado en relación con la información personalizada.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

Las declaraciones recibidas en 2011 en la CM procedentes del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT corresponden únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen por este Impuesto. Por la misma causa, la gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión ha carecido de relevancia en 2011.

No se han instruido expedientes sancionadores en vía de gestión por el concepto Impuesto sobre el Patrimonio.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 6,5 meses (6,2 meses en la OG y 7,1 meses en las OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce una reducción de la demora en el caso de la OG y un aumento en las OOLL, dado que en 2010 ascendía a 9,2 meses en la OG y 6,7 meses en las OOLL.

La entrada de documentos se ha reducido en un 0,7% (un 0,5% en la OG y un 0,9% en las OOLL). Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 33,7% del total de la Comunidad (33,8% en 2010)

La DGTM mantiene la posibilidad del sistema de declaración sin autoliquidación y no presta el servicio de cumplimentación de autoliquidaciones en las OOLL.

El procedimiento de revisión en vía de gestión de las declaraciones presentadas se estima adecuado.

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un decremento del 18,6% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el liquidaciones complementarias alcanza el 23,1% (35,6% en 2010).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) ha disminuido los expedientes despachados un 3,2% (consecuencia de un aumento del 6,2% en la OG y una disminución del 12,1% en las OOLL) alcanzando la demora media 6,9 meses (7,5 en 2010) resultante de 9,5 meses en la OG (10,3 en 2010) y 4,1 meses en las OOLL (4,9 en 2010).

En la gestión de las autoliquidaciones, destacan los índices de demora de las OOLL de Collado Villalba y Navalcarnero, con 15,1 y 15,8 meses, respectivamente, que no obstante son inferiores a los del ejercicio anterior (19,5 y 18,7 meses, respectivamente).

La presentación telemática del modelo 620 alcanza el 61,8% del total de presentaciones, lo que debe valorarse positivamente.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 18,7% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,8% (6,7% en 2010).

La aplicación informática de gestión GATA incorpora mecanismos para la práctica de requerimientos en vía de gestión relativos a las declaraciones presentadas, incluidas las de vehículos, que no han sido previamente excluidas. A estos efectos, existe un conjunto de comprobaciones, según los distintos tipos de hechos imponible y se dispone de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales.

Convendría reiterar los esfuerzos para llegar a acuerdos con los Notarios tanto para que la información contenida en los índices notariales resulte completa y plenamente utilizable de forma automática, como para resolver el problema de la aportación de las escrituras públicas notariales, que resulta sustancial para permitir la plena presentación electrónica de las declaraciones y documentos anejos. Resulta aconsejable que, de no resolverse estos problemas por la vía de la negociación, se adopten las oportunas medidas normativas que refuercen las ya existentes, que no están siendo cumplidas.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 33,7% de las declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) se presentan en las mismas (33,9% en 2010), así como el 44,3% de las relativas a ITP-AJD (53,0% en 2010). A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 10,0% de la recaudación por ISD (13,6% en 2010), el 36,8% del ITP y el 44,7% de AJD (38,0% y 46,5%, respectivamente en 2010).

El control de las Oficinas Liquidadoras cuenta con el apoyo de las inspecciones realizadas anualmente a todas ellas por el área de Gestión. Los informes realizados en las inspecciones ponen de manifiesto las debilidades particulares de determinadas Oficinas y realizan las sugerencias y recomendaciones para la mejora del servicio.

En los años 2009 y 2010 se realizaron también visitas específicas de inspección a las mismas por parte de los responsables de la S.G. de Valoraciones que, en 2011, han sido sustituidas por unas Jornadas presenciales, en las que se ha explicado al personal de las OOLL el funcionamiento de la nueva aplicación SIVA.

Debe valorarse positivamente el esfuerzo realizado en estas visitas, así como el contenido y alcance de los informes, estimándose que, conjuntamente con el establecimiento de objetivos, el sistema de control de las OOLL es adecuado para el seguimiento de la gestión.

La no integración de la aplicación de gestión de las OOLL con las aplicaciones de la CM es una debilidad del sistema gestor por cuanto las aplicaciones informáticas tienen, entre otros, el objetivo de normalizar el comportamiento y procedimientos seguidos por los distintos gestores, lo cual no queda garantizado en el presente caso. La paralización de los desarrollos informáticos previstos para integrar la gestión de las OOLL en el conjunto de la gestión de la Comunidad no favorece el necesario control sobre esta actividad.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

Después de que en 2009 se transfirieron a otras Comunidades Autónomas 9.484 expedientes, esta cifra se ha reducido a 1.109 expedientes en 2010 y a 626 expedientes en 2011, por importe en este último año de 4.128 miles de euros. Los expedientes recibidos han sido 86, por un importe de 19.983 miles de euros.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

El número de reclamaciones económico-administrativas entradas en el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha reducido desde las 6.485 presentadas en 2010 hasta las 4.484 del ejercicio 2011.

En un 62,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (65,1% en el ejercicio precedente), por el peso del ISD (68,7%) y del ITP y AJD (63,0%). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor, por lo que es de esperar que la adaptación integral al nuevo sistema de valoración debería dejarse sentir en los próximos años en una disminución sustancial de las estimaciones, dado que el 78,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente.

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAR, el plazo medio de remisión de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2011 ha sido de 161 días (174 días en 2010), y los del procedimiento abreviado de 158 días (155 días en 2010), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 159 días (163 en 2010, 148 en 2009, 99 en 2008 y 82 en 2007). Se trata de un plazo elevado, que aunque se ha reducido ligeramente en 2011 es muy superior al plazo medio de las diversas CCAA (61 días en 2011) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de

la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con su expediente. La DGTM está adoptando medidas para resolver esta situación, que han tenido efectos a partir de enero de 2012, habiéndose incrementado en los primeros meses de 2012 el número de expedientes remitidos al TEAR, para tratar de reducir la demora existente.

No está prevista de modo próximo la transmisión electrónica de los expedientes y resulta muy dificultoso que ello se pueda hacer en plazo breve.

No está previsto que la CM ejerza en plazo inmediato las competencias en materia de resolución de las reclamaciones económico-administrativas que le confiere el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 29/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

2.1.7. Tasa de Juego

La DGTM ha asumido las competencias gubernativas del juego mediante la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, que como autoridad gubernativa realiza el control del censo de máquinas, del bingo y de los casinos recibe la colaboración de la Brigada de Juego.

Ha continuado el descenso de la recaudación por Casinos de Juego y por el Juego del Bingo y se ha producido también una reducción en la recaudación por máquinas recreativas frente a la ligera subida que se produjo en 2010.

En 2011, se ha aprobado el modelo de autoliquidación 041, de la Tasa fiscal sobre el juego correspondiente a los juegos por Internet o medios telemáticos.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Por decimoquinto año consecutivo, la CM prestó su colaboración en el servicio de confección de declaraciones de IRPF. Para ello, la Comunidad ha contado con 27 puestos de atención al contribuyente frente a los 24 del año anterior (85 en 2009), atendidos por 49 personas, todas ellas personal propio de la Comunidad de Madrid (48 en 2010 y 200 en 2009).

Los anteriores datos ponen de manifiesto el mantenimiento de los servicios de colaboración prestados en la campaña de declaración del IRPF de 2010 (IRPF 2009), aunque ello implica una fuerte contracción en relación con la colaboración prestada en los ejercicios 2009 y anteriores, que los responsables justifican por razones de carácter presupuestario.

Se han cumplimentado 12.573 declaraciones de IRPF (11.211 en 2010) y se han grabado 3.606 en PDF y 8.967 telemáticamente. Los borradores confirmados fueron

2.089, los rectificadas y confirmados 3.186 y la rectificación alcanzó los 1.975 borradores, en total 7.250.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Comunidad de Madrid, no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Mantiene su vigencia lo reflejado en el Informe del año anterior en el sentido de señalar que no ha sido objeto de aprobación la Orden reguladora de las normas de gestión relativas a la declaración anual informativa.

2.2. VALORACIONES

La DGTM continúa con la renovación integral del sistema de información y control en materia de valoración de inmuebles con fines tributarios, a través de la aplicación SIVA (Sistema Integral de Valoraciones), cuyos componentes son descritos en el informe. Destacan la utilización de las características catastrales de los inmuebles a valorar y la disposición de una base de datos de testigos, que permite individualizar las valoraciones de inmuebles mediante el sistema de dictamen pericial. Este sistema debería dar una solución a los problemas de estimación de las reclamaciones en esta materia, que se describen de forma detallada en el informe.

La aplicación de valoraciones SIVA (Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas), cuyo desarrollo comenzó en el año 2008, ha sido ya finalizada y se encuentra en producción desde finales del año 2010, para las valoraciones automáticas masivas de la OG, antes basadas en los libros de valores de referencia. En 2011, se ha producido la integración del sistema SIVA con la Aplicación de Notificaciones y Censo Tributario (CENO) y la Aplicación de Gestión Autónoma de Tributos Autonómicos (GATA), con el fin de permitir el pase automático de expedientes entre dichos sistemas, el acceso de las OOLL a las valoraciones contenidas en SIVA y la utilización de la aplicación para la contestación de las solicitudes de valoración de los inmuebles, tanto las realizadas por Internet como por otras vías.

En el ejercicio de referencia, se ha registrado una reducción de las entradas del 19,6% y una reducción de los despachos del 26,0%. En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio ha aumentado un 18,9%.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2011 ascendió a 867 por un importe total de 127.021 miles de euros. En el año 2010 fueron

incoadas 729 actas por un monto total de 103.282 miles de euros, lo que supone un incremento del 18,9% en el número y del 23,0% en la cuota tributaria.

La DGTM ha dispuesto en 2011, al igual que en ejercicios anteriores, de un Plan de Inspección comprensivo del carácter de las actuaciones y del número de las mismas. El Plan de control tributario de 2011 preveía un incremento sobre los resultados de 2010 del 44,86% en el número de actas y un reducción del 11,16% en el importe total de la deuda contraída, previéndose un promedio de 48 actas por actuuario y un importe medio de 4.351,82 miles de euros. En el cálculo de estos objetivos se tuvo en cuenta tanto la variación prevista del número de efectivos como el hecho de que en 2010 se instruyó un número significativo de actas extraordinarias (por importe superior a 300.000 €) cuya repetición en 2011 no resultaba a priori factible.

El nivel de cumplimiento del plan fue del 82,1% en número de actas (867 frente a las 1.056 previstas) y del 146,0% en su importe, incluidas las sanciones (139,7 millones de euros frente a los 95,7 previstos).

En el ejercicio fueron recibidas un total de 28 diligencias de colaboración, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT, 2 más que en el ejercicio 2010.

La Subdirección General de Inspección es el área de la DGTM con menor soporte informático, utilizando diversos sistemas de bases de datos para la realización de un cierto control de la gestión, que no alcanza suficientemente el relativo al seguimiento de las actas y expedientes sancionadores en sus diversas fases ni asegura un control automático sobre los plazos de desarrollo de los procedimientos inspectores. Tampoco cuenta con herramientas propias destinadas a la integración y proceso de la diversa información recibida, útil a los efectos de una mejor selección e integración de los planes, echándose asimismo en falta una mayor integración de las actuaciones de inspección en el conjunto de las aplicaciones de gestión utilizadas en el ámbito de la DGTM.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

Durante el ejercicio 2011, no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM, que se encuentran encomendados a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos de la DGTM.

En el Informe se describen determinadas discrepancias entre los datos de la Subdirección Económico Financiera y el Servicio de Recaudación Ejecutiva, motivados fundamentalmente por utilizar bases de datos distintas, problema asociado a los más

generales derivados del desarrollo en módulos diferenciados de la informática tributaria de la CM, cuestión que se menciona suficientemente en el Informe.

De acuerdo con la información proporcionada por la CM, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 3.062 miles de euros, cifra inferior en 15.454 miles de euros (un 83,5% de disminución) a la del ejercicio anterior.

2.4.2. Fiscalización

La fiscalización de ingresos se sustituye por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos. Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones y anulaciones. Generalmente, no se formulan reparos formales.

La Intervención no ha realizado, en 2011, informes de control financiero sobre la gestión de los tributos cedidos por el Estado, cuyo establecimiento resulta aconsejable.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 es de 997.329 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos líquidos, los derechos pendientes de cobro a 31-12-11 suponen una proporción del 36,8%, superior a la del ejercicio anterior que era de 30,8%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 muestra un incremento global de 22.338 miles de euros (2,3% de incremento entre el volumen inicial y el final). En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de los derechos contraídos netos durante el ejercicio que se han reducido en un 22,5% respecto a 2010, así como el incremento en la anulación de derechos respecto al ejercicio anterior (un 27,8% más), lo que refleja un aumento de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, es del 63,2% para el total de la Comunidad (69,1% en 2010).

2.5.2. La recaudación en período voluntario

No se han producido novedades relativas al funcionamiento de la recaudación en período voluntario.

No se observan deficiencias de gestión de los ingresos o del sistema de notificaciones.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera ligeramente (en 1,1%) la registrada en el ejercicio anterior.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2011, fueron dictadas 25.713 providencias de apremio por un importe total de 120.773 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 0,3% en su número y del 0,2% en el importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.356 por importe de 43.448 miles de euros, con un descenso del 21,7% en el número y un incremento del 16,0% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 5,3% en número y del 36,0% en importe (6,8% en número y 31,1% en importe en 2010).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 65.181 providencias por importe de 132.704 miles de euros. Ha crecido en un 8,5% el pendiente inicial en número y un 10,9% en importe.

La recaudación ejecutiva se sitúa en una data por ingreso respecto del cargo neto del 19,0% en número de certificaciones y del 25,3% en importes (12,0% y 21,6%, respectivamente en 2010). En efecto, la gestión recaudatoria en ejecutiva ha incrementado su eficacia, debiéndose tener en cuenta a estos efectos la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

La CM carece de un sistema automático para rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en los que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien, sistema cuya implantación debería analizarse al menos en lo que comporte el control sobre eventuales operaciones patrimoniales relacionadas con los tributos gestionados por la Comunidad.

Desde marzo de 2010, la gestión de la recaudación en ejecutiva ha migrado a la Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica (AREA), lo que está suponiendo avances apreciables en la integración con el resto de las aplicaciones y, de forma particular, con el área económico-financiera.

No se encuentra establecido un procedimiento para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios, aunque en 2012 se han implantado dos desarrollos informáticos que deben colaborar a su implantación por parte de la CM.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2011, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructífero y satisfactorio por ambas partes.

El intercambio de información tributaria entre la AEAT y la DGTM abarca todos los aspectos y calendarios previstos. La información más problemática ha venido siendo la relativa a los envíos de datos del ISD por la CM a la AEAT, en los que se produce un proceso importante de rechazo de los registros procesables enviados. En el Informe se exponen las causas y posibles explicaciones relativas a estas discrepancias. En cualquier caso, conviene ir avanzando en la superación de las causas que generan registros no validables.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de: Convenios de Colaboración (la CM suministra a la DGC cartografía básica y estudios de mercado); intercambio de información alfanumérica y cartografía por la DGC a la CM y de planeamiento urbanístico por la CM a la DGC; asistencia a órganos colegiados y accesos telemáticos de la CM a la Oficina Virtual del Catastro. Conviene destacar que esta colaboración está en la base del nuevo procedimiento automático de valoración, expuesto detenidamente en el Informe.

Existe una coordinación constante a través del Grupo de trabajo de Inspección del Consejo Territorial o informalmente a través de los Jefes de Inspección de la Delegación de Madrid de la AEAT y de la DGTM. Se han coordinado actuaciones en relación con las cuentas en el exterior, pero no se han desarrollado planes de actuación conjunta.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y las CCAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose emitido, en 2011, 1.312.569 certificados por vía electrónica.

La DGTM no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, por lo que sería conveniente la remisión de dicha información que puede resultar útil para el control de las deducciones autonómicas.

En el año 2011, la AEAT y la DGTM han seguido trabajando en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CM se encuentra conectada, a través del programa CENO, con el Censo Único Compartido de la AEAT, por lo que puede considerarse que este sistema de mantenimiento censal está ya plenamente operativo.

Sería deseable un mayor impulso en la colaboración entre la CM y la AEAT en materia de inspección, incluso en el marco de un convenio de lucha contra el fraude, que permita un mayor flujo de la información disponible con fines tributarios.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La Comunidad de Madrid ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD e Impuesto sobre el Juego, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Madrid en 2011, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.618.566 miles de euros, lo que supone un decremento del 22,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 3.062 miles de euros, que suponen una reducción del 83,5% respecto del ejercicio anterior. Dicha reducción afecta a la casi totalidad de los conceptos impositivos, con la única excepción del ISD, que experimenta un ligero aumento del 3,3%

7.- CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Madrid	0	0	327	335	58	45	385	380	73	75	458	455
Total	0	0	327	335	58	45	385	380	73	75	458	455

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Madrid	80	79	114	112	0	0	149	146	102	103	13	15	458	455
Total	80	79	114	112	0	0	149	146	102	103	13	15	458	455

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Madrid	49	48	92	101	0	0	131	128	55	58	0	0	327	335
Total	49	48	92	101	0	0	131	128	55	58	0	0	327	335

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Madrid	0	0	21	10	0	0	4	4	33	31	0	0	58	45
Total	0	0	21	10	0	0	4	4	33	31	0	0	58	45

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Madrid	31	31	1	1	14	14	14	14	13	15	73	75
Total	31	31	1	1	14	14	14	14	13	15	73	75

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Madrid	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Madrid	0	0	56	57	0	0	44	47	0	0	0	0	100	104
Total	0	0	56	57	0	0	44	47	0	0	0	0	100	104

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión individualizada		Rescaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Madrid	18	4,0	241	53,0	62	13,6	69	15,2	37	8,1	6	1,3	6	1,3	16	3,5	455	100,0
Total	18	4,0	241	53,0	62	13,6	69	15,2	37	8,1	6	1,3	6	1,3	16	3,5	455	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Madrid	48	111	0	132	89	0	380	31	1	14	14	15	75	455
Jefatura	6	4	0	5	2	0	17	0	0	1	0	0	1	18
Gestión Tributaria	9	53	0	77	55	0	194	25	0	4	13	5	47	241
Recaudación	8	12	0	24	9	0	53	2	0	6	1	0	9	62
Inspección	20	27	0	12	10	0	69	0	0	0	0	0	0	69
Valoración	4	12	0	10	10	0	36	1	0	0	0	0	1	37
Intervención	1	2	0	1	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	1	2	0	0	6	6
Servicios Generales	0	1	0	3	1	0	5	0	0	1	0	10	11	16
Total	48	111	0	132	89	0	380	31	1	14	14	15	75	455

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Madrid	350	16,9	1.724	83,1	2.074	100,0
Total	350	16,9	1.724	83,1	2.074	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liqui. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Madrid	349	0	2.074	2.423	2.423	0	0	366	11.027	100,0	15,1
Total	349	0	2.074	2.423	2.423	0	0	366	11.027	100,0	15,1

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Madrid	
Recursos de reposición	9	23	1	2	14	6	23	9	71,9	100,0	4,7	
Rectif. errores a instº. Intº.	0	5	3	2	0	0	5	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	9	28	4	4	14	6	28	9	75,7	100,0	3,9	

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	45.258	63.434	70.439	38.253	1.315	311	36.627	64,8	84,5	6,5
Total	45.258	63.434	70.439	38.253	1.315	311	36.627	64,8	84,5	6,5

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	32.884	42.039	49.274	25.649	730	23	24.896	65,8	78,0	6,2
Total	32.884	42.039	49.274	25.649	730	23	24.896	65,8	78,0	6,2

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	12.374	21.395	21.165	12.604	585	288	11.731	62,7	101,9	7,1
Total	12.374	21.395	21.165	12.604	585	288	11.731	62,7	101,9	7,1

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.605	1.990	1.994	1.601	347	59	1.195	3,1	55,5	99,8	9,6
Total	1.605	1.990	1.994	1.601	347	59	1.195	3,1	55,5	99,8	9,6

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	907	1.494	1.517	884	214	15	655	3,6	63,2	97,5	7,0
Total	907	1.494	1.517	884	214	15	655	3,6	63,2	97,5	7,0

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	698	496	477	717	133	44	540	2,3	39,9	102,7	18,0
Total	698	496	477	717	133	44	540	2,3	39,9	102,7	18,0

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	698	496	477	717	133	44	540	2,3	39,9	102,7	18,0
Alcalá de Henares	35	60	62	33	7	1	25	2,7	65,3	94,3	6,4
Alcobendas	39	22	15	46	3	8	35	2,4	24,6	117,9	36,8
Alcorcón	95	21	4	112	2	0	110	1,7	3,4	117,9	336,0
Algete	22	9	6	25	5	0	20	1,4	19,4	113,6	50,0
Aranjuez	9	17	18	8	3	0	5	2,6	69,2	88,9	5,3
Arganda del Rey	4	9	4	9	3	0	6	1,4	30,8	225,0	27,0
Collado Villalba	50	31	27	54	12	6	36	9,8	33,3	108,0	24,0
Colmenar Viejo	30	20	20	30	6	8	16	1,8	40,0	100,0	18,0
Coslada	6	14	12	8	2	2	4	2,8	60,0	133,3	8,0
Fuenlabrada	43	68	69	42	5	0	37	6,0	62,2	97,7	7,3
Getafe	67	21	31	57	3	0	54	1,6	35,2	85,1	22,1
Las Rozas	22	16	15	23	3	3	17	2,7	39,5	104,5	18,4
Leganés	9	27	28	8	1	2	5	1,9	77,8	88,9	3,4
Majadahonda	15	6	7	14	2	0	12	1,0	33,3	93,3	24,0
Móstoles	58	26	29	55	12	6	37	1,9	34,5	94,8	22,8
Navalcarnero	32	12	20	24	6	2	16	1,9	45,5	75,0	14,4
Parla	30	21	22	29	8	2	19	3,3	43,1	96,7	15,8
Pinto	6	12	9	9	0	0	9	1,4	50,0	150,0	12,0
Pozuelo de Alarcón	24	24	25	23	4	2	17	1,8	52,1	95,8	11,0
San Fernando de Henares	5	8	2	11	1	0	10	3,7	15,4	220,0	66,0
San Lorenzo del Escorial	52	24	21	55	25	1	29	1,6	27,6	105,8	31,4
San Martín de Valdeiglesias	5	1	3	3	2	0	1	0,4	50,0	60,0	12,0
San Sebastián de los Reyes	18	7	2	23	3	0	20	1,2	8,0	127,8	138,0
Torrejón de Ardoz	22	20	26	16	15	1	0	2,4	61,9	72,7	7,4
Total	698	496	477	717	133	44	540	2,3	39,9	102,7	18,0

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	43.653	61.444	68.445	36.652	968	252	35.432	96,9	65,1	84,0	6,4
Total	43.653	61.444	68.445	36.652	968	252	35.432	96,9	65,1	84,0	6,4

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	31.977	40.545	47.757	24.765	516	8	24.241	96,4	65,9	77,4	6,2
Total	31.977	40.545	47.757	24.765	516	8	24.241	96,4	65,9	77,4	6,2

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	11.676	20.899	20.688	11.887	452	244	11.191	97,7	63,5	101,8	6,9
Total	11.676	20.899	20.688	11.887	452	244	11.191	97,7	63,5	101,8	6,9

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	11.676	20.899	20.688	11.887	452	244	11.191	97,7	63,5	101,8	6,9
Alcalá de Henares	978	2.142	2.473	647	56	1	590	97,3	79,3	66,2	3,1
Alcobendas	546	876	966	456	32	4	420	97,6	67,9	83,5	5,7
Alcorcón	944	1.243	941	1.246	3	0	1.243	98,3	43,0	132,0	15,9
Algete	390	650	131	909	40	0	869	98,6	12,6	233,1	83,3
Aranjuez	97	645	659	83	20	0	63	97,4	88,8	85,6	1,5
Arganda del Rey	127	613	584	156	0	0	156	98,6	78,9	122,8	3,2
Collado Villalba	488	284	308	464	14	45	405	90,2	39,9	95,1	18,1
Colmenar Viejo	734	1.083	1.215	602	44	101	457	98,2	66,9	82,0	5,9
Coslada	222	495	165	552	0	5	547	97,2	23,0	248,6	40,1
Fuenlabrada	383	1.068	1.049	402	5	0	397	94,0	72,3	105,0	4,6
Getafe	471	1.266	1.354	383	0	0	383	98,4	78,0	81,3	3,4
Las Rozas	440	587	522	505	6	9	490	97,3	50,8	114,8	11,6
Leganés	140	1.370	1.435	75	18	4	53	98,1	95,0	53,6	0,6
Majadahonda	402	571	586	387	10	0	377	99,0	60,2	96,3	7,9
Móstoles	748	1.335	1.198	885	14	10	861	98,1	57,5	118,3	8,9
Navalcarnero	1.300	613	764	1.149	18	2	1.129	98,1	39,9	88,4	18,0
Parla	267	622	596	293	32	35	226	96,7	67,0	109,7	5,9
Pinto	147	824	823	148	7	0	141	98,6	84,8	100,7	2,2
Pozuelo de Alarcón	400	1.275	1.308	367	25	23	319	98,2	78,1	91,8	3,4
San Fernando de Henares	228	207	248	187	10	2	175	96,3	57,0	82,0	9,0
San Lorenzo del Escorial	1.240	1.489	1.533	1.196	33	1	1.162	98,4	56,2	96,5	9,4
San Martín de Valdeiglesias	236	249	215	270	26	0	244	99,6	44,3	114,4	15,1
San Sebastián de los Reyes	381	578	504	455	0	0	455	98,8	52,6	119,4	10,8
Torrejón de Ardoz	367	814	1.111	70	39	2	29	97,6	94,1	19,1	0,8
Total	11.676	20.899	20.688	11.887	452	244	11.191	97,7	63,5	101,8	6,9

Cuadro nº 26 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	1.990	1.994	737	80.308	37,0	37,0
Total	1.990	1.994	737	80.308	37,0	37,0

Cuadro nº 27 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	1.494	1.517	570	70.759	38,2	37,6
Total	1.494	1.517	570	70.759	38,2	37,6

Cuadro nº 28 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	496	477	167	9.549	33,7	35,0
Total	496	477	167	9.549	33,7	35,0

Cuadro nº 29 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	496	477	167	9.549	33,7	35,0
Alcalá de Henares	60	62	31	323	51,7	50,0
Alcobendas	22	15	2	62	9,1	13,3
Alcorcón	21	4	3	109	14,3	75,0
Algete	9	6	3	6	33,3	50,0
Aranjuez	17	18	11	322	64,7	61,1
Arganda del Rey	9	4	1	13	11,1	25,0
Collado Villalba	31	27	21	433	67,7	77,8
Colmenar Viejo	20	20	10	2.179	50,0	50,0
Coslada	14	12	3	8	21,4	25,0
Fuenlabrada	68	69	6	81	8,8	8,7
Getafe	21	31	3	346	14,3	9,7
Las Rozas	16	15	6	28	37,5	40,0
Leganés	27	28	9	47	33,3	32,1
Majadahonda	6	7	1	3	16,7	14,3
Móstoles	26	29	9	833	34,6	31,0
Navalcarnero	12	20	10	30	83,3	50,0
Parla	21	22	0	0	0,0	0,0
Pinto	12	9	4	9	33,3	44,4
Pozuelo de Alarcón	24	25	17	77	70,8	68,0
San Fernando de Henares	8	2	0	0	0,0	0,0
San Lorenzo del Escorial	24	21	11	180	45,8	52,4
San Martín de Valdeiglesias	1	3	0	0	0,0	0,0
San Sebastián de los Reyes	7	2	2	461	28,6	100,0
Torrejón de Ardoz	20	26	4	3.999	20,0	15,4
Total	496	477	167	9.549	33,7	35,0

Cuadro nº 30 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	61.444	209.730	68.445	3.981	80.148	5,8
Total	61.444	209.730	68.445	3.981	80.148	5,8

Cuadro nº 31 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	40.545	182.584	47.757	2.628	61.952	5,5
Total	40.545	182.584	47.757	2.628	61.952	5,5

Cuadro nº 32 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	20.899	27.146	20.688	1.353	18.196	6,5
Total	20.899	27.146	20.688	1.353	18.196	6,5

Cuadro nº 33 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	20.899	27.146	20.688	1.353	18.196	6,5
Alcalá de Henares	2.142	1.653	2.473	96	1.064	3,9
Alcobendas	876	3.901	966	66	1.771	6,8
Alcorcón	1.243	1.921	941	4	57	0,4
Algete	650	705	131	49	235	37,4
Aranjuez	645	1.488	659	67	261	10,2
Arganda del Rey	613	597	584	18	104	3,1
Collado Villalba	284	347	308	68	201	22,1
Colmenar Viejo	1.083	1.931	1.215	198	1.256	16,3
Coslada	495	542	165	11	50	6,7
Fuenteabrada	1.068	1.986	1.049	14	345	1,3
Getafe	1.266	1.076	1.354	17	230	1,3
Las Rozas	587	780	522	39	792	7,5
Leganés	1.370	1.339	1.435	46	547	3,2
Majadahonda	571	952	586	45	3.805	7,7
Móstoles	1.335	618	1.198	62	210	5,2
Navalcarnero	613	739	764	94	2.098	12,3
Parla	622	334	596	10	825	1,7
Pinto	824	624	823	30	311	3,6
Pozuelo de Alarcón	1.275	2.018	1.308	132	1.929	10,1
San Fernando de Henares	207	79	248	19	11	7,7
San Lorenzo del Escorial	1.489	2.113	1.533	194	1.145	12,7
San Martín de Valdeiglesias	249	138	215	20	223	9,3
San Sebastián de los Reyes	578	732	504	27	134	5,4
Torrejón de Ardoz	814	533	1.111	27	592	2,4
Total	20.899	27.146	20.688	1.353	18.196	6,5

Cuadro nº 34 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	17	259	20	300	0	0	0	0	17	259	20	300
Total	17	259	20	300	0	0	0	0	17	259	20	300

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	585	1.654	177	539	999	118	1.833	406	81,9	69,4	2,7
Total	585	1.654	177	539	999	118	1.833	406	81,9	69,4	2,7

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	511	1.443	140	498	880	116	1.634	320	83,6	62,6	2,4
Total	511	1.443	140	498	880	116	1.634	320	83,6	62,6	2,4

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	74	211	37	41	119	2	199	86	69,8	116,2	5,2
Total	74	211	37	41	119	2	199	86	69,8	116,2	5,2

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	585	1.654	177	539	999	118	1.833	406	81,9	69,4	2,7
Contra liqs. con imp. valor	290	431	28	226	332	25	611	110	84,7	37,9	2,2
Demás recursos	295	1.070	105	209	662	93	1.069	296	78,3	100,3	3,3
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	153	44	104	5	0	153	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	585	1.654	177	539	999	118	1.833	406	81,9	69,4	2,7

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	511	1.443	140	498	880	116	1.634	320	83,6	62,6	2,4
Contra liqs. con imp. valor	227	353	19	206	290	24	539	41	92,9	18,1	0,9
Demás recursos	284	940	80	188	585	92	945	279	77,2	98,2	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	150	41	104	5	0	150	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	511	1.443	140	498	880	116	1.634	320	83,6	62,6	2,4

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	74	211	37	41	119	2	199	86	69,8	116,2	5,2
Contra liqs. con imp. valor	63	78	9	20	42	1	72	69	51,1	109,5	11,5
Demás recursos	11	130	25	21	77	1	124	17	87,9	154,5	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	74	211	37	41	119	2	199	86	69,8	116,2	5,2

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	63	78	9	20	42	1	72	69	51,1	109,5	11,5
Alcalá de Henares	0	6	0	3	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	3	1	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Alcorcón	4	0	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Algete	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	6	1	0	0	3	0	3	4	42,9	66,7	16,0
Colmenar Viejo	19	21	3	7	7	0	17	23	42,5	121,1	16,2
Costlada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	4	4	0	1	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Majadahonda	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	11	20	0	7	4	0	11	20	35,5	181,8	21,8
Parla	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	1	10	1	0	8	1	10	1	90,9	100,0	1,2
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	9	9	0	2	3	0	5	13	27,8	144,4	31,2
San Martín de Valdeiglesias	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Total	63	78	9	20	42	1	72	69	51,1	109,5	11,5

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	11	130	25	21	77	1	124	17	87,9	154,5	1,6
Alcalá de Henares	0	21	0	1	19	1	21	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Algete	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Aranjuez	0	10	2	4	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Arganda del Rey	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Colmenar Viejo	0	27	9	4	10	0	23	4	85,2	--	2,1
Coslada	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Fuenteabrada	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	5	2	1	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Leganes	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Majadahonda	1	8	4	0	4	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Móstoles	4	4	0	3	1	0	4	4	50,0	100,0	12,0
Navalcarnero	3	12	0	1	14	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Parla	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pinto	0	4	0	3	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Pozuelo de Alarcón	0	8	2	0	4	0	6	2	75,0	--	4,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	2	4	0	0	3	0	3	3	50,0	150,0	12,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	11	130	25	21	77	1	124	17	87,9	154,5	1,6

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Madrid	0	3	3	0	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0	
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Fuenteabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Leganes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	3	3	0	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	257.269	311.160	317.619	250.810	3.088	296	247.426	55,9	97,5	9,5
CV vehs. usados (exentas)	3.070	30.611	32.405	1.276	0	0	1.276	96,2	41,6	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	6.751	108.156	110.409	4.498	0	0	4.498	96,1	66,6	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	109.915	93.117	82.820	120.212	248	210	119.754	40,8	109,4	17,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	137.533	79.276	91.985	124.824	2.840	86	121.898	42,4	90,8	16,3
Oficinas liquidadoras	130.690	247.718	282.622	95.786	2.546	455	92.785	74,7	73,3	4,1
CV vehs. usados (exentas)	35.595	9.080	21.603	23.072	0	96	22.976	48,4	64,8	12,8
CV vehs. usados (con liq.)	25.191	48.245	60.409	13.027	0	20	13.007	82,3	51,7	2,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	27.035	98.130	103.016	22.149	388	163	21.598	82,3	81,9	2,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	42.869	92.263	97.594	37.538	2.158	176	35.204	72,2	87,6	4,6
Total	387.959	558.878	600.241	346.596	5.634	751	340.211	63,4	89,3	6,9
CV vehs. usados (exentas)	38.665	39.691	54.008	24.348	0	96	24.252	68,9	63,0	5,4
CV vehs. usados (con liq.)	31.942	156.401	170.818	17.525	0	20	17.505	90,7	54,9	1,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	136.950	191.247	185.836	142.361	636	373	141.352	56,6	104,0	9,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	180.402	171.539	189.579	162.362	4.998	262	157.102	53,9	90,0	10,3

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	387.959	558.878	600.241	346.596	5.634	751	340.211	63,4	89,3	6,9
Exentas	175.615	230.938	239.844	166.709	636	469	165.604	59,0	94,9	8,3
Con liquidación	212.344	327.940	360.397	179.887	4.998	282	174.607	66,7	84,7	6,0
Total	387.959	558.878	600.241	346.596	5.634	751	340.211	63,4	89,3	6,9

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	257.269	311.160	317.619	250.810	3.088	296	247.426	55,9	97,5	9,5
Exentas	112.985	123.728	115.225	121.488	248	210	121.030	48,7	107,5	12,7
Con liquidación	144.284	187.432	202.394	129.322	2.840	86	126.396	61,0	89,6	7,7
Total	257.269	311.160	317.619	250.810	3.088	296	247.426	55,9	97,5	9,5

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	130.690	247.718	282.622	95.786	2.546	455	92.785	74,7	73,3	4,1
Exentas	62.630	107.210	124.619	45.221	388	259	44.574	73,4	72,2	4,4
Con liquidación	68.060	140.508	158.003	50.565	2.158	196	48.211	75,8	74,3	3,8
Total	130.690	247.718	282.622	95.786	2.546	455	92.785	74,7	73,3	4,1

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	31.942	156.401	170.818	17.525	0	20	17.505	90,7	54,9	1,2
Total	31.942	156.401	170.818	17.525	0	20	17.505	90,7	54,9	1,2

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	6.751	108.156	110.409	4.498	0	0	4.498	96,1	66,6	0,5
Total	6.751	108.156	110.409	4.498	0	0	4.498	96,1	66,6	0,5

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	25.191	48.245	60.409	13.027	0	20	13.007	82,3	51,7	2,6
Total	25.191	48.245	60.409	13.027	0	20	13.007	82,3	51,7	2,6

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	25.191	48.245	60.409	13.027	0	20	13.007	82,3	51,7	2,6
Alcalá de Henares	3.240	5.176	5.872	2.544	0	0	2.544	69,8	78,5	5,2
Alcobendas	364	1.592	1.743	213	0	0	213	89,1	58,5	1,5
Alcorcón	1.017	2.571	2.964	624	0	0	624	82,6	61,4	2,5
Algete	167	1.239	1.007	399	0	0	399	71,6	238,9	4,8
Aranjuez	53	1.090	1.100	43	0	0	43	96,2	81,1	0,5
Arganda del Rey	169	1.342	1.352	159	0	0	159	89,5	94,1	1,4
Collado Villalba	1.338	786	936	1.188	0	1	1.187	44,1	88,8	15,2
Colmenar Viejo	666	2.222	2.334	554	0	7	547	80,8	83,2	2,8
Coslada	623	1.286	1.609	300	0	0	300	84,3	48,2	2,2
Fuenlabrada	650	4.591	4.855	386	0	0	386	92,6	59,4	1,0
Getafe	3.234	2.347	4.828	753	0	0	753	86,5	23,3	1,9
Las Rozas	767	1.155	1.330	592	0	0	592	69,2	77,2	5,3
Leganés	39	2.591	2.582	48	0	0	48	98,2	123,1	0,2
Majadahonda	490	922	1.021	391	0	0	391	72,3	79,8	4,6
Móstoles	1.570	3.691	3.521	1.740	0	1	1.739	66,9	110,8	5,9
Navalcarnero	7.168	2.172	8.322	1.018	0	1	1.017	89,1	14,2	1,5
Parla	1.460	2.042	2.677	825	0	10	815	76,4	56,5	3,7
Pinto	489	2.412	2.659	242	0	0	242	91,7	49,5	1,1
Pozuelo de Alarcón	84	1.810	1.789	105	0	0	105	94,5	125,0	0,7
San Fernando de Henares	131	510	602	39	0	0	39	93,9	29,8	0,8
San Lorenzo del Escorial	995	2.541	3.045	491	0	0	491	86,1	49,3	1,9
San Martín de Valdeiglesias	162	631	576	217	0	0	217	72,6	134,0	4,5
San Sebastián de los Reyes	141	1.392	1.377	156	0	0	156	89,8	110,6	1,4
Torrejón de Ardoz	174	2.134	2.308	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Total	25.191	48.245	60.409	13.027	0	20	13.007	82,3	51,7	2,6

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	180.402	171.539	189.579	162.362	4.998	262	157.102	53,9	90,0	10,3
Total	180.402	171.539	189.579	162.362	4.998	262	157.102	53,9	90,0	10,3

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	137.533	79.276	91.985	124.824	2.840	86	121.898	42,4	90,8	16,3
Total	137.533	79.276	91.985	124.824	2.840	86	121.898	42,4	90,8	16,3

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	42.869	92.263	97.594	37.538	2.158	176	35.204	72,2	87,6	4,6
Total	42.869	92.263	97.594	37.538	2.158	176	35.204	72,2	87,6	4,6

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	42.869	92.263	97.594	37.538	2.158	176	35.204	72,2	87,6	4,6
Alcalá de Henares	5.292	13.479	11.479	7.292	263	2	7.027	61,2	137,8	7,6
Alcobendas	1.894	2.644	3.211	1.327	58	12	1.257	70,8	70,1	5,0
Alcorcón	4.493	4.792	7.225	2.060	23	0	2.037	77,8	45,8	3,4
Algete	605	2.407	1.678	1.334	65	0	1.269	55,7	220,5	9,5
Aranjuez	442	2.492	2.575	359	92	0	267	87,8	81,2	1,7
Arganda del Rey	873	1.907	2.030	750	69	0	681	73,0	85,9	4,4
Collado Villalba	2.592	1.502	1.810	2.284	71	8	2.205	44,2	88,1	15,1
Colmenar Viejo	1.623	3.832	4.044	1.411	123	98	1.190	74,1	86,9	4,2
Coslada	546	2.386	2.055	877	23	0	854	70,1	160,6	5,1
Fuenlabrada	1.234	5.879	5.963	1.150	84	0	1.066	83,8	93,2	2,3
Getafe	3.644	3.481	5.729	1.396	59	0	1.337	80,4	38,3	2,9
Las Rozas	1.407	2.536	2.915	1.028	51	11	966	73,9	73,1	4,2
Leganés	244	3.156	3.168	232	87	4	141	93,2	95,1	0,9
Majadahonda	1.064	1.974	2.177	861	122	0	739	71,7	80,9	4,7
Móstoles	1.024	6.436	5.991	1.469	72	3	1.394	80,3	143,5	2,9
Navalcarnero	8.493	3.762	5.284	6.971	115	20	6.836	43,1	82,1	15,8
Parla	1.367	3.283	3.487	1.163	107	5	1.051	75,0	85,1	4,0
Pinto	876	4.723	4.739	860	38	0	822	84,6	98,2	2,2
Pozuelo de Alarcón	623	4.521	4.353	791	163	7	621	84,6	127,0	2,2
San Fernando de Henares	638	888	960	566	36	2	528	62,9	88,7	7,1
San Lorenzo del Escorial	2.234	4.971	5.429	1.776	116	0	1.660	75,4	79,5	3,9
San Martín de Valdeiglesias	745	963	1.021	687	143	0	544	59,8	92,2	8,1
San Sebastián de los Reyes	549	3.037	3.026	560	21	0	539	84,4	102,0	2,2
Torrejón de Ardoz	367	7.212	7.245	334	157	4	173	95,6	91,0	0,6
Total	42.869	92.263	97.594	37.538	2.158	176	35.204	72,2	87,6	4,6

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	170.818	17.162	2.518	10,0	189.579	22.004	135.259	11,6
Total	170.818	17.162	2.518	10,0	189.579	22.004	135.259	11,6

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	110.409	9.672	1.418	8,8	91.985	8.332	69.440	9,1
Total	110.409	9.672	1.418	8,8	91.985	8.332	69.440	9,1

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	60.409	7.490	1.100	12,4	97.594	13.672	65.819	14,0
Total	60.409	7.490	1.100	12,4	97.594	13.672	65.819	14,0

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Madrid	60.409	7.490	1.100	12,4	97.594	13.672	65.819	14,0
Alcalá de Henares	5.872	650	221	11,1	11.479	862	6.735	7,5
Alcobendas	1.743	163	22	9,4	3.211	1.468	2.280	45,7
Alcorcón	2.964	130	17	4,4	7.225	2.318	987	32,1
Algete	1.007	244	20	24,2	1.678	230	513	13,7
Aranjuez	1.100	169	13	15,4	2.575	314	1.494	12,2
Arganda del Rey	1.352	100	16	7,4	2.030	270	1.409	13,3
Collado Villalba	936	544	78	58,1	1.810	426	1.055	23,5
Colmenar Viejo	2.334	619	80	26,5	4.044	695	7.646	17,2
Coslada	1.609	691	70	42,9	2.055	30	83	1,5
Fuenlabrada	4.855	66	15	1,4	5.963	429	2.427	7,2
Getafe	4.828	18	4	0,4	5.729	343	5.780	6,0
Las Rozas	1.330	135	22	10,2	2.915	384	2.519	13,2
Leganés	2.582	231	30	8,9	3.168	337	1.806	10,6
Majadahonda	1.021	207	30	20,3	2.177	246	1.565	11,3
Móstoles	3.521	212	35	6,0	5.991	578	2.064	9,6
Navalcarnero	8.322	214	38	2,6	5.284	1.546	7.383	29,3
Parla	2.677	870	149	32,5	3.487	157	2.275	4,5
Pinto	2.659	389	46	14,6	4.739	344	2.771	7,3
Pozuelo de Alarcón	1.789	231	25	12,9	4.353	457	6.613	10,5
San Fernando de Henares	602	214	20	35,5	960	447	507	46,6
San Lorenzo del Escorial	3.045	502	46	16,5	5.429	673	3.293	12,4
San Martín de Valdeiglesias	576	13	2	2,3	1.021	335	679	32,8
San Sebastián de los Reyes	1.377	226	20	16,4	3.026	245	1.555	8,1
Torrejón de Ardoz	2.308	652	81	28,2	7.245	538	2.380	7,4
Total	60.409	7.490	1.100	12,4	97.594	13.672	65.819	14,0

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	422	10.357	327	9.178	11	692	9	690	433	11.049	336	9.868
Total	422	10.357	327	9.178	11	692	9	690	433	11.049	336	9.868

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	692	3.842	664	551	1.964	244	3.423	1.111	75,5	160,5	39.166	9,8	3,9
Total	692	3.842	664	551	1.964	244	3.423	1.111	75,5	160,5	39.166	9,8	3,9

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	394	2.157	366	383	952	240	1.941	610	76,1	154,8	18.004	12,0	3,8
Total	394	2.157	366	383	952	240	1.941	610	76,1	154,8	18.004	12,0	3,8

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	298	1.685	298	168	1.012	4	1.482	501	74,7	168,1	21.162	8,0	4,1
Total	298	1.685	298	168	1.012	4	1.482	501	74,7	168,1	21.162	8,0	4,1

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	692	3.842	664	551	1.964	244	3.423	1.111	75,5	160,5	3,9
Contra liqs. con imp. valor	397	1.550	213	335	807	89	1.444	503	74,2	126,7	4,2
Demás recursos	292	2.130	393	120	1.146	155	1.814	608	74,9	208,2	4,0
Rectif. errores a instº. intº.	3	162	58	96	11	0	165	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	692	3.842	664	551	1.964	244	3.423	1.111	75,5	160,5	3,9

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	394	2.157	366	383	952	240	1.941	610	76,1	154,8	3,8
Contra liqs. con imp. valor	183	935	101	238	442	89	870	248	77,8	135,5	3,4
Demás recursos	211	1.069	215	50	502	151	918	362	71,7	171,6	4,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	153	50	95	8	0	153	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	394	2.157	366	383	952	240	1.941	610	76,1	154,8	3,8

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	298	1.685	298	168	1.012	4	1.482	501	74,7	168,1	4,1
Contra liqs. con imp. valor	214	615	112	97	365	0	574	255	69,2	119,2	5,3
Demás recursos	81	1.061	178	70	644	4	896	246	78,5	303,7	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	3	9	8	1	3	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	298	1.685	298	168	1.012	4	1.482	501	74,7	168,1	4,1

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	214	615	112	97	365	0	574	255	69,2	119,2	5,3
Alcalá de Henares	1	59	1	8	51	0	60	0	100,0	0,0	0,0
Alcobendas	0	21	4	0	17	0	21	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	2	11	1	0	10	0	11	2	84,6	100,0	2,2
Algete	3	10	4	0	6	0	10	3	76,9	100,0	3,6
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	12	36	4	5	19	0	28	20	58,3	166,7	8,6
Collado Villalba	10	22	6	0	14	0	20	12	62,5	120,0	7,2
Colmenar Viejo	19	45	6	10	30	0	46	18	71,9	94,7	4,7
Coslada	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	1	23	2	1	21	0	24	0	100,0	0,0	0,0
Getafe	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Las Rozas	1	20	4	4	10	0	18	3	85,7	300,0	2,0
Leganés	8	23	4	3	19	0	26	5	83,9	62,5	2,3
Majadahonda	1	13	3	0	9	0	12	2	85,7	200,0	2,0
Móstoles	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Navalcarnero	67	138	16	41	58	0	115	90	56,1	134,3	9,4
Parla	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Pinto	5	2	0	0	0	0	0	7	0,0	140,0	--
Pozuelo de Alarcón	14	64	16	6	46	0	68	10	87,2	71,4	1,8
San Fernando de Henares	2	4	4	0	1	0	5	1	83,3	50,0	2,4
San Lorenzo del Escorial	43	41	20	14	13	0	47	37	56,0	86,0	9,4
San Martín de Valdeiglesias	13	41	8	0	20	0	28	26	51,9	200,0	11,1
San Sebastián de los Reyes	1	13	3	0	10	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Torrejón de Ardoz	2	27	5	5	10	0	20	9	69,0	450,0	5,4
Total	214	615	112	97	365	0	574	255	69,2	119,2	5,3

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	81	1.061	178	70	644	4	896	246	78,5	303,7	3,3
Alcalá de Henares	1	81	3	2	76	0	81	1	98,8	100,0	0,1
Alcobendas	0	12	4	0	8	0	12	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Algete	0	14	7	0	6	0	13	1	92,9	--	0,9
Aranjuez	3	31	5	7	19	0	31	3	91,2	100,0	1,2
Arganda del Rey	1	14	5	0	7	0	12	3	80,0	300,0	3,0
Collado Villalba	3	27	13	1	6	4	24	6	80,0	200,0	3,0
Colmenar Viejo	11	59	18	3	37	0	58	12	82,9	109,1	2,5
Coslada	6	9	3	0	6	0	9	6	60,0	100,0	8,0
Fuenteabrada	0	33	8	2	20	0	30	3	90,9	--	1,2
Getafe	9	38	2	0	4	0	6	41	12,8	455,6	82,0
Las Rozas	1	40	7	32	0	0	39	2	95,1	200,0	0,6
Leganés	4	28	10	0	19	0	29	3	90,6	75,0	1,2
Majadahonda	0	22	5	2	14	0	21	1	95,5	--	0,6
Mostoles	3	39	8	9	22	0	39	3	92,9	100,0	0,9
Navalcarnero	23	112	18	2	96	0	116	19	85,9	82,6	2,0
Parla	2	6	1	0	6	0	7	1	87,5	50,0	1,7
Pinto	5	58	17	3	39	0	59	4	93,7	80,0	0,8
Pozuelo de Alarcón	2	16	4	2	11	0	17	1	94,4	50,0	0,7
San Fernando de Henares	0	203	3	0	86	0	89	114	43,8	--	15,4
San Lorenzo del Escorial	5	149	10	4	125	0	139	15	90,3	300,0	1,3
San Martín de Valdeiglesias	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
San Sebastián de los Reyes	1	36	14	1	20	0	35	2	94,6	200,0	0,7
Torrejón de Ardoz	1	28	11	0	16	0	27	2	93,1	200,0	0,9
Total	81	1.061	178	70	644	4	896	246	78,5	303,7	3,3

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	3	9	8	1	3	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	1	2	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	2	2	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mostoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	9	8	1	3	0	12	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mostoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	79	214	191	102	65,2	129,1	6,4
Total	79	214	191	102	65,2	129,1	6,4

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	15	36	33	18	64,7	120,0	6,5
Total	15	36	33	18	64,7	120,0	6,5

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	2	10	5	7	41,7	350,0	16,8
Total	2	10	5	7	41,7	350,0	16,8

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	38	89	83	44	65,4	115,8	6,4
Total	38	89	83	44	65,4	115,8	6,4

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	24	79	70	33	68,0	137,5	5,7
Total	24	79	70	33	68,0	137,5	5,7

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Madrid	2	8	18.713	57	57	197.992	60.212
Total	2	8	18.713	57	57	197.992	60.212

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	31.617	31.283	22.082	31.256	22.237	31.347	21.691	31.347	20.821	125.233	86.831
Total	31.617	31.283	22.082	31.256	22.237	31.347	21.691	31.347	20.821	125.233	86.831

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Madrid	0	0	0	6	70	3.241	0	0	0	199	146	44
Total	0	0	0	6	70	3.241	0	0	0	199	146	44

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	2	7	1	1	5	1	8	1	88,9	50,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	8	1	2	5	1	9	1	90,0	50,0	1,3

Cuadro nº 81

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	328	66	44	6	159	19	228	166
2. I. Sucesiones y Donac.	1.972	1.293	1.123	366	515	166	2.170	1.095
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	3.113	2.739	2.254	348	1.257	271	4.130	1.722
4. Tasas sobre el juego	23	4	3	0	8	4	15	12
5. Actos proc. recaudatorio	323	382	57	1	107	68	233	472
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	5.760	4.484	3.481	721	2.046	528	6.776	3.468

Cuadro nº 82

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Madrid	4.484	3.481	721	2.046	528	6.776
1.- Imp. Patrimonio	66	44	6	159	19	228
1.1 Actuaciones Gestoras	38	39	5	130	11	185
1.2 Actuacs. Inspectoras	6	2	0	11	6	19
1.3 Otros	22	3	1	18	2	24
2.- I. Sucesiones y Don.	1.293	1.123	366	515	166	2.170
2.1 Acts. Gest. impug. val.	738	966	268	280	72	1.586
2.2 Resto acts. Gestoras	359	103	70	169	78	420
2.3 Actuacs. Inspectoras	127	18	23	10	4	55
2.4 Otros	69	36	5	56	12	109
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.739	2.254	348	1.257	271	4.130
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.260	1.570	129	351	111	2.161
3.2 Resto acts. Gestoras	1.186	419	45	763	119	1.346
3.3 Actuacs. Inspectoras	54	3	5	10	3	21
3.4 Otros	239	262	169	133	38	602
4.- Tasas juego	4	3	0	8	4	15
5.- Actos proc. recaud.	382	57	1	107	68	233
5.1 Providencias apremio	312	45	0	85	54	184
5.2 Otros	70	12	1	22	14	49
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.998	2.536	397	631	183	3.747
Total	4.484	3.481	721	2.046	528	6.776

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	4.049	24.532	22.828	5.753	79,9	142,1	3,0
Total	4.049	24.532	22.828	5.753	79,9	142,1	3,0

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	668	133	635	166	79,3	24,9	3,1
Total	668	133	635	166	79,3	24,9	3,1

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	84	390	351	123	74,1	146,4	4,2
Total	84	390	351	123	74,1	146,4	4,2

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	49.119	10.710.141	16.871.901	6.161.760	57,5
1. Valoración B. urbanos	39.538	9.535.229	15.371.263	5.836.034	61,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	39.538	9.535.229	15.371.263	5.836.034	61,2
2. Valoración B. rústicos	8.486	187.021	307.041	120.020	64,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	8.486	187.021	307.041	120.020	64,2
3. Val. otros bienes y d's.	1.095	987.891	1.193.597	205.706	20,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.095	987.891	1.193.597	205.706	20,8
Total	49.119	10.710.141	16.871.901	6.161.760	57,5

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	61,2	64,2	20,8	57,5
Total	61,2	64,2	20,8	57,5

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^o s			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	191	1.148	599	740	44,7	387,4	14,8
Total	191	1.148	599	740	44,7	387,4	14,8

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	127	30.303	30.234	196	99,4	154,3	0,1
Total	127	30.303	30.234	196	99,4	154,3	0,1

Cuadro nº 90

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	594	42.583	273	84.438	0	0	867	127.021
Patrimonio	36	372	3	37	0	0	39	409
Sucesiones	466	33.877	217	70.353	0	0	683	104.230
Trans. P. y A.J.D.	92	8.334	53	14.048	0	0	145	22.382
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	594	42.583	273	84.438	0	0	867	127.021

Cuadro nº 91

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Madrid	117	144	18,8	867	46,1	127.021	6.756,4
Total	117	144	18,8	867	46,1	127.021	6.756,4

Cuadro nº 92

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	143	459	27	1.498	0	0	170	1.957
Total	143	459	27	1.498	0	0	170	1.957

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	867	127.021	147	100,0	100,0	1.618.566	7,8
Total	867	127.021	147	100,0	100,0	1.618.566	7,8

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	39	409	10	100,0	100,0	24.991	1,6
Total	39	409	10	100,0	100,0	24.991	1,6

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	683	104.230	153	100,0	100,0	354.566	29,4
Total	683	104.230	153	100,0	100,0	354.566	29,4

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	145	22.382	154	100,0	100,0	1.046.813	2,1
Total	145	22.382	154	100,0	100,0	1.046.813	2,1

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	192.196	0,0
Total	0	0	--	--	--	192.196	0,0

Cuadro nº 98

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Madrid	170	1.957	12	100,0	100,0
Total	170	1.957	12	100,0	100,0

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Madrid	121	1.042	967	196	83,1	162,0	2,4
Total	121	1.042	967	196	83,1	162,0	2,4

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	55	24	0	888	967
Total	55	24	0	888	967

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Madrid	2	0	28	4	34
Total	2	0	28	4	34

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	14	53	7	2	50	0	59	8	88,1	57,1	1,6
Total	14	53	7	2	50	0	59	8	88,1	57,1	1,6

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	11	41	6	1	40	0	47	5	90,4	45,5	1,3
Total	11	41	6	1	40	0	47	5	90,4	45,5	1,3

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	3	11	1	1	9	0	11	3	78,6	100,0	3,3
Total	3	11	1	1	9	0	11	3	78,6	100,0	3,3

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	292	10.394	100,0	100,0	259	12.718	100,0	100,0
Total	292	10.394	100,0	100,0	259	12.718	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	22	135	100,0	100,0	22	135	100,0	100,0
Total	22	135	100,0	100,0	22	135	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	64	127	100,0	100,0	19	789	100,0	100,0
Total	64	127	100,0	100,0	19	789	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	163	4.996	100,0	100,0	173	6.756	100,0	100,0
Total	163	4.996	100,0	100,0	173	6.756	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	43	5.136	100,0	100,0	45	5.038	100,0	100,0
Total	43	5.136	100,0	100,0	45	5.038	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Madrid	974.991	0	974.991	1.937.656	2.912.647	207.402	2.705.245
S.Centrales	0	0	0	6.356	6.356	0	6.356
Total	974.991	0	974.991	1.944.012	2.919.003	207.402	2.711.601

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Madrid	2.705.245	1.706.236	1.105	131	444	1.707.916	997.329
S.Centrales	6.356	6.356	0	0	0	6.356	0
Total	2.711.601	1.712.592	1.105	131	444	1.714.272	997.329

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	1.562.888	143.348	1.706.236	94.026	1.612.210
S.Centrales	6.356	0	6.356	0	6.356
Total	1.569.244	143.348	1.712.592	94.026	1.618.566

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Madrid	997.329	119.332	12,0	3.828	0,4	123.160	12,3	874.169
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	997.329	119.332	12,0	3.828	0,4	123.160	12,3	874.169

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
					Madrid	974.991
S.Centrales	0	6.356	6.356	0	0,0	100,0
Total	974.991	1.944.012	1.921.674	997.329	7,1	63,2

Cuadro nº 119

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	154	556	491	2.106	500	1.886	145	776
Total	154	556	491	2.106	500	1.886	145	776

Cuadro nº 120

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	155	1.361	3.175	39.529	21.695	77.191	0	0	688	2.692	25.713	120.773
Total	155	1.361	3.175	39.529	21.695	77.191	0	0	688	2.692	25.713	120.773

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	155	1.361	2.513	33.201	13.973	48.225	0	0	688	2.692	17.329	85.479
Total	155	1.361	2.513	33.201	13.973	48.225	0	0	688	2.692	17.329	85.479

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	662	6.328	7.722	28.966	8.384	35.294
Total	662	6.328	7.722	28.966	8.384	35.294

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	662	6.328	98	3.457	7.722	28.966	354	6.837	8.384	35.294	452	10.294
Alcalá de Henares	59	458	14	255	862	3.535	32	1.122	921	3.993	46	1.377
Alcobendas	45	2.812	7	2.472	193	1.138	6	34	238	3.950	13	2.506
Alcorcón	4	3	1	1	345	63	3	2	349	66	4	3
Algete	26	26	8	11	205	856	34	304	231	882	42	315
Aranjuez	20	212	6	16	229	1.336	5	67	249	1.548	11	83
Arganda del Rey	5	64	2	61	193	1.636	10	110	198	1.700	12	171
Collado Villalba	38	220	2	2	382	763	12	52	420	983	14	54
Colmenar Viejo	75	720	8	49	499	1.077	37	820	574	1.797	45	869
Costlada	6	76	1	31	385	159	8	110	391	235	9	141
Fuenlabrada	10	40	0	0	199	815	14	327	209	855	14	327
Getafe	0	0	1	0	74	1.444	24	460	74	1.444	25	460
Las Rozas	23	133	3	59	238	705	19	317	261	838	22	376
Leganés	46	61	3	24	312	556	9	119	358	617	12	143
Majadahonda	23	8	0	0	192	370	4	5	215	378	4	5
Móstoles	23	26	2	7	176	698	8	346	199	724	10	353
Navalcarnero	82	211	5	120	667	4.165	39	463	749	4.376	44	583
Parla	3	10	1	1	377	1.483	2	1	380	1.493	3	2
Pinto	16	5	1	1	445	778	4	103	461	783	5	104
Pozuelo de Alarcón	56	727	6	158	327	3.108	22	192	383	3.835	28	350
San Fernando de Henares	6	2	10	4	247	244	7	49	253	246	17	53
San Lorenzo del Escorial	53	395	17	185	412	598	25	148	465	993	42	333
San Martín de Valdeiglesias	12	7	0	0	70	129	3	4	82	136	3	4
San Sebastián de los Reyes	21	95	0	0	213	201	3	39	234	296	3	39
Torrejón de Ardoz	10	17	0	0	480	3.109	24	1.643	490	3.126	24	1.643
Total	662	6.328	98	3.457	7.722	28.966	354	6.837	8.384	35.294	452	10.294

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	35	601	445	13.787	870	29.026	0	0	6	34	1.356	43.448
Total	35	601	445	13.787	870	29.026	0	0	6	34	1.356	43.448

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	35	601	347	10.330	516	22.189	0	0	6	34	904	33.154
Total	35	601	347	10.330	516	22.189	0	0	6	34	904	33.154

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	98	3.457	354	6.837	452	10.294
Total	98	3.457	354	6.837	452	10.294

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	540	1.583	337	24	831	391	1.583	540	74,6	100,0	4,1
contra providencias aprº.	519	1.468	326	22	763	366	1.477	510	74,3	98,3	4,1
contra resto actos prº. recº.	21	115	11	2	68	25	106	30	77,9	142,9	3,4
Total	540	1.583	337	24	831	391	1.583	540	74,6	100,0	4,1

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales
Madrid	60.098	25.713	85.811	1.356	84.455	16.072	2.079	686	437	19.274	65.181	22.8	108.5	19.0
Total	60.098	25.713	85.811	1.356	84.455	16.072	2.079	686	437	19.274	65.181	22.8	108.5	19.0

Cuadro nº 129

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales
Madrid	5.006	6.192	11.198	527	10.671	2.773	239	336	24	3.372	7.299	31,6	145,8	26,0
Total	5.006	6.192	11.198	527	10.671	2.773	239	336	24	3.372	7.299	31,6	145,8	26,0

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales
Madrid	55.092	19.521	74.613	829	73.784	13.299	1.840	350	413	15.902	57.882	21,6	105,1	18,0
Total	55.092	19.521	74.613	829	73.784	13.299	1.840	350	413	15.902	57.882	21,6	105,1	18,0

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Madrid	119.685	120.773	240.458	43.448	197.010	49.976	6.474	831	7.025	64.306	132.704	32,6	110,9	25,4	24,8
Total	119.685	120.773	240.458	43.448	197.010	49.976	6.474	831	7.025	64.306	132.704	32,6	110,9	25,4	24,8

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Madrid	82.388	84.371	166.759	33.681	133.078	28.791	2.266	305	3.476	34.838	98.240	26,2	119,2	21,6	33,8
Total	82.388	84.371	166.759	33.681	133.078	28.791	2.266	305	3.476	34.838	98.240	26,2	119,2	21,6	33,8

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Madrid	37.297	36.402	73.699	9.767	63.932	21.185	4.208	526	3.549	29.468	34.464	46,1	92,4	33,1	14,0
Total	37.297	36.402	73.699	9.767	63.932	21.185	4.208	526	3.549	29.468	34.464	46,1	92,4	33,1	14,0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	626	4.128	86	19.038
Andalucía	50	1.804	20	337
Aragón	3	14	2	61
Asturias	36	115	4	19
Baleares	5	22	0	0
Canarias	1	1	8	61
Cantabria	1	13	0	0
Castilla y León	26	150	10	25
Castilla-La Mancha	118	423	4	1.098
Cataluña	4	7	5	17.080
Extremadura	160	170	1	0
Galicia	124	1.007	13	55
Murcia	82	231	3	3
La Rioja	1	9	3	4
Valencia	8	9	12	293
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	5	124	1	2
Madrid	0	0	0	0
Estado	2	29	0	0
Total	626	4.128	86	19.038

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	379.557	406.981	23,5	19,6	-27.424	-6,7
Patrimonio	24.991	63.628	1,5	3,1	-38.637	-60,7
Sucesiones y Donaciones	354.566	343.353	21,9	16,5	11.213	3,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.046.813	1.430.368	64,7	68,7	-383.555	-26,8
Transmisiones Patrim.	666.610	928.461	41,2	44,6	-261.851	-28,2
Actos Jurídicos Doc.	380.203	501.907	23,5	24,1	-121.704	-24,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	192.196	243.271	11,9	11,7	-51.075	-21,0
Tasas sobre el Juego	192.196	243.271	11,9	11,7	-51.075	-21,0
Total	1.618.566	2.080.620	100,0	100,0	-462.054	-22,2

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	1.612.210	2.072.869	99,6	99,6	-460.659	-22,2
S.Centrales	6.356	7.751	0,4	0,4	-1.395	-18,0
Total	1.618.566	2.080.620	100,0	100,0	-462.054	-22,2

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	3.062	18.516	100,0	100,0	-15.454	-83,5
Total	3.062	18.516	100,0	100,0	-15.454	-83,5

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	24.991	63.628	-38.637	-60,7	354.566	343.353	11.213	3,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	24.991	63.628	-38.637	-60,7	354.566	343.353	11.213	3,3

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	666.086	927.845	-261.759	-28,2	374.371	494.772	-120.401	-24,3
S.Centrales	524	616	-92	-14,9	5.832	7.135	-1.303	-18,3
Total	666.610	928.461	-261.851	-28,2	380.203	501.907	-121.704	-24,2

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	0	0	0	--	192.196	243.271	-51.075	-21,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	192.196	243.271	-51.075	-21,0

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	343.379	11.187	354.566	643.283	22.803	666.086
Total	343.379	11.187	354.566	643.283	22.803	666.086

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	20.142	62.588	106.126	3.340	192.196
Total	20.142	62.588	106.126	3.340	192.196

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Madrid	1.161.101	451.109	0	1.612.210	72,0	28,0	0,0
S.Centrales	0	0	6.356	6.356	0,0	0,0	100,0
Total	1.161.101	451.109	6.356	1.618.566	71,7	27,9	0,4

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	24.991	0	0	24.991	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	319.168	35.398	0	354.566	90,0	10,0	0,0
Transmisiones Patrim.	420.512	245.574	524	666.610	63,1	36,8	0,1
Actos Jurídicos Doc.	204.234	170.137	5.832	380.203	53,7	44,7	1,5
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	192.196	0	0	192.196	100,0	0,0	0,0
Total	1.161.101	451.109	6.356	1.618.566	71,7	27,9	0,4

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Madrid	35.398	245.574	170.137	451.109
Alcalá de Henares	2.298	26.603	22.173	51.074
Alcobendas	4.018	14.351	9.205	27.574
Alcorcón	2.178	12.235	5.775	20.188
Algete	850	4.411	3.149	8.410
Aranjuez	1.850	4.769	2.640	9.259
Arganda del Rey	534	3.004	3.989	7.527
Collado Villalba	602	5.407	1.955	7.964
Colmenar Viejo	5.176	12.410	10.387	27.973
Coslada	519	4.718	3.611	8.848
Fuenlabrada	2.192	12.961	7.342	22.495
Getafe	1.407	6.990	9.677	18.074
Las Rozas	311	9.931	7.159	17.401
Leganés	1.612	7.755	4.725	14.092
Majadahonda	824	10.892	6.019	17.735
Móstoles	866	11.190	7.449	19.505
Navalcarnero	1.377	9.478	8.895	19.750
Parla	515	9.751	3.766	14.032
Pinto	811	13.023	9.225	23.059
Pozuelo de Alarcón	2.663	28.678	18.059	49.400
San Fernando de Henares	92	1.916	1.806	3.814
San Lorenzo del Escorial	2.567	15.805	6.799	25.171
San Martín de Valdeiglesias	426	1.670	774	2.870
San Sebastián de los Reyes	896	7.631	4.588	13.115
Torrejón de Ardoz	814	9.995	10.970	21.779
Total	35.398	245.574	170.137	451.109